



34
2 Jan

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

PRIMERAS GESTIONES DIPLOMATICAS
DE MEXICO

Tesis Profesional

que presenta

María Elena Pérez Gavilán Escalante

Para optar por el Título de
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

México, D. F.

1985



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

pag.

PROLOGO

INTRODUCCION

1. DISTINTAS INQUIETUDES Y SUCEOS ANTES DE 1810.....1-30
 - 1.1 DESCONTENTO EN LA NUEVA ESPAÑA
 - 1.1.1 CONSPIRACIONES Y REBELIONES
 - 1.1.2 ESCRITOS DEL GENERO EPISTOLAR Y PUBLICOS
 - 1.1.3 PRIMERAS TENTATIVAS PACIFICAS DE INDEPENDENCIA
 - 1.2 MANIFESTACIONES INTERVENCIONISTAS Y EXPANSIONISTAS
 - 1.2.1 PLANES Y CONJURAS DE INVASION
 - 1.2.2 DISTINTAS INCURSIONES Y ANEXIONES
2. EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA Y SUS CONTACTOS CON EL EXTERIOR.....31-70
 - 2.1 ESBOZO DEL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA
 - 2.1.1 HIDALGO, MANIFIESTO DE 1810 Y SU TRAYECTORIA
 - 2.1.2 RAYON, SUCEADOR DE HIDALGO
 - 2.1.3 MORELOS Y EL CONGRESO DE CHILPANCINGO
 - 2.1.4 GUERRERO, MINA E ITURBIDE, FIN DE LA GUERRA
 - 2.2 BUSQUEDA DE APOYO INTERNACIONAL DE LOS INDEPENDENTISTAS
 - 2.2.1 ENVIADOS DE HIDALGO
 - 2.2.2 ENVIADOS DE MORELOS, RAYON Y GUERRERO
 - 2.3 DIPLOMACIA ESPAÑOLA: LUIS DE ONIS
3. DISTINTAS POSICIONES ANTE EL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA.....71-85
 - 3.1 POSICION FRANCESA
 - 3.2 POSICION INGLESA
 - 3.3 POSICION NORTEAMERICANA

4. ALBORES Y PRIMEROS CONTACTOS DIPLOMATICOS DEL MEXICO INDEPENDIENTE.....	86-104
4.1 PLAN DE IGUALA Y TRATADOS DE CORDOBA	
4.2 UN PROGRAMA DE POLITICA INTERNACIONAL	
4.3 PRIMERAS RELACIONES DE MEXICO CON EL EXTERIOR	
5. JUICIO SOBRE LA DIPLOMACIA DE LA EPOCA.....	105-128
5.1 BASES JURIDICAS DE LA CONQUISTA Y DERECHO COLONIAL	
5.2 DERECHO INTERNACIONAL DE LA EPOCA	
5.2.1 DERECHO INTERNACIONAL. DERECHO DE BELIGERANTES	
5.2.2 CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812. CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1814. CONSTITUCION DEL ESTADO MEXICANO DE 1824	
5.2.3 DECLARACION DE NEUTRALIDAD Y SUS EFECTOS	
CONCLUSIONES.....	129-131
BIBLIOGRAFIA.....	132-139

PROLOGO

La presente tesis pretende analizar y demostrar el carácter diplomático de las negociaciones que se llevaron a cabo en el exterior por los enviados del movimiento independentista, sus circunstancias históricas internas y externas, sus logros y fracasos y su influencia en la actualidad.

Cabe establecer primeramente el significado de diplomacia. Por vía semántica, esta palabra deriva del verbo griego "diploo", que significa plegar. En la Roma antigua, los pasaportes y otros documentos oficiales que conferían privilegios o que contenían arreglos con comunidades o tribus extranjeras, eran llamados diplomas por encontrarse alojados en placas de metal u hojas plegadas. A los funcionarios que se dedicaban a clasificar, descifrar y conservar los diplomas se les llamó, a fines del siglo XVIII, "cosa diplomática" o diplomáticos.

Es preciso anotar que el uso de los términos "diplomacia" y "diplomático", aplicándolos no al estudio de los diplomas y archivos, sino al manejo de las relaciones internacionales, es relativamente reciente, pues no es sino hasta 1796 que Inglaterra los utiliza para dicho efecto y hasta 1815, en ocasión del Congreso de Viena, que se reconoció el servicio diplomático como una profesión con reglas propias.

Por otra parte, sería equívoco afirmar que la existencia del vocablo haya determinado la existencia de la actividad a la cual se aplica. Remontándose a los orígenes de la humanidad, puede verse que la diplomacia ya era ejercida. Aún entre los grupos humanos salvajes se daba la negociación, considerando que para una tribu las demás eran extrañas o extranjeras. Había guerras y necesidad de pedir tregua o porque existían territorios naturales había que delimitar fronteras.

Incluso puede razonarse que quienes se encargaban de las negociaciones debían ser investidos y reconocidos como enviados con el goce de ciertos privilegios e inmunidades que se negaban a los guerreros. Es evidente que quienes ejercieran estas tareas debían poseer características específicas, amoldables, por supuesto, a las circunstancias reinantes.

"...en el siglo V los griegos habían elaborado ya un cierto sistema de relaciones diplomáticas permanentes...se concedía a los miembros de las misiones diplomáticas ciertas inmunidades y una gran consideración... y...existía una cierta <ley> implícita situada por encima de los intereses nacionales inmediatos..." (a)

Posteriormente los romanos, sin usar el vocablo diplomacia, hicieron grandes contribuciones a ésta en el terreno del Derecho Internacional. Los romanos establecieron, por ejemplo, la santidad de los tratados basados en la equidad y la razón, la fidelidad a los compromisos, etc.

Aunque la influencia del monarca persistió durante largo tiempo, ya desde 1815, tanto en la teoría como en la praxis diplomáticas, ésta se desplazó de la corte al gabinete, lo que condicionó el cambio en los métodos diplomáticos. (b)

Abundando en la definición de la palabra diplomacia, presento las siguientes conceptualizaciones:

"Diplomacia es el manejo de las relaciones internacionales mediante la negociación; el método merced al cual se ajustan y manejan esas relaciones por medio de embajadores y enviados..." (c)

"Es la práctica de mantener relaciones entre los Estados mediante representantes oficiales." (d)

La diplomacia, en su sentido más amplio, abarca todo el proceso de las relaciones entre los estados, o entre los distintos sujetos del Derecho Internacional, así como la formulación y ejecución de la política exterior. (e)

Estas definiciones y conceptos habrán de ser sustanciadas histórica y jurídicamente en el curso de esta presentación.

(a) NICOLSON, Harold. La diplomacia. 4a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1967. (Breviarios, 3), pp. 15-33.

(b) Ibidem., pp. 20-54.

(c) Ibidem., p. 14.

(d) FLAND, Jack C. y ALTON, Roy. Diccionario de Relaciones Internacionales. México, Editorial Limusa Wiley, 1971, p. 302.

(e) Ibidem., pp. 302-303.

INTRODUCCION

El tema de la presente tesis consiste en contestar a la interrogante de si hubo o no diplomacia durante la guerra de independencia. La literatura disponible respecto a la existencia de la diplomacia en las acciones insurgentes de nuestra Independencia, unas veces afirmándola y otras negándola, acusa una inexplicable falta de análisis. Obra tan importante como "Diplomacia Mexicana", editada por la Secretaría de Relaciones Exteriores omite dicho período.

Con base en la anterior consideración, me propongo demostrar que se cumplieron las condiciones que establecía el Derecho Internacional en la época referida (y que además continúa estableciendo, con ligeras modificaciones, el Derecho Internacional actual), para la existencia de una actividad diplomática por parte del movimiento insurgente, haya sido o no limitada y poco efectiva en el plazo inmediato. Pretendo además demostrar que los resultados obtenidos no fueron solamente el fruto de la inexperiencia de los enviados, sino también del ambiente internacional reinante en la época. Por último, me propongo demostrar que esta diplomacia, en apariencia incipiente, ejerció influencia en la vida diplomática del México Independiente y la sigue ejerciendo en la actualidad.

Para lograr mi propósito, en el primer capítulo planteo algunas de las manifestaciones de descontento en la etapa previa a 1810, que permiten percibir el anhelo de libertad y las tendencias nacionalistas. En el segundo capítulo hago un esbozo de la historia del movimiento insurgente, con la intención de aportar elementos al análisis jurídico posterior, toda vez que se advierte en los acontecimientos el intento tanto de los independentistas como de los realistas de obtener apoyo del exterior.

En el tercer capítulo defino el ambiente internacional, visto a través de las políticas internas y externas que desplegaron las potencias de la época. En el cuarto capítulo relato el final de la guerra de independencia y la consecución de ésta última, en el marco de las circunstancias que las condicionaron, así

como la política internacional planteada y seguida por el recién formado Estado Mexicano.

En el quinto capítulo, complemento los elementos de orden jurídico y los uno a los de orden histórico, ya dados en capítulos anteriores, para arribar, en la parte correspondiente a las conclusiones, a la confirmación de mis hipótesis.

Considero que la presente tesis es importante en la medida que logre hacer acopio de datos y aportar un cimientto para la discusión del tema, a modo de contribuir a fijar o ampliar un área de investigación, ya por interés académico, ya por utilidad histórica, y así mover a otros estudiosos a incursionar y profundizar en estos terrenos. Pienso que el estudiar los antecedentes de la historia diplomática de México, aunque no modifica los hechos pasados, sí en cambio ofrece la oportunidad de encontrar soluciones alternativas a las planteadas para resolver problemas actuales, estableciendo parangones y aprovechando experiencias.

De conseguir su propósito la presente Tesis, habré rendido un modesto, pero justo, homenaje a quienes cimentaron la vida diplomática de nuestra nación.

1. Distintas Inquietudes y Sucesos antes de 1810.

1.1. Descontento en la Nueva España.

Desde el momento en que se consumó la conquista surgieron los descontentos contra el orden establecido.

Los juristas de la época, como Vitoria, Domingo de Soto, Suárez, etc. pusieron en duda los derechos de la soberanía española sobre las Indias, basados en las bulas alejandrinas, negaban al Papa el poder temporal, es decir: donar tierras a España por el hecho de evangelizar a los indios. Además, se afirmaba que todos los hombres eran libres y sólo si la voluntad de la mayoría así lo deseaba, el monarca español podría gobernar a los indios. Estas teorías tuvieron profunda repercusión en la Nueva España. Incluso en 1567, el Virrey Marqués de Falces intentó, junto con el Ayuntamiento, concederle a la Nueva España el título de "Reino de Por Sí", con pleno derecho para celebrar Cortes, tal y como se hacía en España. Según esto era legítimo de acuerdo con el derecho tradicional español como veremos en el Capítulo 5o. del inciso de Derecho Colonial. (1)

El descontento en la Nueva España se mostró a través de infinidad de formas: Conspiraciones, rebeliones, escritos del genero epistolar, dirigidos al Rey o a alguna autoridad de alta jerarquía con el título de representaciones, cartas, memoriales, escritos públicos de protesta y otros por el estilo, producidos en diversas épocas.

La mayor parte de las conspiraciones se manifestaron "sin un plan coherente" y como resultado inmediato de una situación de injusticia y maltrato graves. Estas manifestaciones de descontento exceden

(1) MORRIS, Richard, VAZQUEZ, Josefina Z. y TRABULSE, Elias. Las revoluciones de independencia en México y en los Estados Unidos. México, Secretaría de Educación Pública, 1976, (SEP Setentas, 247), 3 Tomos.

con mucho las doscientas lo cual da indicio del desajuste económico y social reinante en la colonia y del deseo de la gente de lograr, aunque tal vez inconcientemente, un orden interno e internacional mas justo. "El ingreso de la masonería en el Siglo XVIII sirvió para incubar nuevas conjuras e intentos de rebelión y para llevar a más amplias capas los deseos de renovación política."(2) A este tipo de malestar hay que agregar las huelgas y otro tipo de conflictos, como los mineros, que eran frecuentes.

En los escritos epistolares se aconsejaba al Rey que introdujera ciertas reformas en la organización novohispana. La mayoría de las reformas propuestas eran de orden social, económico, administrativo y fiscal. Las de índole política, versaban principalmente sobre el sistema gubernamental de la Colonia. Lo que trataban de resolver era el problema sobre qué régimen convenía a la colectividad naciente, si el semifeudal de los orígenes de la dominación o el absolutismo puro y simple de la Península.(3)

Junto al descontento por cuestiones internas, algunos otros factores que acrecentaron este malestar; uno de ellos fue la Revolución Francesa, que desató en la "Nueva España cierta agitación contra el régimen español y hubo conatos de levantamiento contra el mismo, provocados, naturalmente, por los criollos nacionalistas, muchos de los cuales eran tambien liberales."(4)

Algunos exiliados mexicanos hicieron propaganda con tendencia liberal, a base de criticar el régimen tiránico y retrógrado de la colonia, algunos de ellos fueron Roxas y Puglia. Además, un grupo de franceses y

(2) TORRE VILLAR, Ernesto de la. Historia Documental de México. México, UNAM, 1964, (Instituto de Investigaciones Históricas, serie documental, 4) Tomo III, pp. 6-7.

(3) MIRANDA, José, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820. México, Instituto del Derecho Comparado, 1952. pp. 85-86.

(4) Ibidem., p. 183.

mexicanos se mostraron activos en defensa de los revolucionarios (1794). Y a pesar de que el virrey Branciforte persiguió a los franceses residentes en la Nueva España, y a los simpatizadores de la revolución igualitaria, el movimiento continuó.

"El segundo conde de Revillagigedo, Juan Vicente Guemes Pacheco de Padilla, Virrey de la Nueva España, en un documento del 14 de enero de 1790 muestra sus temores en cuanto a una posible penetración de las ideas liberales en la Nueva España." (5) Temía que algunos individuos de la Asamblea Nacional de Francia esparcieran una memoria que pudiera mover los ánimos a la sublevación, por lo que había que estorbar su introducción por todos los medios.

En 1794, se originó una gran inquietud debido a que aparecieron "pegados en algunas esquinas unos pedazos de papel que aplaudían la determinación de la nación francesa de haberse hecho república." (6) Tal hecho dió lugar a que circularan rumores de insurrección, y el virrey, alarmado, ordenó la detención de un buen número de franceses y varios españoles. (7)

Por otra parte, "la influencia de la Ilustración europea que penetró tamizada de sus exageraciones en la América Hispana, provocó en la mente de los mexicanos fuerte conmoción....la Ilustración sirvió a los americanos para aclarar sus ideas, recuperar las tesis tradicionales defensoras de la libertad que habían sido olvidadas, para crear una conciencia de progreso, de libertad [y] de dignidad humana." (8)

(5) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. México en Testimonios. México, Depto. Editorial, 1976, p. 17.

(6) Sedano cit. por. MIRANDA, José. op. cit., p. 184.

(7) Idem.

(8) TORRE VILLAR, op. cit., p. 7.

1.1.1. Conspiraciones y rebeliones.

Julián de Araiza informó al virrey de la Nueva España, Marqués de Cruillas, de una supuesta conspiración, una de las primeras de que se tiene noticia, para liberar a México del control español. El plan atribuido a un arquitecto francés desconocido y a tres mexicanos (dos comerciantes y un fraile) de Puebla, proponía la independencia y el establecimiento de un sistema republicano de gobierno. A efecto de lograr el apoyo de Inglaterra se le ofreció, según la opinión más generalizada, el puerto de Veracruz y el fuerte de San Juan de Ulúa, así como el monopolio comercial.(9) Se duda de esta información, pero de ser cierta, refleja la inconformidad de los criollos, tanto del clero como de los comerciantes.

Se sabe también de una conspiración en que se pide ayuda "se hace directamente en Londres en 1766, por medio del Marqués d'Aubarede William Claud, un resentido con España enviado allá por una Comisión de Diputados Mexicanos, cuyas peticiones ha rechazado la Corte de Madrid."(10) En este proyecto se ofrece, además de lo anterior, cien millones de pesos, que se entregarían al término de la Revolución, a cambio de lo cual, S.M. británica se comprometía a proteger a la República de México.

Otra de las conjuras conocidas es la del contador don Juan Guerrero en 1794. Con él participaron además, dos españoles y tres criollos. El objetivo era que se levantase el reino en nombre de la independencia y la libertad. Logradas éstas, se abriría el puerto de Veracruz a todas las naciones y se pediría ayuda a los Estados Unidos. La falta de medios adecuados no les

(9) MORRIS, Richard. op. cit., p. 64.

(10) BRAVO UGARTE, José. Historia de México. México, Editorial Jus, 1962, Tomo III, p. 25.

permitió actuar, sin embargo, fueron aprehendidos y encarcelados ocho años en la Nueva España y después remitidos a Europa en 1802.(11)

También se tiene noticia, por declaraciones de un tal Contreras, que se preparaba en México una rebelión contra la Corona, "en la que estaban comprometidas unas doscientas o trescientas personas, y que los conspiradores tenían trazado ya un plan político, que era, el siguiente: la Nueva España sería una república libre y se dividiría en 12 provincias, cada una de las cuales tendría un diputado; la capital estaría en el centro de la nación y en ella residirían los representantes de la república, cuyo mandato se haría mediante elección."(12) El plan fracasó, fueron descubiertos y llevados a las cárceles de la Inquisición.

Otra conspiración llamada de los "machetes" fue organizada en 1799 "por artesanos, labradores y guardias de plaza que pretendían matar a los gachupines, saquear sus bienes, abrir las prisiones y convocar a todo el pueblo, bajo una imagen de la Virgen de Guadalupe; y la de un indio de Tlaxcala, llamado Mariano." (13) En ella participaron bastantes individuos, doce de los cuales fueron detenidos cuando celebraban una junta. Esta tirantez entre criollos y europeos preocupó mucho al virrey.

"...en 1801, volvían a producirse la inquietud y el temor del gobierno de la colonia, aunque esta vez parece que con más fundamento, pues el virrey Marquina habla de "varios incidentes indicantes de conmociones populares", y manifiesta la conveniencia de "vivir en el mayor cuidado y precaución". Algo grave debió

(11) Ibidem., p. 28.

(12) MIRANDA, José. p. 185.

(13) VILLORO, Luis. El proceso ideológico de la revolución de independencia. 2a. ed. México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1977, p. 76.

haber advertido, en efecto, dicho virrey, ya que de no haber sido así resulta injustificado que se hubiera dirigido al tribunal de la Inquisición pidiéndole facilitase sus auxilios, estando muy a la mira y adoptando cuantas providencias le pareciesen oportunas para descubrir los principios de la reprobada conducta (de los que pudiesen estar mezclados en ideas y proyectos de insurrecciones y alborotos'."(14)

1.1.2. Escritos del género epistolar y públicos.

En 1667 se dió una de las primeras quejas a la Corona, Pedro de Bolívar y de la Redonda denunciaba la discriminación que sufrían los criollos para la ocupación de cargos públicos y eclesiásticos de cierta importancia.(15)

Otro escrito público de protesta, se refiere a agravios. "Es una representación elevada a la superioridad por la ciudad de México el 17 de septiembre de 1765, quejándose de que no se le hubiera dado parte del establecimiento de la renta del tabaco", (16) pues atropellaron sus derechos al no informarle de aquel establecimiento, ni solicitarle parecer sobre el mismo. Demandaba ser oída y tener parte en las reformas de importancia que se introdujesen. Sin embargo, no causó ningún efecto.

En 1771, se realizó ante Don Carlos III, una de las representaciones más famosas o conocidas de la ciudad de México. En ella se manifestó al monarca que los criollos deberían ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos.

(14) MIRANDA, José, p. 184.

(15) MORRIS, Richard. T. I, p. 13.

(16) MIRANDA, José, p. 180.

Algunas de las principales ideas que ahí se manifestaron fueron:

1. Los americanos por ser naturales del lugar debían tener mayor derecho a la provisión que los extranjeros (máxima apoyada por las leyes de todos los reinos, por ser una razón natural).
2. El europeo pensó en enriquecerse para volver a su patria y no para dedicarse a la provincia que gobernaba, por lo que no podía esperarse un buen servicio y utilidad al público, lo que resultaba perjudicial para estas provincias.
3. Otra razón que lo obligaba a enriquecerse a costa de todo era el alto costo de su transporte, de su familia y de su séquito.(17)

Como se puede ver por las ideas anteriores, "el nacionalismo incipiente encontró expresión en el viejo resentimiento de los criollos contra los españoles ...que puede ser detectado desde el siglo XVI en los escritos de Dorantes, de Carranza o en el siglo XVII en algunos pasajes de Sigüenza y Góngora o del padre Avendaño."(18)

No obstante, como sabemos, este descontento de los criollos salió a la luz hasta cuando se elevó protesta formal; debido a que los consejeros del rey recomendaron que estipulara que se les negara a los criollos, el acceso a los puestos políticos y eclesiásticos más altos de la colonia. Este documento es clave en la historia del nacionalismo americano en México.

Otra representación que es de llamar la atención es la de Abad y Queipo a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid, donde señala la grave situación política, económica y social de la Nueva Espa-

(17) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, op.cit., pp. 11-12.

(18) MORRIS, Richard. T. I, p. 22.

ña a principios del siglo XIX, y propone las medidas para resolver estos problemas. Afirma: "la indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y la falta de propiedad en el pueblo produjeron y aún producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado en general." (19) Abad y Queipo era partidario de transformar la sociedad mediante reformas profundas en su estructura.

Esta representación "Hacia hincapié en la gravedad que revestía la medida tomada por los reyes en 1804, (20) para los hacendados y comerciantes y en el agravio que se hacía a la Iglesia al obligarla a la confesión de todos sus capitales y deudas, quejándose de las dificultades que encontraba la capitalización de la Colonia." (21)

"...el Tribunal de Minería, en el que se encontraban representados los criollos acaudalados, presentó una petición en el mismo sentido (de no aceptación del decreto real de 1804) muy significativa por la firma que la calzaba: Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro." (22) Por esta razón, el Real Acuerdo tuvo que solicitar al virrey, en 1808, la suspensión del decreto.

(19) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, p. 22.

(20) La política de los reyes ilustrados se había dirigido en gran parte contra el poder de la Iglesia en sus dominios. Primero fueron expulsados los jesuitas, luego, por decreto del 25 de marzo de 1793, se mandaron enajenar todos los bienes raíces de hospitales, casas de misericordia, hospicios y obras benéficas del clero. Más tarde, por decreto del 26 de diciembre de 1804, se ordenaba el establecimiento de Cajas de Consolidación, medida dirigida contra el usufructo eclesiástico del capital bancario, pero que de hecho perjudicaba a las clases propietarias.

(21) VILLORD, op.cit., p. 20.

(22) Idem.

Dentro de los escritos públicos tenemos, además, las obras de la literatura mexicana donde los autores proponen reformas a la constitución o a su organización política, criticando a la metrópoli y proponiendo medios para arreglar su sistema de gobierno. Esta literatura política mexicana es muy importante por las descripciones de la naciente sociedad y de sus problemas. (23)

Los escritos políticos en la Nueva España dejaban ver las ideas dominantes de la época como son: separación entre los órdenes espiritual y temporal, superioridad del Papa, origen divino del poder, justicia razón del estado, reglas y máximas del buen gobierno, etc.

Entre los liberales novohispanos radicales que escribían sobre estos asuntos estaba Pablo Juan Catariño, quien impugnó hábilmente el despotismo, Santiago Puglia y Juan Antonio de Olavarrieta, que combatieron también el despotismo y estuvieron a favor del gobierno democrático.

Como complemento, podríamos decir que existían varias corrientes o tendencias políticas, una de las cuales era la criollista que hablaba de la madurez y personalidad adquiridas por el país y tendencia anti-española y por lo tanto fomentaba el nacionalismo. (24)

1.1.3. Primeras tentativas pacíficas de independencia.

Con todo lo anterior, podemos darnos cuenta que el descontento general, así como la penetración de las ideas liberales, fueron el clima en el que se recibía

(23) MIRANDA, José, p. 84.

(24) Ibidem., pp. 170-178.

la noticia de lo que sucedía en España. En 1808, los acontecimientos españoles conmocionaron a todo el Reino; las abdicaciones se consideraban ilegítimas, por lo que surgieron de inmediato en la mente de todos, autoridades y súbditos, las preguntas de qué hacer y cómo llenar el vacío que se había producido en el sistema político.

Ante este hecho, en la Nueva España pronto aparecieron, principalmente, dos actitudes opuestas: 1) la representada por el Ayuntamiento de la ciudad de México y el virrey vacilante y 2) la Audiencia y altos funcionarios de gobierno que buscaban que todo permaneciera tal cual, simplemente aplicando los reglamentos vigentes. Para el criollo, la sociedad adquiere otro sentido y, aunque no buscaba destruir su organización, sí buscaba prever y reglamentar situaciones desconocidas o desusadas; "lo cual implica la facultad del gobernante para decidir por sí mismo, de la conveniencia de transformar el orden legal...[es decir] ...transformar la realidad social conforme a las exigencias del futuro. Con la previsión, pasa a primer plano la actividad voluntaria que decide de la marcha de la Sociedad." (25)

Además de las dos tendencias anteriores, estaba la de Villaurrutia, que propugnaba la solución legal tradicional de la Junta o Cortes, contrarrestadora del poder virreinal, el cual se había convertido en absoluto al faltar los órganos centrales. (26)

Para examinar la situación, se reunió el Ayuntamiento de la Ciudad de México el 16 de julio de 1808; su regidor era Juan Francisco de Azcárate y su síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos, quienes plantearon la situación por la que atravesaba España y propusieron la independencia de la Nueva España del usurpado trono español. El acta se fecho el 19 de julio de ese mismo año.

(25) VILLORO, pp. 33-36.

(26) MIRANDA, p. 240.

Francisco Primo de Verdad y Ramos pedía que se manifestara al Virrey "el interés que se desea tomar en el desempeño de sus delicados y nobilísimos deberes: la prontitud y disposición en que se halla para emprender y ejecutar cuanto se estime necesario a la conservación y defensa de estos preciosos dominios a sus legítimos soberanos sin reserva de sus vidas, propiedades y derechos en final y el más brillante testimonio de su fidelidad, nobleza y honor para con Dios, los soberanos, el mundo y la patria."(27)

Establecía que la abdicación involuntaria a favor del Emperador francés era nula, por ser en contra de la voluntad de la nación. Por su ausencia la soberanía recaía en todo el Reino, particularmente en los tribunales superiores, los cuales la conservarían intacta como un depósito sagrado para devolverla a Carlos IV o a sus legítimos descendientes. "Las leyes, reales ordenes y cédulas...permanecen en todo su rigor, y animarán como hasta aquí nuestras operaciones."(28)

"La Nueva España seguira gobernada por el Virrey José de Iturrigaray hasta que la Colonia, representada por una asamblea compuesta de los procuradores de los ayuntamientos y de las corporaciones de las principales ciudades elijan un monarca o decidan lo que se deba hacer."(29)

El Virrey Iturrigaray turno a la Audiencia la propuesta del Ayuntamiento, la cual no fue aceptada, pues temía "que un Congreso como el sugerido votaría la independencia."(30) Además consideró que el Ayuntamiento tomó la iniciativa sin corresponderle, ya que

(27) SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, p. 27.

(28) Ibidem., pp. 36-39.

(29) ZORRILLA, Luis. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1800-1958. México, Porrúa, 1965. (Biblioteca Porrúa, 29-30) 2 volúmenes, pp. 25-26.

(30) Ibidem., p. 26.

el nombramiento provisional del Virrey y el juramento eran inadecuados, pues no se ajustaban a las leyes fundamentales. Así, el Real Acuerdo deseaba que se mantuviera todo intacto.

"El virrey compartía...el parecer del Ayuntamiento, de que la junta era necesaria para la conservación de los derechos del rey, la estabilidad de las autoridades, la seguridad del reino, la satisfacción de sus habitantes...y también para llenar el vacío existente en la soberanía y en el aparato estatal." (31)

El Ayuntamiento insistió en las nuevas reuniones de los días 3 y 5 de agosto, que decidiría celebrarse una Junta de gobierno semejante a las que se estaban formando en España. Por fin, el día 9 del mismo mes tuvo lugar la junta general deseada por los municipales metropolitanos. En esta, se acordó lo siguiente: 1) reconocer a Fernando VII y a los legítimos sucesores del reino, 2) no obedecer órdenes del emperador, 3) no reconocer mas Juntas que las ratificadas por el monarca o representantes legítimos, 4) considerar al virrey como legal y verdadero lugarteniente de Fernando en la Nueva España. El acta fue firmada por el Real Acuerdo y por el Cabildo.(32)

El 31 de agosto de 1808, se convocó a una nueva reunión, fecha en que habían llegado delegados "de las Juntas de Sevilla (Suprema de España e Indias) de Aranjuez (Central) y de Oviedo, pretendiendo ser reconocidas por la Nueva España. No se llegó a ningún acuerdo en esa última asamblea pero en cambio la reunión hizo surgir una fuerte hostilidad entre criollos y peninsulares por encontrar que sus intereses eran opuestos en muchos puntos. Finalmente se reconoció au-

(31) MIRANDA, p. 245.

(32) Ibidem., pp. 247-248.

toridad a la Junta de Aranjuez que ofreció que cada colonia enviaría un diputado para que estuviera representada en ella, lo que cumplió el 22 de enero de 1809."(33)

"...los más ricos comerciantes españoles, dos de los oidores de la Real Audiencia, el arzobispo de la ciudad y los inquisidores conspiraron para apoderarse de la persona del virrey, a quien veían parcial hacia los criollos que eran los que defendían con más calor el procedimiento legítimo de la reunión de carácter nacional. Preso el virrey, las personas y funcionarios mencionados, sin ninguna autoridad nombraron a Pedro Garibay como nuevo virrey..."(34)

"La violenta deposición de Iturrigaray por la audiencia y el partido europeo puso punto final a las autoridades y a la preparación de una asamblea general o Cortes del reino. El golpe del día 15 [septiembre de 1808] impidió quizá que la Nueva España pudiera encaminarse hacia la independencia y la democracia por vía pacífica....Los que en nombre de la legitimidad se habían opuesto semanas antes a la intervención del pueblo para resolver una situación extraordinaria...se escudaban ahora en aquella intervención y la justificación para dar al traste con la legalidad en nombre de la necesidad."(35)

Garibay procedió de inmediato a aprehender a Azárate, Verdad, Melchor de Talamantes y a otros de los que habían defendido la organización de una asamblea nacional.(36) Talamantes exigió la convocatoria de un Congreso Nacional Americano a fin de ejercitar los derechos de soberanía para lo cual proponía nombrar al virrey como capitán general; citar a un concilio provincial para acordar los medios de cumplir a la

(33) ZORRILLA, op.cit., p. 26.

(34) Idem.

(35) MIRANDA, p. 253.

(36) ZORRILLA, p. 27.

Nueva España aquello que estuviera reservado a Su Santidad; conocer y determinar los recursos que las leyes confieran al rey; extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías y cualquiera pensiones pertenecientes a indioresidentes en Europa, incluso el estado y el marquesado del Valle; declarar liquidados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli con la Nueva España; organizar los ramos del comercio, de la minería, la agricultura y la industria, liberándolas de toda clase de trabas, designar un embajador para que firmara una alianza con los Estados Unidos del Norte y pedir auxilio y trabajar por la independencia pero "una independencia sólida, durable, y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre." (37)

Villoro afirma que Talamantes coincide con el Ayuntamiento pero va más allá; él habla de independencia como autonomía, por lo que es precursor de las ideas que habrían de surgir posteriormente. Asienta que cuando falta el rey la nación recobra inmediatamente su potestad legislativa, como todos los demás privilegios y derechos de la Corona. (38) Defendía la tesis de que las colonias estaban autorizadas a separarse de las metrópolis, cuando aquellas se bastasen a sí mismas para su propia existencia, cuando fueran iguales o más poderosas que sus metrópolis, cuando los gobiernos de las metrópolis fueran incompatibles con el bienestar general de las colonias, cuando las colonias difícilmente pudiesen ser gobernadas por sus metrópolis, cuando las metrópolis fuesen opresoras de sus colonias, cuando las metrópolis hubiesen adoptado

(37) MANCISIDOR, José. Hidalgo, Morelos, Guerrero. 2a. edic. México, Ed. Grijalbo, 1970, p. 18.

(38) Ver Plan de Independencia de Talamantes en SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, pp. 47-49.

otra constitución política, cuando las primeras provincias que constituyeren el cuerpo principal de las metrópolis se hiciesen independientes entre sí, cuando las metrópolis se sometiesen voluntariamente a dominaciones extranjeras, cuando las metrópolis hubiesen cambiado de religión, y por último cuando la separación de las metrópolis fuese exigida por la voluntad popular de las colonias. Se descubre en estas ideas, la influencia del pensamiento liberal frances, que habiendo penetrado en la Nueva España, hallaba eco en los conceptos filosóficos y políticos de algunos de sus hombres mas ilustres.(39)

Después de todos estos sucesos, y antes de la última conspiración en 1810, hubo todavía algunos otros intentos de formar una junta propia. "En septiembre ...[de 1809] se inició la llamada conspiración de Valladolid. La disolución del cantón formado en Jalapa para prevenir ataques de los ingleses, hizo que volvieran a la capital michoacana dos regimientos de su guarnición, y que gracias a ello coincidieran allí varias personas que deseaban contribuir a la independencia del país: José María García Obeso, capitán de infantería, José Mariano Michelena, teniente de la misma arma, Fr. Vicente de Santa María, religioso franciscano y otros militares profesionales en su mayoría. Los tres individuos mencionados constituyeron el núcleo activo de la conspiración que inmediatamente se fraguó pero el alma de ella fue sin duda Michelena, joven apasionado...El levantamiento estaba señalado para el 21 de diciembre. Pero días antes fue descubierta la conspiración y el mismo día 21 detenidos todos los cabecillas. No se procedio entonces con rigor contra ellos."(40)

(39) MANCISIDOR, op.cit., p. 18.

(40) JIMENEZ MORENO, Wigberto, et al. Historia de México. Editorial Porrúa, 1967, p. 342.

1.2. Manifestaciones intervencionistas y expansionistas.

Como menciona Robert J. Ward, el interés por las posesiones españolas en América por parte de las grandes potencias existía desde el descubrimiento mismo del Nuevo Mundo. Sin embargo, la situación de la colonia a fines del siglo XVIII y principios del XIX y el descontento de sus habitantes con el gobierno de la metrópoli, propiciaron la proliferación de planes y conjuras intervencionistas, así como incursiones armadas y anexiones principalmente por parte de Estados Unidos, por ser nuestro vecino y por el conflicto entre las dos culturas. Estados Unidos, desde que consumó su independencia, dió muestras de sus ambiciones territoriales.

Washington, Adams, Jefferson y muchos otros altos personajes norteamericanos veían las zonas vírgenes como parte de Norteamérica y gozaban pensando en esas tierras fronterizas, casi desocupadas y exhuberantes, como reserva para el futuro. Ya para 1783, existían temores sobre el posible expansionismo de los Estados Unidos hacia las colonias españolas. Así lo muestra el dictamen del Conde de Aranda, ministro plenipotenciario en Francia de Carlos III que dice lo siguiente:

"Engrandecida dicha potencia anglo-americana debemos creer que sus miras se dirijan primero a la posesión entera de las Floridas para dominar el seno mexicano. Dado este paso no sólo nos interrumpirá el comercio con México siempre que quiera, sino que aspirará a la conquista de aquel vasto imperio, el cual no podemos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente y confinante con dicho país."(41)

(41) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, p. 14.

Para evitar tan grave pérdida y tal vez otras mayores, propone un plan: "colocar tres infantes en América: el uno del rey de México, el otro del Perú y el otro de los restantes de Tierra Firme, tomando Vuestra Majestad el título de Emperador." (42)

Las condiciones de esta grande cesión, pueden consistir en que los tres soberanos y sus sucesores reconozcan a Vuestra Majestad y a los príncipes que en adelante ocupen el trono español por suprema cabeza de la familia. (43)

Estos tres reinos pagarían tributo, realizarían alianzas y podrían contener el engrandecimiento de la nueva nación. Cuanta razón tenía Aranda; esta inquietud de los Estados Unidos se manifestara constantemente en decretos, escritos, invasiones y compra de territorio en los años subsecuentes. (44)

"El Decreto del Noroeste y el Decreto de la Tierra de 1785,...[así como] la compra de la Luisiana, dan la pauta para el gran movimiento hacia el Oeste que pronto cambiaría el equilibrio de Norteamérica, mucho más allá de los Estados originales." (45)

Sin embargo, la política real española fue poco celosa de la conservación de algunas de sus posesiones, pues "en 1786, olvidando las advertencias escritas sobre los propósitos de los norteamericanos, Carlos III, por cédula del 5 de abril concede asilo y tierras a los colonos de Estados Unidos y realistas ingleses desamparados después de la paz de 1783 [Tratados de París]. Se inicia a partir de entonces la colonización de la Luisiana." (46)

Jefferson en sus escritos repite su convicción de que los Estados Unidos tienen derechos hasta el río

(42) Idem.

(43) Idem.

(44) MORRIS, R. T. I, pp. 64-65.

(45) El Mundo de Franklin y Jefferson. Folleto. Exposición del Museo Nacional de Antropología de la Ciudad de México, del 16 de abril al 15 de junio, Charles y Ray Eames, 1977, p. 29

(46) GARCIA CANTU, Gastón. Las invasiones norteamericanas en México. 4a. ed. México, Editorial Era, 1985, (Serie Popular Era, 12) p. 33.

del Norte (Bravo), lo cual comunica a James Madison, su secretario de Estado y estrecho colaborador, en una carta dirigida a James Monroe en noviembre de 1801 donde afirma que los Estados Unidos llegarán hasta el Istmo de Panamá y posiblemente por todo el continente americano. (47)

"Estas ambiciones se expresaban libremente en la prensa y los discursos, y las expediciones filibusteras se multiplicaron hacia los territorios españoles. Jefferson como presidente obtuvo del barón von Humboldt una copia del mapa del Reino de la Nueva España." (48)

Francia amenazó en varias ocasiones con conquistar las provincias nortenas de la Nueva España. Inglaterra, por su parte, deseaba quebrantar el monopolio comercial de España en las colonias, lo cual intentó por varios medios; además deseaba adquirir algunas posesiones en la América española.

España tuvo que enfrentarse, por lo tanto, no sólo a los problemas internos sino a los intereses de las potencias que se manifestaron como conjuras externas para liberar a las colonias u obtener un beneficio de ellas. Para lograr sus objetivos las potencias veían la necesidad de quitar a España de enmedio. Por lo tanto, si en algún tiempo los mayores esfuerzos del Imperio fueron para acrecentarlo, posteriormente tuvieron que dedicarlos casi por entero a su defensa. (49)

España, desde que consumó la conquista, encontró infinidad de problemas que había que resolver entre ella y sus colonias y entre éstas y otras naciones.

(47) ZORRILA, p. 35.

(48) VAZQUEZ, Josefina Z. y MEYER, L. México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980. México, El Colegio de México, 1982, p.19.

(49) WARD, Robert J. "Los Estados Unidos y sus intereses en las colonias españolas". Publicación eventual del Instituto de Inv. Hist. (Estudios de Historia Contemporánea de México, 4), pp. 63-93. México, UNAM, 1972, pp. 63-65.

Como veremos más adelante, estos problemas se acrecentaron al iniciarse las guerras de independencia en América.

Las colonias eran regidas desde España en todos sentidos, pues desde allá venían las órdenes. Es fácil entonces comprender que cualquier problema que se presentaba en las colonias era resuelto en España y aquí sólo se llevaba al cabo la resolución. Claro está que algunas cuestiones se delegaban en el Virrey que era elegido por el Rey y controlado por un aparato burocrático gigantesco. El Virrey tenía autoridad para resolver algunas cuestiones que requerían de una solución pronta y que por lo tanto no era posible preguntar a España y esperar la respuesta, sin embargo estas resoluciones tenían que ser confirmadas por el Rey.

Lo mismo sucedía con los problemas que tenía la Nueva España por agresiones del exterior. España dirigía la política exterior de aquella, por medio de sus agentes, quienes manifestaban su desacuerdo y quejas frente a los países agresores. Además por medio de estos agentes se realizaban las conversaciones necesarias para negociar y concluir cualquier tratado.

Antes de 1810 España realizó infinidad de gestiones, tanto con Inglaterra y Francia como con los Estados Unidos, para defender sus intereses coloniales. Iniciada la guerra de Independencia de la Nueva España sobresalen las gestiones realizadas por Luis de Onís, agente plenipotenciario de España en los Estados Unidos.

1.2.1. Planes y Conjuras de Invasión.

Uno de los primeros proyectos ingleses que existen respecto a la destrucción de la dominación española, elaborado en 1742, consistía en fundar una nación independiente bajo un príncipe austriaco. No se llevó al cabo.

Otro intento intervencionista por parte de Inglaterra fue el que ocurrió en conexión con José Miranda. Este había intentado obtener ayuda de los ingleses,

pero debido a su alianza con España no les había sido posible; pero en 1796, al aliarse ésta con Francia nuevamente, los planes de Miranda respecto a la sublevación de Iberoamérica contra España fueron estudiados con todo cuidado en Londres. (50)

En el año de 1793, Francia, por esa época enemiga de España, ayudó a algunos aventureros norteamericanos, entre ellos al general George Roger Clark, quien elaboró un plan de invasión junto con Edmond Charles Genet, ministro francés en Washington. El plan fracasó. (51)

En Estados Unidos hubo infinidad de conjuras pero pocas se quedaron en eso nada mas, casi siempre se materializaron en incursiones al territorio de la Nueva España. Uno de los primeros proyectos intervencionistas de este país, que por cierto terminó en fracaso, fue el de George Morgan en 1788 cuando mandó una invitación a los "colonos para explorar el país del Oeste que pertenecía a España, y les prometió tierras, la posibilidad de comercio, y además proveer el establecimiento de ministros protestantes para atender sus necesidades religiosas." (52)

Otro plan que fracasó, por haber sido descubierto antes de que pudiera ponerse en marcha, fue el de William Blount y Chiskolm en 1795. Eran dos norteamericanos apoyados por el ministro inglés. Su plan era preparar un ejército de unos diez mil hombres para penetrar al territorio de la Nueva España. (53) Otros proyectos expansionistas tienen como antecedente el paso de el territorio de Luisiana a poder de los Estados Unidos. La situación política y social que Luisiana presentaba por estas fechas era delicada y compleja, pues sus viejos pobladores fueron lesionados en

(50) ZURRILA, p. 15.

(51) WARD, R. op.cit., p. 73.

(52) Ibidem., p. 72.

(53) Ibidem., p. 73.

sus intereses, tradiciones, etc. En general había descontento por la situación existente. Entre los inconformes figuraban Daniel Clark, Evan Jones y James Workman entre otros. Eran "ambiciosos, influidos de ideas separatistas y expansionistas...y anhelantes de un cambio que les permitiera mejorar su fortuna, trataron de aprovechar las circunstancias...para planear la expansión de la Luisiana a costa de las Provincias Españolas, y más que eso llegaron a pensar en la posibilidad de conquistarla separándola de España y formar con ella una nueva nación. Para precisar sus planes, constituyeron lo que ellos llamaron The Mexican Association y se dedicaron a obtener datos sobre la Nueva España y demás provincias españolas, mapas y toda clase de información de comerciantes, viajeros y científicos." (54)

Workman estaba seguro que el plan de conquista y ocupación de las tierras americanas no ofrecería por parte de la población oposición alguna, máxime si se les ofrecía protección generosa y el establecimiento de instituciones afines. (55)

La Asociación Mexicana se fue haciendo popular, y reunió a gente 'de todos tipos, quienes tenían como comun denominador el querer ocupar las ricas tierras mexicanas. Se prepararon sin ser molestados debido a las condiciones políticas y militares que prevalecían en las fronteras. (56)

La inesperada condena de Jefferson a las actividades de la Asociación Mexicana, frustraron sus planes. Los principales integrantes fueron detenidos y enjuiciados. Se les acusó de que "en 1806 "en territorio de los Estados Unidos con fuerzas armadas intentaron una expedición contra las provincias españolas y las posesiones de Florida." Afirmabase que "para ello contaban

(54) TORRE VILLAR, E. de la. "Dos proyectos para la independencia de Hispanoamérica: James Workman y Aaron Burr". Revista de Historia de América, No. 49 (junio de 1960), pp. 1-83, México, I.P.G.H. 1960, p. 4.

(55) Ibidem., p. 16.

(56) Ibidem., p. 4.

con hombres de los Estados Unidos y deseaban aprovechar a las fuerzas militares y los recursos del Fuerte Adams en el Mississippi". Se les acusó en suma, ...[del] que intentaban emancipar México y Perú...y que contaban para ello con doscientos mil dólares y la ayuda británica."(57)

Workman se defendió diciendo que no podía verse como un crimen el deseo de que la Nueva España fuera independiente pues el gobierno español mantenía a sus moradores en un estado degradante, además nunca intentaron nada contra la Unión, ni los intereses de su patria, ni en contra de ningún príncipe que fuese verdaderamente amigo. El proceso terminó el 6 de mayo de 1807 con la absolución de los acusados.(58)

1.2.2. Distintas incursiones y anexiones.

Desde 1703, se descubrieron asentamientos clandestinos de ingleses en Belice por lo que se enviaron tropas y fueron desalojados. Pero, la poca vigilancia que existía propició que volvieran a invadirlo. Finalmente, después de varios desalojos, se firmaron los tratados de París y Versalles en 1763 y 1783 respectivamente, en los que se otorgó a los ingleses el derecho de cortar maderas en la zona, pero con el reconocimiento expreso de la soberanía española. Lo cual como sabemos no sirvió de nada, pues hasta hace unos años Belice permaneció bajo dominio inglés.(59)

Hicieron otros intentos en Guatemala y Yucatán pero fueron desalojados; sin embargo, en otros lugares de centroamérica y algunas islas,(60) lograron su objetivo. Así, Inglaterra, bien por tratados diplomá-

(57) Ibidem., pp. 5-6.

(58) Ibidem., pp. 8-9.

(59) RODRIGUEZ LAPUENTE, Manuel. Historia de Iberoamérica. Barcelona, Ramón Sopena, 1968, p. 387.

(60) Las Malvinas.

ticos, bien por ocupaciones, logró hacerse de varias posesiones en el área española de América.(61)

Francia también realizó algunas exploraciones en América española, entre ellas está la de LaSalle, que realizó "con autorización del Rey de Francia durante el siglo XVII y otros exploradores por cuenta propia y con ayuda francesa con posterioridad."(62)

Esta expedición "no tuvo como consecuencia el establecimiento de un núcleo francés, sino por el contrario, los supervivientes de la desafortunada empresa fueron perseguidos por las autoridades de la Nueva España, por haber invadido su territorio; las otras exploraciones fueron más bien comerciales y carecieron de importancia."(63)

Sin embargo, a través de tratados como el de Basilea en 1795 con España, Francia obtuvo una gran franja de terreno situada al oriente del río Mississippi y la mitad de la isla de Santo Domingo, que después regresaría a manos españolas.(64)

En el caso de Estados Unidos mencionaré sólo algunas de las incursiones más importantes: en 1783, como ya se dijo, se permitió la colonización de la Luisiana, propiciando de esa manera la posterior invasión de Texas.(65) Gayoso Lemus, gobernador de Luisiana, decía de los habitantes de su estado que "desde la cuna procuran inculcar esta ambiciosa idea a la nueva generación...y...un día llegarán a poseerlas."(66)

En esta misma época (1795 aproximadamente) Philip Nolan, bajo las órdenes de James Wilkinson encargado del Departamento militar del oeste, preparaba la inva-

(61) Idem.

(62) ZORRILLA, p. 18.

(63) Ibidem., pp. 18-19.

(64) RODRIGUEZ LAPUENTE, op.cit., p. 387.

(65) GARCIA CANTU, op. cit., p. 32.

(66) WARD, p. 69.

sión de un ejército norteamericano. Pensaba tomar Nueva Orleans y luego penetrar a México por Texas. El tenía confianza de conquistar a México para los Estados Unidos, y aseguró a sus hombres que contaban con el permiso para penetrar a territorio español, lo cual no era cierto.(67)

La expedición armada se llevó a cabo en Natchez, compuesta de veintitún aventureros que atravesaron el río Colorado y el Trinidad hasta llegar al Brazos. Los españoles mandaron capturar a Nolan por considerarlo espía de Wilkinson y al final, el primer aventurero que penetró en territorio texano murió en un encuentro armado. Al morir Nolan, Bean, uno de sus hombres, tomó el mando. Más tarde se rindieron, y después de haber pasado cinco años en diversas cárceles --San Antonio, San Luis Potosí y Chihuahua-- algunos fueron sentenciados a la horca.(68)

"El gobierno americano se interesó desde un principio en conocer lo más posible sobre aquellas tierras recabando datos de los viajeros y exploradores. El primer informe que se conoce de esta naturaleza es el que Philip Nolan sometió en 1797, por conducto del general James Wilkinson..., a la consideración de Thomas Jefferson, uno de los directamente interesados en ello, dándole cuenta de sus correrías y de sus observaciones en el Noreste de Texas, siendo sabido que Nolan conocía y trataba de ejecutar planes de apoderamiento del territorio español."(69)

Este deseo de Jefferson de conocer el territorio del oeste, le llevó a mandar a Lewis y a Clark para que exploraran el río Missouri, desde su desembocadura hasta su origen, y para que cruzaran las altas tierras por el camino más corto para buscar la mejor comunicación por agua, a fin de llegar hasta el océano Pacífi-

(67) Ibidem, p. 73.

(68) MEDINA ASCENCIO, Luis. La Santa Sede y la emancipación mexicana. Guadalajara, Jal., Gráfica, 1946, (Colección de la Revista "Estudios Históricos", Cuadernos, 4-6) p. 19.

(69) ZORRILLA, p.33.

co. Mandó también con fines similares a Freeman y a Pike.

La expedición de Pike parece ser que formó parte de la conjura de Wilkinson, quien deseaba obtener tanta información como se pudiera sobre ese territorio. Sin embargo, fracasó, pues fue arrestado y mandado a México. A su regreso a los Estados Unidos, Pike hizo gran alarde de la información obtenida, lo que provocó una protesta formal del gobierno español frente al gobierno de los Estados Unidos, al acusarlo de espía. Madison sugirió a Jefferson una respuesta negando que Pike fuera un espía y afirmando que sus fines al navegar por el río del Norte eran puramente geográficos. Se dió el lujo, además, de presionar al gobierno español recordando la reclamación sobre Texas como parte de la compra de Luisiana.(70)

La conjura de Aaron Burr, un ex-vicepresidente de los Estados Unidos, merece especial atención. Burr, desde 1796 había tenido varias pláticas reservadas acerca de su resolución de conquistar México "desde entonces, hasta 1805, el ambicioso Burr no dejó un instante de pensar en la manera de llevar a cabo propósito tan arriesgado como peregrino."(71)

En general, la opinión de los empleados españoles era de que los norteamericanos querían la independencia de las naciones indias para lo cual fortificarían el puerto de Natchitoches, donde ya existían compañías americanas que esperaban guarniciones. Hablaban de salvar a la raza española del yugo que la oprimía; pero tanta filantropía lógicamente hizo sospechar que tenían propósitos ocultos no muy puros.

Por otra parte, las incursiones hacia el oeste iban creciendo en número e importancia. Los americanos se internaban en los dominios españoles reconociendo

(70) WARD, pp. 74-76.

(71) SALADO ALVAREZ, Victoriano. La conjura de Aaron Burr y las primeras tentativas de conquista de México por americanos del Oeste. México, Talleres de Imprenta y Rotograbado, 1908, p. 17.

el curso de algunos ríos, y las autoridades novohispanas se limitaron a patrullar estos territorios para impedir que se establecieran en ellos.

Con la cesión de Luisiana, se pensó que el problema se terminaría, pero como los límites no estaban claramente marcados los problemas se agrandaron pues no se ponían de acuerdo en la fijación de las fronteras. Además, el problema se agravaba pues el virreinato no tenía los elementos de defensa que necesitaba. Sabía que si se mezclaba en una guerra seguramente la perdería.

En adición a lo anterior, se habían hecho encuestas para conocer si se contaría con la cooperación y apoyo de los naturales y dirigentes novohispanos. Los resultados fueron muy alentadores. Oficiales de los regimientos de la Nueva España, el obispo católico de Nueva Orleans y hasta la madre superiora del convento de las Ursulinas de Nueva Orleans dieron su apoyo a los planes y aspiraciones de jefes políticos y aventureros de Estados Unidos. Así lo confirma la carta del Intendente Morales del 12 de mayo de 1806, quien escribió a Iturrigaray informándole de la propaganda revolucionaria que hacía en la frontera un grupo numeroso de Nueva Orleans y que estaban en el complot eclesiásticos y súbditos apoyando estas ideas.(72)

Burr conocía todas estas circunstancias favorables a sus planes; sin embargo, sus recursos eran escasos. Contaba con ciento treinta hombres que pensaba aumentaría de inmediato por el apoyo y entusiasmo de la gente. Burr buscó allegarse amigos y dinero de infinitas formas; tramó sacarles dinero hasta a los mismos españoles que serían los perjudicados con la conjura. Para realizar ésta, parecía necesario que se cumplieran tres condiciones: la ayuda del general James Wilkinson, la guerra con España y la complicidad de los Estados Unidos.

(72) Ibidem., pp. 18-21.

Burr calculaba que todas estas condiciones se darían, pues aunque Wilkinson negó constantemente su complicidad, existían pruebas de que sí la había, por lo que Wilkinson entraría en su ayuda en cuanto se lo notificara. La guerra con España era inminente, pues existían una serie de roces entre España y los Estados Unidos. Así, estos últimos, a pesar de su reiterada neutralidad, tendrían que apoyar a todos aquellos que le prestaran su auxilio. Pero las cosas no sucedieron como lo esperaba Burr. (73)

"Las noticias que llegaron a México acerca de los propósitos de Burr, causaron la consiguiente alarma de las autoridades hispanas y, debido a esta circunstancia, diversos puntos fueron fortificados, y se establecieron campamentos de milicianos en Natchitoches, San Antonio, Matagorda, en la desembocadura del río Trinidad y en otros diversos puntos." (74)

Tal esfuerzo no fue suficiente, pues Wilkinson, apoyado por Burr, invadió el territorio hasta Natchitoches y declaró que hasta el Sabinas era de los Estados Unidos. Simón Herrera, gobernador de Nuevo León, que allí se hallaba con mil trescientos hombres, dispuso la retirada. Después se entrevistaron Wilkinson y Herrera y establecieron que el territorio situado entre el Arroyo Hondo y el Sabinas fuera considerado neutral mientras se arreglaba la cuestión de límites. Había pasado la crisis. (75)

Lo curioso fue que esta decisión de Herrera de retirarse, fue a pesar de que había recibido instrucciones en contrario del gobernador Antonio Cordero. Los resultados fueron excelentes para España pues evitó la guerra, en la cual no tenía posibilidades de ganar, / además se sentó en el Sabinas el límite de los Estados

(73) Ibidem., pp. 21-29.

(74) MEDINA ASCENCIO, op.cit., p. 20.

(75) Ibidem., pp. 21-24. (Ver también Salado pp. 29-30).

Unidos, lo que alejó por entonces cualquier pretensión a Texas. (76)

En previsión de nuevos intentos de invasión, Nemesio Salcedo, comandante general de las provincias internas, pidió a Iturrigaray, en diciembre de 1805, que enviara refuerzos para defender Texas, pues se hallaba sumamente desprotegida; había setecientos hombres para defender trescientas leguas (77) de frontera terrestre y ciento cincuenta de costa. La respuesta de Iturrigaray fue desoladora pues no había posibilidad de enviar lo que pedía.

A pesar del fracaso de la expedición de Burr, la noticia llegó a Washington, por lo que en su sexto mensaje anual dirigido al Senado y a la Cámara de Representantes el 2 de diciembre de 1806, el presidente Thomas Jefferson decidía que habiendo recibido noticia de que un gran número de sujetos particulares, en cierta parte de los Estados Unidos, realizaron una expedición ilegal contra territorios que pertenecían a España, pide se tomen medidas para impedir y terminar la empresa arrestando y sujetando a procedimientos judiciales a los jefes y autores. (78)

Se capturó a los expedicionarios, incluyendo a Burr, quien fue conducido a Washington, donde se le juzgó y absolvió. El ex-vicepresidente de Estados Unidos se marchó a Londres pero sin abandonar sus ideas de conquista. Burr murió a los ochenta y tres años, pero no así sus ideas, que fueron inspiración de muchos otros.

Qué fue lo que llevó a Jefferson a actuar en contra de Burr, si en realidad sus ideas eran las mismas o muy similares. En realidad, desde 1804, Jefferson conocía el plan de conquistar a México; sabía también que existía mucha simpatía y partidarios de Estados Unidos que deseaban la anexión. Es más, en 1805, Jeff-

(76) SALADO ALVAREZ, op.cit., pp. 17, 18 y 30.

(77) Legua: 4.25 kilómetros en España.

(78) Ibidem., pp. 31-37.

erson mandó un mensaje de guerra al Congreso en contra de España, sin embargo, el mensaje de Jefferson, aunque confidencial, se conoció en Francia y ésta hizo saber a los Estados Unidos que tomaría parte, en unión de España, en cualquier disputa entre España y los Estados Unidos. He aquí la respuesta a la pregunta sobre la actitud de Jefferson.

Hubo otras incursiones de americanos con fines aparentemente comerciales hacia Santa Fe, Nuevo México y algunos otros lugares.

A todas estas invasiones, planes de independencia, etc., podemos agregar las anexiones. "El Congreso de la Unión expidió un decreto el 24 de febrero de 1803 (Mobile Act), anexándose [el] territorio de las Floridas aduciendo que lo cedido por Francia a Inglaterra en 1763 incluía los territorios de los ríos que nacen en Estados Unidos y desembocan en el Golfo de México, comprendiendo tierras de la Florida Oriental y gran parte de la Occidental. El resto de las Floridas lo pedían como pago de reclamaciones de ciudadanos norteamericanos contra España...[Este] decreto se limitó a mostrar las intenciones sin intentar aplicarlo..." (79)

Al ser España invadida por Napoleon, las circunstancias cambiaron y los Estados Unidos se aprovecharon de una insurrección ocurrida en Baton Rouge, Florida Occidental, ayudada por inmigrantes norteamericanos que sobrepasaban en número a los españoles, para agredir estos territorios. Se apoderaron de Baton Rouge alegando el deseo de los habitantes de unirseles. Otro pretexto frecuente fue que los indios los hostilizaban y perturbaban la tranquilidad. Esta incorporación se llevó a cabo el 27 de Octubre de 1810 por decreto del presidente Madison.

Poco después, se apoderaron de la Florida Oriental, pero el territorio fue devuelto pues no querían

enemistarse más con los españoles por si surgía algún conflicto entre los Estados Unidos e Inglaterra.(80)

Como es lógico pensar, Jefferson analizó la situación internacional antes de actuar: España ocupada se desmoronaba; Inglaterra se aliaba con España para acabar con Napoleón, y por otra parte, las colonias americanas habían iniciado ya su lucha por la independencia. Estas circunstancias fueron favorables para realizar el viejo anhelo de ampliar los límites de la nación y poco a poco transformarse en dueños de grandes extensiones.

Esta infinidad de conjuras, planes de invasión, invasiones y anexiones de territorio, no terminaron al iniciarse la guerra de independencia, en 1810, sino por el contrario se vieron alentadas, pues la confusión existente hacía más fácil penetrar al territorio español sin ser molestados.

(80) WARD, pp. 76-77.

2. El movimiento de independencia y sus contactos con el exterior.

El fracaso de las tentativas pacíficas de Independencia en 1808, debido al golpe de estado de los españoles, incitó a los criollos a recurrir a la violencia.

El movimiento de independencia de la Nueva España es muy complejo. Los que lo inician no lo consuman, y además en el bando inicial hay divergencias. Dentro de este capítulo veremos también como intervinieron algunos extranjeros en favor de la Independencia.

2.1. Esbozo del movimiento independentista.

Como ya vimos, los sucesos en España desesperataron en la Nueva España una serie de inquietudes; se hicieron varias propuestas para resolver el problema; sin embargo, el movimiento independentista se inicia hasta el 15 de septiembre de 1810, al dar el Padre Hidalgo el grito en Dolores.

En un principio, el movimiento no se concibió como un deseo de autonomía, sino solamente se buscaba evitar que la nación cayera en manos extranjeras. El natural de América buscó ser fiel a la estructura social y a gobernar los bienes del rey, pero poco a poco esta idea se modificó y se volvió más radical: se empezó a negar lo español hasta llegar a su desestima total.

Esto sucedió, porque Hidalgo, al dar el grito, tenía ciertas ideas; pero el pueblo, lejos de tomarlas le impuso las suyas; "el movimiento popular desborda los proyectos del criollo y se impone a sí mismo,"(81) arrastrando a su propio iniciador, convirtiéndolo en portavoz de la conciencia popular.

(81) VILLORO, pp. 67-68.

2.1.1 Hidalgo, Manifiesto de 1810 y su trayectoria.

Hidalgo se dirigió primeramente a San Miguel, luego a Celaya, Guanajuato, y luego Valladolid, donde se reforzó para continuar. Su destino después fue México, en cuyo camino enfrentó varias batallas, entre ellas la del monte de las Cruces y aunque triunfó, no llegó más allá de Cuajimalpa pues se aproximaban a la capital las fuerzas de Calleja.

En la retirada hacia Toluca, fueron alcanzados por el ejército de Calleja en Aculco, y les causo muchas bajas dispersándolos además. Después de esta acción las fuerzas insurgentes se dividieron; una parte se quedó al mando de Hidalgo y se dirigió a Valladolid y otra al mando de Allende, cuyo disgusto con el generalísimo era evidente desde que este ordenó la retirada, y se encamino a Guanajuato.(82)

Todo el mundo participaba en el movimiento. "Hasta los indios nomadas del norte, los comanches y los lipames atacan al ejército realista. También los negros participaban en el movimiento."(83)

Casi todo el Noreste se hallaba en poder de los insurgentes, que habían derrotado o derrocado a los gobernadores de Texas, Nuevo Santander, Nuevo León y Coahuila. También triunfaban en Zacatecas, León, Aguascalientes y San Luis; y en el Centro y el Sur había numerosas partidas independentistas. Pero quizás la expansión más importante del movimiento insurgentes fué la lograda en la parte occidental del país, donde encendió la revolución un lugarteniente de Hidalgo llamado José Antonio Torres.(84)

(82) JIMENEZ MORENO, p. 359.

(83) VILLORO, p. 84.

(84) JIMENEZ MORENO, p. 359.

En un año, se extendió a toda la nación. Estos datos no son importantes por novedosos ni por completos, sino porque nos dejan ver la importancia que adquirió el movimiento en todo el país y la ocupación que de una gran parte de él llevaron al cabo; elemento que será importante para determinar si cubrió los requisitos de beligerante. Otros datos que mencionare sobre la creación de juntas, congresos constituyentes, etc, tienen el mismo fin.

Hidalgo buscaba como objeto final, al iniciar la guerra, la felicidad del reino, para lo cual sería necesario la unión de los americanos y "la privación del mando y el poder a los europeos y la reunión de un congreso que dictase leyes con aquel objeto." (85)

Durante el curso de la insurrección, Hidalgo fue excomulgado, por el Obispo Abad y Queipo. El Arzobispo Francisco Javier Lizana confirmó la excomunión. La inquisición había procedido también contra él. Sin embargo Hidalgo rechazó los cargos que se le hicieron y afirmó que su fe religiosa permanecía pura. (86)

Hidalgo llegó a Valladolid y siguió hasta Guanajuato donde trató de organizar un gobierno. Conservó mas o menos el mismo sistema político pero sustituyó alcaldes, intendentes, etc. Creó dos ministerios y nombró a sus respectivos secretarios. Uno fue el ministerio de Gracia y Justicia (José María Chico) y otro el de Estado y del Despacho. (Ignacio López Rayón). (87)

También resolvió que se publicara un periódico que se llamó El Despertador Americano y además, expidió varios decretos de gran trascendencia social. Propuso la creación de un Congreso integrado por representantes de todas las ciudades, villas y lugares del reino

(85) MIRANDA, pp. 256-257.

(86) QUIKARTE, Martín. Visión Panorámica de la historia de México. 4a. edición, México, Editorial Libros de México, 1974, p. 48.

(87) MIRANDA, p. 343.

cuyo objetivo principal sería el mantenimiento de la religión Católica, así como el dictar leyes suaves y benéficas para el pueblo y así desterrar la pobreza.

Hidalgo lanzó su célebre "Manifiesto a la Nación" (1810) en el que habla de la necesidad de combatir a los europeos y de que los americanos permanecieran unidos. Abolió la esclavitud y el tributo y "restituyó las tierras comunales a los indios, prohibió el pillaje, eliminó las restricciones a la producción del vino y del tabaco y gravó con un impuesto a cientos de productos para obtener fondos para el gobierno revolucionario." (88)

Poco después, en Puente de Calderón, a las afueras de Guadalajara, hubo un fuerte enfrentamiento entre realistas e insurgentes perdiendo estos últimos. Hidalgo casi sin tropas, pues se habían desperasado, huyó al Norte pero en el camino, Allende, Casas, Arias y otros jefes del ejército, despojaron a Hidalgo del cargo de generalísimo que confirmaron a Allende. Luego se trasladaron a Saltillo en donde decidieron refugiarse en los Estados Unidos a fin de conseguir medios para volver a la lucha. Antes de abandonar Saltillo nombraron a Ignacio López Rayón jefe supremo del movimiento; no pudieron llegar a su destino pues fueron emboscados por el capitán Elizondo quien los hizo prisioneros (marzo 1811). Fueron llevados a Chihuahua donde se les hizo juicio sumario y se les sentenció a muerte. Hidalgo fue ejecutado el 31 de julio de 1811. Con su fusilamiento se cierra la primera etapa de la lucha.

"Su revolución había logrado muy poco, porque su talento y su genio se encontraban en el campo del idealismo, de las emociones y de la inspiración y no de la práctica, la administración o la guerra." (89)

(88) TIMMONS, Wilbert. Morelos: sacerdote, soldado, estadista. Traducción de Carlos Valdés. México, FCE, sección de obras de historia, 1983. p. 65.

(89) Ibidem., p. 67.

Por otra parte, la represión de los levantamientos exacerbó los ánimos de los patriotas y los obligaron a luchar violentamente, "por un breve momento mejoró algo la situación y renació la esperanza perdida. Un nuevo virrey, el Arzobispo Lizana, moderó mucho la represión oponiéndose a la Audiencia, y la resolución adoptada por el gobierno español de conceder participación a las provincias americanas, en los organismos rectores de la monarquía produjeron el referido cambio. Lizana trató con cierta benevolencia a los criollos y tomó medidas drásticas contra...el bando español. El gobierno hispano a su vez dió entrada en su seno a un representante de la Nueva España y concedió también a las provincias americanas el derecho a nombrar diputados para las cortes constituyentes próximas a celebrarse." (90)

Sin embargo la esperanza pronto se desvaneció, Lizana, de inmediato rectificó su conducta y la representación aceptada a las cortes fue inferior a la concedida a las provincias peninsulares, con lo cual se perdía la esperanza de lograr en aquella asamblea una decisión favorable a la independencia. (91)

2.1.2. Rayón, sucesor de Hidalgo.

Después de la muerte de Hidalgo, se inició una segunda época en el movimiento. "...Rayón y Liceaga envían a Calleja una carta, se trata de la primera declaración formal de los fines que persigue la insurrección. Después de reconocer la falta de plan que reinaba hasta entonces, el documento justifica la rebelión en la imposibilidad de Fernando VII para gobernar y en la necesidad de un Congreso que guarde

(90) JIMENEZ MORENO, p. 346.

(91) Idem.

la soberanía del rey y restituya al país el orden que Yermo y sus secuaces habían derogado; en cambio --detalle significativo--, no se menciona ninguna de las medidas agrarias de Hidalgo y Morelos." (92) Se vuelve con éstos a la idea original de crear un gobierno provisional durante la ausencia del soberano español.

Esta segunda etapa se caracterizó, entre otras cosas, por una menor unidad de las fuerzas insurgentes, por una mayor y más precisa definición de los objetivos políticos y sociales del movimiento, por un excesivo parcelamiento, por la adopción de una táctica de socavamiento o de constante acoso y por una mayor participación militar de los mestizos. Esta etapa tiene una primera época de auge con Rayón y Morelos, que pone en peligro al régimen dominador, y una segunda que encierra la lucha por la conservación de los focos de resistencia. (93)

Rayón, en quien recayó la autoridad política de Hidalgo, creó una junta suprema de gobierno con el fin de unificar el mando militar y político. Este organismo político se constituye en Zitácuaro el 19 de agosto de 1811 y lo compusieron 3 vocales: Rayón, Liceaga, y Verduzco, siendo Rayón el elegido para presidirlo. Los miembros juraron defender al rey y a la Iglesia; sin embargo, muchos jefes insurgentes se negaron a reconocer su autoridad, incluso Morelos por haber jurado lealtad a Fernando VII. Rayón aclaró a Morelos que se buscaba la independencia, pero que habían usado el nombre de Fernando VII para aumentar las simpatías. Entonces Morelos apoyó a la junta y pronto pasó a ser el cuarto vocal. Esta Junta no tuvo una larga vida corporativa, desalojada de Zitácuaro por Calleja, en

(92) VILLORO, p. 104. Esta carta se puede encontrar en Bustamante, cuad. M.T. p. 208.

(93) JIMENEZ MORENO, p. 366.

enero de 1812, no tardarían mucho sus miembros en separarse. Mientras estuvo en Sultepec, entró a colaborar con la junta el doctor José María Cos, clérigo culto, a quien se debe la publicación de *El Ilustrador Americano*. Desde ese pueblo el doctor Cos dirigió al gobierno virreinal unos famosos planes de Paz y Guerra, que iban precedidos de un manifiesto, "en su plan de Paz el doctor Cos postulaba lo siguiente: la soberanía residía en la masa de la nación; que España y América eran partes integrantes de la monarquía, sujetos al rey, pero iguales entre sí...que ausente el soberano ningún derecho tenían los habitantes de la Península a apropiarse la suprema potestad y representar a la persona real en los dominios ultramarinos; que todas las autoridades dimanadas de este origen eran nulas; que al conspirar contra ellas, la nación americana no hacía otra cosa que usar su derecho; que lejos de ser ésto un delito de lesa majestad, era un servicio digno del reconocimiento del rey...que tenía [el derecho] de guardar los dominios indianos a su soberano por sí misma." (94)

En el plan de guerra, aseveraba que los partidos beligerantes reconocían a Fernando VII y que de ello los americanos habían dado pruebas evidentes.

En Sultepec, Rayón redactó una constitución (enero 1812), la primera en la historia de México, en ella se declaró a la religión católica como oficial, soberanía del pueblo, que sería otorgada a Fernando VII, pero ejercida por la Junta Suprema Nacional Americana. La Constitución tenía un gran número de características liberales como la abolición de castas y esclavos, libertad de prensa, etc. Este proyecto nunca entró en vigor. (95)

Esta primera organización política de la insurgen-

(94) MIRANDA, p. 259.

(95) La Constitución se encuentra en HERNANDEZ y DAVALOS, tomo VI pp. 200-202.

cia, que legalizó sus funciones citando para su juramento a los gobernadores y alcaldes de los pueblos de las inmediaciones, no logró ni la unificación política ni la militar. Cada jefe o caudillo procedió en ambas esferas por su cuenta. Más adelante se intentará una reorganización y una unificación mediante un congreso que pusiera una base legal. "Pero cuando se trató de darle una base constitucional, chocaron las ideas que respecto de tal base tenían Rayón y Morelos y quizá el punto más importante en que estuvieron en pugna las opiniones de ambos fue el de la independencia." (96) Rayón quería, como ya dijimos, mantener la soberanía de Fernando VII y Morelos que se quitara el nombre del príncipe Borbón.

2.1.3. Morelos y el Congreso de Chilpancingo.

Morelos por su parte, desde un principio fue comisionado por Hidalgo para hacer la revolución en el sur, para lo cual se unió a patriotas como Galeana, los Bravo y Guerrero. Al principio, Morelos al igual que Hidalgo y Rayón, no se desprende del nombre de Fernando VII, mas tarde sin embargo, superaría esta rémora, al constatar que los sublevados despreciaban al monarca al igual que a cualquier español.

En su bando de Aguacatillo, del 7 de noviembre de 1810, inspirado en Hidalgo, Morelos suprime la esclavitud, las castas, las cajas de comunidad, los empleos a españoles y algunos impuestos que pesan o recaen sobre las clases bajas. Aquí estipula que todos, a excepción de los europeos, serán declarados americanos, nadie pagará tributo y los indios percibirán los reales de sus tierras como suyas propias. (97)

(96) Ibidem., p.260.

(97) LEMOINE VILLICARÁ, Ernesto. Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época. México, UNAM, Publicaciones de la Coordinación de Humanidades, 1965, pp. 83-84.

Además, Morelos insistía en la justificación de la revolución pues los españoles "habían esclavizado y sojuzgado a la población indígena, habían ahogado el desarrollo natural del reino, habían derrochado su riqueza y sus recursos, y habían profanado su culto sagrado." Por otro lado España estaba en manos de los franceses y "todos los americanos debían unirse en defensa del país y de la religión." (98)

"Morelos pone el dedo en la llaga de uno de los problemas tradicionales del país: el agrario. La tenencia de la tierra y el despojo que de ella han padecido los pueblos indígenas, será una de sus preocupaciones en los años subsecuentes." (99)

En otros bandos de abril de 1811, Morelos habla de democracia y autodeterminación de los pueblos y de reglamentar el derecho de alcabalas y el estanco de tabaco, autorizando la libertad de este cultivo, aunque bajo el control de comisionados especiales. Además, anuncia la necesidad de crear un Congreso. (100)

En el bando del 13 de julio de 1811, Morelos trastorna el sistema monetario "al ordenar la emisión de moneda nacional de cobre, garantizada su conversión en hipotecas y reservas de metales preciosos, al triunfo del movimiento." Esta medida trajo grandes abusos, sin embargo no se retrocedió, pues Morelos pensaba que la moneda "a parte de su valor adquisitivo conlleva una energía moral indispensable para fortalecer el sentimiento nacional." (101)

La cuestión religiosa estuvo presente a lo largo de todo el conflicto, pues la Iglesia jugaba un papel muy importante en la colonia, ejerciendo su influencia. Al levantarse Morelos contra el gobierno, siendo sacerdote, se convirtió automáticamente en un hereje,

(98) TIMMONS, op.cit., p. 59.

(99) LEMOINE, p. 84.

(100) Ibidem., p. 85.

(101) Ibidem., p. 86.

por lo que se le tildó de traidor y sacrílego, así como de profanar la santa religión, por lo que en un principio, los creyentes sublevados estaban inquietos por las excomuniones y los ataques del alto clero; sin embargo, poco a poco entran en descrédito por su actitud fulminante, política y anticristiana.(102) En cambio, los insurgentes no tomaron una posición contraria a la de la Iglesia y procuraron no dejar a los fieles sin recursos espirituales.

Morelos da algunos pasos hacia el establecimiento de un clero apolítico y menos rico. Pide que el clero se sustente exclusivamente de los diezmos y primicias y se libere al pueblo de las demás subvenciones que lo agobian.

Las discusiones entre los miembros del Triunvirato de la Junta de Zitácuaro y su final disolución acabaron con el escaso prestigio de que gozaba la junta. Esta crisis de principios de 1813 coloca a Morelos como figura principal del movimiento.

Morelos tomó Oaxaca en noviembre de 1812 y luego se dirigió a Acapulco, el cual fue conquistado nueve meses después. En este tiempo Morelos incubó la idea de la creación de un Congreso, ya que la junta se encontraba en muy malas condiciones. Morelos estaba empeñado en conquistar ciudades, sedes obispaes y cabeceras de intendencias para restar elementos al enemigo y justificar la creación de un gobierno verdaderamente nacional.(103) Finalmente, en Acapulco, Morelos lanzó una convocatoria para el Congreso el 28 de junio de 1813 y explicó la razones que lo movían a escoger Chilpancingo como sede de la reunión.

La convocatoria fue acogida con entusiasmo en innumerables pueblos, pero "cayó como una tromba en el campamento de Rayón: era el principio del fin de la

(102) VILLORO, pp. 117-118.

(103) LEMOINE, p. 102.

Junta de Zitácuaro y de la autoridad política de don Ignacio. Este, asesorado por el padre Fray Vicente Santamaría, dictaminó que por lo menos en las comarcas de su mando,...la convocatoria carece de autoridad, prudencia y legalidad,..."(104) Sin embargo, Morelos no dió marcha atrás; es más, insistió en que el Triunvirato de la Junta se incorporara al congreso. Cosa que logró.

Las relaciones entre Morelos y Rayón fueron mas o menos cordiales hasta 1813. Nunca faltaron malos entendidos resquemores, molestias, etc., que lesionara la buena estima que mutuamente decian guardar, pero superando los obstáculos, se aconsejaban y preguntaban sus dudas aunque nunca llegaron a entenderse totalmente.

De este primer Congreso Nacional salieron tres importantísimos documentos que expresan lo que querían los insurgentes en los años de 1813 y 14: 1) Sentimientos de la nación (catorce de septiembre) 2) Acta de Independencia de América Septentrional (6 de noviembre) 3) Decreto Constitucional para la libertad de la América Septentrional (22 de octubre de 1814).

"El propósito de crear un gobierno autónomo que representara la voluntad del pueblo, ideal sincero y honesto de Morelos, se cumplió en Chilpancingo sólo en la medida en que lo permitieron las circunstancias del país devastado --física y espiritualmente-- por la guerra, y dividido de hecho y de derecho, en dos entidades imposibles de fundirse: la independiente y la colonial."(105)

El 14 de septiembre de 1813 se inagura el Congreso de Chilpancingo o de Anahuac y el 15 se elige a Morelos generalísimo y encargado del Poder Ejecutivo; el Congreso obtuvo las facultades legislativas, pero la delimitación de funciones no quedó muy clara lo que

(104) Ibidem., p. 105.

(105) Ibidem., p. 111.

trajo algunos problemas. Finalmente el 6 de octubre se expidió el acta de Independencia.

En su declaración de Independencia Morelos habla de la soberanía, diciendo que a la nación mexicana le corresponde ésta, la cual se encuentra usurpada. Establece que queda rota para siempre la dependencia con el trono español y por último establece que la nación por ser soberana tiene los siguientes atributos: Dictar leyes constitucionales, hacer la guerra y la paz y mantener relaciones diplomáticas.(106)

"En Chilpancingo se opera de una vez para siempre la ruptura con el pasado, la separación como ente jurídico o figura moral de Nueva España, y, por consecuencia, el alumbramiento del estado mexicano." (107)

En el Congreso de Chilpancingo se percibe claramente el sello de la concepción liberal. Sigue los modelos del Congreso de Cádiz y de la Asamblea Francesa por carecer de antecedentes propios. "...no se trata ya de una Junta de Ayuntamientos y otras corporaciones destinadas a guardar la soberanía y gobernar el reino según sus leyes fundamentales; sino de un cónclave de ciudadanos representantes del pueblo, facultados para constituir un nuevo estado." (108) Se percibe en este Congreso la concepción popular de Morelos.

Cuando se reunieron en Chilpancingo, "Morelos sometió a su consideración un borrador que contenía los principios que el movimiento debería observar. Un esfuerzo solemne para establecer el movimiento de Independencia sobre fundamentos legales, lo constituye los llamados Sentimientos de la Nación que afirmaban

(106) Ibidem., p. 110.

(107) Ibidem., p. 109.

(108) VILLORD, p. 112. Texto del Acta del Congreso de Chilpancingo en Richard Morris II, pp. 54-55.

por primera vez que la absoluta Independencia de España era el objetivo primordial del movimiento. Aquí se encuentran también expuestos con claridad los principios del gobierno representativo, los derechos naturales, la igualdad y la supremacía de la ley." (109)

Debido a los avatares de la guerra el Congreso tuvo que evacuar Chilpancingo, recorriendo varias poblaciones hasta llegar hasta Apatzingán donde, el 22 de Octubre de 1814, se da a conocer el Decreto Constitucional el cual buscaba asegurar la felicidad, la independencia, la soberanía y hasta donde era posible, la democracia, como objetivos básicos del nuevo estado. Ofreció un gobierno republicano centralista y dividido en tres poderes. El Ejecutivo, delegado en tres individuos que habrían de turnarse trimestralmente.

"Es patente desde Apatzingán la tendencia a construir la nación desde cero, a partir de una planeación nacional y liberadora." (110)

A pesar de los problemas o errores que contenía cumplió su cometido: Elevó la moral insurgente, en especial ante las potencias extranjeras y mostró la fe de los jefes insurgentes en el triunfo definitivo de su causa. Además causó gran alarma a Calleja. (111)

La Constitución fue firmada por once miembros y estaba constituida por doscientos cuarenta y dos artículos. En los primeros cuarenta y ún artículos se establece que la religión católica será la religión del estado, que la soberanía reside en el pueblo la ley es la expresión de la voluntad general y el goce de la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad.

(109) MORRIS, T. II, pp. 81-82.

(110) VILLORD, p. 163.

(111) TIMMONS, pp. 138-139. Texto de la Constitución de Apatzingán en Richard Morris T.II, pp. 92-97.

Lo que es de llamar la atención es que "no consagra las medidas agrarias decretadas por Hidalgo y Morelos, ni sienta las bases para ninguna reforma ulterior en el régimen de la tenencia de la tierra." (112) Sin embargo, la constitución nunca entró en vigor.

En este texto constitucional se puede ver "la enorme influencia de la Constitución Española de 1812, así como de la francesa y norteamericana, adaptadas a las preocupaciones sociales de Morelos." (113) Posteriormente, reunidos en Huatamo redactan un documento que se le conoce con el nombre de Manifiesto de Puruarán el 28 de junio de 1815, "se trata de una breve reseña de la insurgencia dirigida al mundo entero, en la que se justifican con razones históricas, naturales, filosóficas, políticas, jurídicas y religiosas, la legitimidad del movimiento de independencia." (114) A siglo y medio de su misión no ha dejado de tener validez en ninguno de sus proyectos. Este es un valioso documento de la posición internacional de México, "siempre franca y limpia, amante de la propia libertad y de la libertad de los demás pueblos del orbe." (115)

A partir de febrero de 1814, empiezan los fusilamientos; mueren Matamoros, Miguel Bravo, Ignacio Ayala y Hermenegildo Galeana, y otros se acogieron al indulto por lo que Morelos estaba practicamente sin hom-

(112) VILLORO, pp. 112-113.

(113) MORRIS, T. II, pag. 99. Algunos otros autores opinan que no hay tal similitud con la constitución norteamericana, por ejemplo José Miranda quien sólo demuestra las similitudes con las constituciones francesas de 1793 y 1795 en su libro Las Ideas y Las Instituciones Políticas; primera parte: 1521-1820. Instituto de Derecho comparado, UNAM, 1952, pp. 362-363.

(114) LEMOINE, p. 128.

(115) NORIEGA, Raúl. Tiempo al tiempo... México, Cuestiones históricas y de política institucional, 1971, pp. 193-194.

bres. Para el segundo semestre de 1814 y el primero del año siguiente, el área insurgente parecía ser el escenario de un naufragio. Siempre a la defensiva... sin cohesión ni mucho menos coordinación, empezaron a actuar [los jefes militares] por su cuenta,"(116) pues ya no tenían fe en que Morelos los conduciría a la victoria.

Don Ramón Rayón se hizo fuerte en el el rancho del Cópore, "Mier y Terán en Tehuacán, Guadalupe Victoria en Fuente del Rey (Veracruz), Vicente Guerrero en la zona de Tlapa. La revolución se había hecho retazos, guerra de guerrillas."(117)

El restablecimiento del absolutismo en España en 1814 dió un nuevo pretexto o motivo a la propaganda insurgente. La política diametralmente opuesta a la propuesta por las Cortes de Cádiz, adoptada por el monarca, atrajo a los liberales mexicanos en contra de la tiranía absoluta y a favor de la insurgencia.

Morelos, después de la intensa actividad política llevada a cabo en Chilpancingo, Apatzingán y Puruarán, se dirigió a Uruapan y después a Tehuacán (29 de septiembre de 1815) con el fin de proteger al Congreso y acercarse a la costa para estar en mejor posición para recibir la ayuda que Herrera traería de los Estados Unidos.

Pero el viaje fue funesto. El 5 de noviembre de 1815 en Tasmalaca (Guerrero), Morelos fue hecho prisionero y conducido a la capital a la cual llegó el 22 de noviembre y donde fue enjuiciado. Finalmente fue condenado a muerte por Calleja y llevado de la ciudadela a Cristobal Ecatepec, donde fue fusilado el 22 de diciembre de 1815.(118)

Morelos tiene varios méritos. Por su origen y su convivencia con el pueblo parece haber sido el representante más auténtico de la conciencia revolucionaria popular.(119) Morelos es original al usar el término americano con un énfasis nacionalista.

(116) LEMOINE, p. 139.

(117) Ibidem., pp. 139-140.

(118) Ibidem., p. 146-147.

(119) VILLORO, p. 88.

Morelos al igual que Hidalgo, influido por las ideas de la ilustración como soberanía, libertad, autodeterminación, etc., pone las bases para que la nación tenga un gobierno dimanado del pueblo.

Conociendo los problemas de México, tuvo entre sus preocupaciones principales imponer bases ordenadas y disposiciones legislativas que sustentaran al nuevo sistema, el cual buscaría edificar "un orden de igualdad y justicia social fincado en la posesión de la propiedad agraria por el trabajador." (120)

El éxito militar de Morelos se debió en gran parte a su conocimiento del terreno, a su habilidad administrativa y de organización, lo que le valió que muchos criollos respetables se le unieran, al adiestramiento y a los reglamentos de disciplina, así como al énfasis en la sorpresa. Sin embargo, cometió graves errores muy costosos, como el sitio de Acapulco el 19 de Agosto de 1813. (121)

Fue un hombre con una perspectiva amplia y profunda de las cosas; sus conflictos con Rayón se debieron principalmente a sus diferentes formaciones. Buscó el apoyo exterior pues se dió cuenta de la importancia de éste para asegurarse el triunfo. Por lo que envió a varios agentes. (122)

Después de la muerte de Morelos, el movimiento revolucionario decae. "Los distintos grupos insurgentes dejan de sentirse ligados entre sí por un objetivo común...ya no [hay]...sino un hormigueo de movimientos independientes entre sí. El arbitrio de un grupo, de una banda, de un jefe, suplantán la acción oscura y grandiosa de la comunidad." (123) Así surge el caudillo popular que no se sujeta a nadie y vive del pillaje.

Las victorias realistas son constantes por lo que infinidad de insurgentes son hechos prisioneros o fu-

(120) Ibidem., pp. 90-91.

(121) TIMMONS, pp. 61 y 89.

(122) TORRE VILLAR, E. de la. Historia Documental..., pp. 9-10.

(123) VILLORO, pp. 95-96.

silados y otros tantos se acogen al indulto desilusionados, sin esperanza de lograr el triunfo.

2.1.4. Guerrero, Mina e Iturbide: fin de la guerra.

Al finalizar el año de 1815 sólo conservaban los independentistas pequeñas regiones en los actuales Estados de Veracruz, Puebla, Guanajuato y parte de Guerrero; pero no tenían ninguna ciudad importante. Las únicas fuerzas que quizá molestaban todavía al gobierno virreinal eran las de Guerrero en el Sur y de Don Guadalupe Victoria en parte de Veracruz. En esta época también se da la importante campaña de Mina.

"Guerrero supo aprovechar la agreste naturaleza del actual estado de su nombre para resistir el feroz y constante acoso de los generales enemigos, y para lanzarse sobre ellos cuando se presentaba ocasión propicia. Con el objeto de mantener la unidad de mando en la región, las tropas de ésta le nombraron general en jefe del ejército Sur. ...Su obstinada resistencia frente a Armijo, que tenía órdenes terminantes de acabar con él, fue la causa de que este coronel, sintiéndose fracasado, renunciara a la jefatura de las tropas realistas del Sur."(124)

La táctica de los insurgentes era la resistencia, tratando de conservar sus tropas hasta que se presentara una coyuntura favorable para atacar en forma inesperada, y poco a poco, socavar el poder y la moral virreinales.(125)

La coyuntura esperada llegó. Los cambios que se dieron en España, propiciaron nuevamente los deseos de independencia aún de los grupos que siempre habían permanecido fieles al régimen español. "En 1820 Riego y Quiroga acaudillan en España un movimiento armado

(124) JIMENEZ MORENO, pp. 385-386.

(125) Ibidem., pp. 380-381.

que tiene como finalidad poner un límite al despotismo de Fernando VII y restaurar el orden constitucional. Entonces el alto clero, el ejército privilegiado y las clases acomodadas piensan en la necesidad de consumir la independencia de México para impedir que el país sea regido por un sistema de gobierno liberal. Se busca un caudillo que sirva de brazo ejecutante." (126) El hombre designado es Agustín de Iturbide. Así, los sostenedores de la dominación española, considerándose perdidos, y a fin de salvar lo más posible de sus privilegios, se apresuraron a volverle la espalda a la Metrópoli y a arrebatarle a los insurgentes su bandera: ellos harían la independencia pero a su manera y en su beneficio. (127)

La reinstalación de la Constitución liberal en España, como ya dijimos, amenazó los privilegios del alto clero y de las clases privilegiadas. Además, se estableció el desafuero de los eclesiásticos, la supresión de órdenes monásticas, la reducción de diezmos y la venta de bienes del clero. (128) Por esta razón, redactaron el plan de la Profesa que declaraba la independencia de México y la no aplicación de la Constitución liberal. En este plan participaron algunos de los que en 1808 se opusieron al Ayuntamiento.

Agustín de Iturbide aprovechando la nueva situación, y con tan poderoso instrumento en las manos, decidió acometer por sí solo. Pero, al encontrarse con el obstáculo de Guerrero, tuvo que llegar a un acuerdo con él. Iturbide redactó el Plan de Iguala que aceptaron Guerrero y otros insurgentes. En éste, México es declarado independiente.

Un elemento que favoreció aún más la consumación de la independencia fue el descontento de la tropa baja en el ejército, que existía tiempo atrás, por la abierta preferencia que mostraban los europeos por los soldados traídos de España. Esta discriminación en los

(126) QUIRARTE, *op. cit.*, p. 60.

(127) JIMENEZ MORENO, pp. 389-390.

(128) VILLORO, p. 189.

premios otorgados, fueron causas de la inconformidad general entre la tropa mexicana. "A fines de 1820, la insatisfacción en el ejército era general...La exasperación había llegado a tal grado que muchos oficiales de Iturbide, ignorando aún los planes que ya albergaba su jefe, se resolvieron a proclamar la Independencia por cuenta propia." (129)

El Plan de Iguala se firmó el 24 de febrero de 1821, decretando la independencia absoluta de México, pero ofreciendo la corona a Fernando VII o a cualquier otro miembro de la familia real. Reconocería el catolicismo como religión oficial, se nombraría una junta provisional mientras se convocaba a una asamblea legislativa y mantenía los privilegios y los derechos de la propiedad e inmunidad entonces existentes. (130) Aunque en un principio fue condenado el Plan en forma pública, ya para marzo empezaban las adhesiones.

El virrey Apodaca es removido primero por Novella y después por O'Donojú enviado de los constitucionales españoles. Al ver O'Donojú que la Nueva España había pronunciado su independencia, con "un ejército que sostenía su pronunciamiento,... sitiada la capital y no teniendo el gobierno europeo mas que las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin remedios de resistir un sitio bien dirigido," (131) escribió al jefe del ejército trigarante para llevar a efecto el Plan de Iguala, rechazado por Apodaca.

Reunióse, pues, con Iturbide en Córdoba y el 24 de agosto se firmó el Tratado de ese nombre, que modificaba el artículo cuarto del Plan de Iguala relativo a las personas llamadas al trono y determinando las funciones de la Junta de Gobierno. (132)

(129) Ibidem., p. 188.

(130) MORRIS T. II, p. 11.

(131) BRAVO UGARTE, op. cit., p. 104.

(132) Para más detalle del tratado de Córdoba ver BRAVO UGARTE, p. 105.

El antiguo sistema se conservaba en general, pero con un cambio importante; la clase europea pierde la dirección de la nación pasando a los criollos. "Se establece una Junta con preponderancia del alto clero y nobleza criolla y con exclusión absoluta de los insurgentes." (133)

"Así, la revolución de independencia terminará bajo el signo de una concepción política enteramente distinta de aquella que le dió principio." (134)

2.2. Búsqueda de apoyo internacional de los independentistas.

Primero Hidalgo, después Rayón, y Morelos principalmente, consideraron indispensable para el triunfo de su causa, la ayuda y el reconocimiento de las potencias extranjeras. "Los Estados Unidos por su riqueza, por su cercanía y por ser la primera colonia del continente que se emancipaba, fue el país al que más obsesivamente dirigieron sus miras los caudillos." (135)

Así, en distintas épocas y circunstancias, los caudillos mexicanos enviaron agentes a este país para obtener la ayuda necesaria. Pero estos esfuerzos aunque valientes y decididos fueron prácticamente estériles por varias razones.

Estados Unidos, que representaba la mejor perspectiva como fuente de ayuda tenía algunos problemas y compromisos internacionales, entre ellos una guerra con la Gran Bretaña, que no le permitieron en un momento dado, apoyar oficialmente a los países insurrectos en contra de España.

Por otra parte, la carencia de puertos fue un gran obstáculo que impidió a los insurgentes comunicarse fácilmente con las potencias extranjeras. Además la falta de educación política y de gente especializada

(133) VILLORO, p. 193.

(134) Ibidem., p. 117.

(135) LEMOINE, p. 122.

en materia de relaciones internacionales, como era natural en los habitantes de las colonias, cuyas funciones políticas estaban exclusivamente reservadas a la metrópoli, impidió a los insurgentes mexicanos tener la experiencia necesaria y obligó a éstos a fiarse en muchos casos, de aventureros y gente que a menudo se sentía impulsada por el deseo de fama y fortuna personales y no por consideraciones ideológicas. En consecuencia, los insurgentes fueron frecuentemente engañados y no obtuvieron los frutos deseados.(136)

2.2.1. Enviados de Hidalgo.

Hidalgo, como todos los mexicanos en general, creía que Estados Unidos era un buen amigo, pues siendo una nación nueva, recién independizada, parecía lógico que fuera favorable a un movimiento similar al suyo. Sin embargo, esta imagen fue cambiando con el tiempo.(137)

"El primer paso para establecer contacto oficial entre los insurgentes y el Gobierno de los Estados Unidos de America lo dió Don Miguel Hidalgo y Costilla en unión de Ignacio Allende, quienes nombraron a Pascasio Ortíz de Letona, guatemalteco, residente en Guadalajara y botánico de profesión, para que como agente plenipotenciario ajustara una alianza ofensiva y defensiva así como tratados comerciales convenientes a los dos países y todo aquello que redundara y contribuyera a su felicidad recíproca."(138) El documento se firmó el 13 de Diciembre de 1810, por Miguel Hidalgo, Generalísimo de América, Ignacio Allende, Capitán General de la Nueva Audiencia, por Ignacio López Rayón, José Ma. Chico y otros.(139)

(136) TIMMONS, p. 152.

(137) CARREÑO, Alberto. La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos, 1789-1947. México, Editorial Jus, 1951, p. 115.

(138) ZORRILLA, p. 37.

(139) RIVA PALACIO, Vicente. México a través de los siglos. México, Editorial Cumbres, 1974. T. II, p. 137, pie de página.

Sus cartas credenciales contenían facultades amplísimas que reflejaban "el candor con que los jefes del movimiento...creyeron que podían obtener el completo apoyo de los Estados Unidos, el exceso de confianza y el completo desconocimiento de las formas, usos y costumbres diplomáticos,"(140) sin embargo, patentizan el deseo de realizar su patriótica empresa.

A Pascasio Ortiz de Letona, se le dotó además de sus cartas credenciales, de bastante dinero en oro para que comprara armas una vez que llegara a su destino. Camino a Veracruz, en la población de Molango, provocó sospechas al viajar llevando tanto oro por lo que fue hecho prisionero y enviado a México. Antes de llegar a su destino, se envenenó. (141)

Un nuevo intento hecho por los insurgentes para llegar a los Estados Unidos (1811) se hizo al nombrar al Licenciado Ignacio Aldama, quien salió hacia el Norte en compañía de Fray Juan de Salazar, O.F.M., que lo debía substituir en caso de muerte. "Llevaban plata en barras para la compra de pertrechos de guerra y para la contratación de hombres, pero los dos fueron capturados en San Antonio Bejar, Texas, y conducidos a Monclova en donde fueron pasados por las armas."(142) Así, la segunda misión tampoco logró salir del país.

Otro enviado, que sí logró llegar a su destino, fue Bernardo Gutiérrez de Lara. Al iniciarse la guerra en 1810, se adhiere al movimiento revolucionario y se entrevista con Hidalgo en la Hacienda de Santa María, Coahuila en marzo de 1811, para platicar con él de sus inquietudes, trabajos y simpatías, así como para ofrecerle sus servicios personales.(143)

Hidalgo, habiendo fracasado en sus intentos anteriores por obtener ayuda de Estados Unidos, piensa en Gutiérrez de Lara, se lo hace saber y le da ins-

(140) CARREÑO, op. cit., p. 118.

(141) WARD, p. 89.

(142) ZORRILLA, p. 37.

(143) ESTRADA, Genaro. Episodios de la diplomacia en México. México, Imprenta de la S.R.E., 1928, p. 51.

trucciones verbales diciéndole que posteriormente se le extendería el nombramiento correspondiente. Hidalgo junto con otros insurgentes es capturado y muerto, por lo que Gutiérrez de Lara se quedó sin credenciales que lo acreditaran como enviado diplomático.

Sin embargo, decidió aventurarse para desempeñar la misión que Hidalgo le había confiado. Se dirigió en unión de catorce hombres, hasta Natchitoches, en la Luisiana, en agosto de 1811. Los realistas supieron de su existencia, pero no pudieron capturarlos, sin embargo, perdieron prácticamente todo lo que llevaban antes de llegar a Natchitoches, donde fueron bien recibidos por los comerciantes y la población en general.(144) Desde ahí dirigió una carta con fecha 27 de septiembre al Secretario de Estado norteamericano, firmada en unión del sacerdote Francisco Mariano Sora, pidiendo ayuda para lograr la independencia de la Nueva España y ofreciendo de parte de la Nación reintegrar todo lo que se recibiera al triunfar el movimiento. En la misma carta reconocen que carecen de las formalidades necesarias para representar al país.(145)

La carta dice así: "México está tratando de acabar con la tiranía española y ofrece mutuas ventajas con un tratado de amistad y comercio a cambio de armas, hombres y dinero; y si no lo recibimos de Estados Unidos lo buscaremos en otros lados."(146)

"De Natchitoches se trasladó Gutiérrez de Lara a Washington para presentar de viva voz su petición al Secretario de Estado James Monroe y al Secretario de Guerra William Eutis. En las entrevistas que tuvo con ellos, consiguió mas que ofrecimientos vagos y un trato amistoso. Según lo dejó anotado Gutiérrez de Lara, los Estados Unidos no pretendían ayudar a los insurgentes en caso de intervenir, sino que buscaban su

(144) WARREN HARRIS, Gaylord. The sword was their passport: a history of american filibustering in the mexican revolution. New York, Kennikat, 1972 p. 7.

(145) ZORRILLA, p. 37.

(146) WARREN HARRIS, op. cit., p.9.

propio interés ofreciendo enviar un ejército para tomar posesión de las tierras del norte del río Bravo, que según dijo Monroe, les había vendido el gobierno francés. Una vez en posesión de ellas podrían ayudar a los rebeldes para evitar que España reclamara su devolución por la fuerza."(147)

Según declaraciones de Luis de Onís, Gutiérrez de Lara rechazó la ayuda ofrecida pues el gobierno norteamericano la subordinó a la condición de que en México se adoptara una constitución similar a la de ese país para que más tarde pudiera formar parte de la confederación.(148) Después de sus fallidos intentos para obtener ayuda oficial del vecino del norte se dirigió a Nueva Orleans en mayo de 1812 a buscar ayuda privada para su empresa sin pretender ya un carácter diplomático. Durante su estancia en Nueva Orleans, pensó que el Presidente de Haití podía ayudar a la causa por lo que envió a Pedro Girard como su agente. El presidente de Haití, Alexandre Petión, contestó que él era completamente neutral por lo que no podía ayudarlos.(149)

El gobernador de la Luisiana, Mr. Clairborne, presentó a Gutiérrez de Lara con William Shaler y Augusto Williams Magee, junto con quienes organizó la toma de Nacogdoches en Texas, el presidio de La Trinidad, y Bahía del Espíritu Santo, donde los realistas los tuvieron sitiados por dos meses, levantando el sitio el 13 de febrero de 1813. En estos combates murió Magee. Sigue adelante Gutiérrez de Lara hasta la toma de San Antonio de Béjar en abril de 1813, donde organizó una junta gubernativa, elegida popularmente, que declaró la independencia de Texas de España y de cualquier otro país extranjero. El fue designado como Ge-

(147) ZORRILLA, p.37.

(148) CARREÑO, pp. 123-124. Autores como Warren Harris no mencionan nada acerca de la proposición de que habla de Onís, pero sí menciona en cambio que fueron ofrecidos rifles y hombres.

(149) ESTRADA, op.cit., pp. 54-56.

neralísimo y gobernador de Texas. (150) Posteriormente, Gutiérrez de Lara es desacreditado y depuesto por Alvarez de Toledo, español constituyente en Cádiz por Santo Domingo de cuya asamblea desertó. (151)

Calleja, enfurecido por los sucesos, comisionó a Arredondo para atacar a las tropas de Gutiérrez de Lara. Elizondo, bajo el mando de Arredondo fue atacado y derrotado. Arredondo, al enterarse del descalabro, entró a Texas el 26 de julio con dos mil hombres y doce cañones con los que derrotó a Alvarez de Toledo dando un fuerte golpe a las pretensiones republicanas. (152)

Gutiérrez de Lara desilusionado, abandona la lucha y se establece en lo que hoy es la Presa de la Amistad en la frontera de Coahuila y los Estados Unidos. (153) Los logros de Gutiérrez de Lara fueron muy escasos; dió algunos dolores de cabeza a los realistas en el Norte con ayuda de aventureros norteamericanos intere-

(150) NORIEGA, op. cit., pp. 153-154.

(151) Alvarez de Toledo era cubano por nacimiento. Llegó a los Estados Unidos como representante de Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y todas las provincias españolas en revolución. Su objetivo principal era formar una confederación de las tres primeras, pero sus actos en conexión con Gutiérrez de Lara para quitar a España sus provincias, lo colocaron durante aquellos días entre los diplomáticos que ayudaron a la independencia de México. Carreño p. 153. Alvarez de Toledo fue un oportunista que sirvió tanto a los Estados Unidos como a la monarquía española y a la independencia de la Nueva España.

(152) RIVA PALACIO, op. cit., p. 390.

(153) NORIEGA, p. 154.

sados en adentrarse en los territorios del sur. (154)

Lo que sí es un hecho es que no se logró obtener ayuda oficial que realmente influyera en la trayectoria de la insurrección.

Según parece, Gutiérrez de Lara nunca comunicó a los jefes insurgentes los resultados de sus gestiones ante el gobierno de los Estados Unidos, por lo que quizá al ver éstos que Gutiérrez de Lara hacía expediciones en el Norte, hayan creído que había sido efectivamente ayudado por dicho gobierno, por lo que insistieron posteriormente en mandar nuevos enviados. (155)

2.2.2. Enviados de Morelos, Rayón y Guerrero.

Morelos comisionó a varios hombres para que pidieran ayuda en el exterior entre ellos: Simón Tadeo Ortíz, Daniel Faro, Alfaro Tavares, P.E. Bean, José Manuel de Herrera y otros.

Morelos, aunque pensaba que Estados Unidos era el país más idóneo para prestar ayuda a la insurrección, también pensó en los países que al igual que la Nueva España estaban luchando por su independencia. Desde 1813, Morelos y Rayón enviaron "a los países de América del Sur un agente diplomático con la idea de ponerse en contacto con los caudillos que sostenían la guerra contra España. Este era don Simón Tadeo Ortíz

(154) VAZQUEZ Y MEYER, op. cit., p. 20. Sin embargo, Zorrilla afirma que Gutiérrez de Lara logró enviar desde Natchitoches remesas de municiones y armas hacia puertos mexicanos del Golfo en poder de los insurgentes. Las cartas pueden ser consultadas en Hernández y Dávalos, Tomo V, pp. 189-192.

(155) MEDINA ASCENCIO, pp. 11-12.

de Ayala, y existen datos de su estancia en Bogotá, Buenos Aires, Lima y Santiago de Chile, [así como España y Nueva Orleans] se ignora exactamente qué clase de relaciones sostuvo con Pueyrredón, Rivadavia, Bolívar, O'Higgins, y demás prominentes caudillos de la emancipación de América." (156)

Tadeo Ortíz, contaba con poca información de los sucesos en la Nueva España y sin embargo, luchó en forma decidida a favor de la Revolución. Sufrió grandes privaciones durante toda su misión diplomática. (157)

"En el archivo de Indias existe correspondencia de Don Simón Tadeo Ortíz, desde Nueva Orleans con Morelos y López Rayón y en el Archivo Nacional de la República Argentina, donde se guarda en legajo con cerca de 100 páginas escritas de su puño, en las que constan sus gestiones ante el Supremo Director...el dictador Juan Martín de Pueyrredón, legajo cuya lectura despierta singular emoción hacia el héroe civil que padece desprecio, incompreensión, pobreza y todas las amarguras de un voluntario destierro por servir a la patria naciente, sin caudal cual ninguno y que lucha sin más armas que su pluma y las de su inteligencia." (158)

Primeramente se dirigió a Nueva Granada donde desembarcó a fines de 1814 y se relacionó como enviado diplomático de México con Don Juan de Dios Amador, gobernador de ésta, a quien manifestó sus deseos de entrevistarse con el presidente a quien presentaría sus credenciales. No logró nada.

Sigue haciendo nuevos intentos y finalmente Crisanto Valenzuela, ministro de Estado y Secretario de Relaciones Exteriores pide sus documentos que somete a consejo de estado. Este los considera inhábiles y poco serios pues no existían en ellos sellos que demos-

(156) FLORES D., Jorge. "Apuntes para una historia de la diplomacia mexicana". Publicación eventual del Instituto de Investigaciones Históricas. México, U.N.A.M., 1972, pp. 8-62. (Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, 4), pp. 10-11.

(157) NORIEGA, p. 216.

(158) Ibidem., pp. 216-217.

traran su procedencia oficial. Además, la firma al calce decía Manuel Morelos y existían enmendaduras. Por todo lo anterior fue tomado como un espía y se le vigiló hasta su salida. (159)

Las dificultades políticas y militares en que se debatía aquel país en aquel entonces no permitieron que su misión tuviera éxito. Después de su fracaso en Nueva Granada, regresó a Nueva Orleans donde decidió emprender un nuevo viaje a sudamérica tocando Buenos Aires, Venezuela, Lima, Quito, etc. En Buenos Aires escribió a Gregorio Tagle el 4 de septiembre de 1818. (160)

En esta primera comunicación de que se tiene noticia, pide a Tagle una entrevista con el Director supremo de Estado, Juan Martín de Pueyrredón, para presentarle sus cartas credenciales, en ella deja ver que ya había solicitado antes de esa fecha, y por dos ocasiones, que se le diera la oportunidad de informar sobre su misión.

Las cartas credenciales expedidas por Morelos y Rayón en 1813 acreditaban a Tadeo Ortíz para negociar y estipular con los países de América del Sur cuanto convenga en utilidad de América Latina mediante la celebración de tratados. Además, pedían a estos gobiernos que sacaran capitales de México para que éstos se pudieran utilizar en beneficio de la causa. (161)

Para estas fechas, habían llegado ya las noticias de la muerte de Morelos y del debilitamiento de la causa insurgente en la Nueva España. "Ante esa situación y alejados por la distancia e intereses diferentes, los hombres de Estado rioplatenses no podían dar completo crédito a un extraño que llevaba poderes con fecha muy anterior, que les ofrecía una unión que, si bien era indispensable y atendible, por la forma como

(159) TORRE VILLAR, E. de la. Labor diplomática de Tadeo Ortíz. México, S.R.E., 1974. (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 3a. época, Obras monográficas, 4) pp. 30-31.

(160) NORIEGA, p. 217. Ver también TORRE VILLAR, Tadeo Ortíz, p. 48.

(161) TORRE VILLAR, Labor diplomática... op. cit., p. 5.

se configuraba, no podía sino parecerles irrealizable." (162) Además, había el temor de que el absolutismo español apoyado por la Santa Alianza atacara para dominar Buenos Aires, baluarte de la emancipación americana en ese momento, y había que atender ese asunto preferentemente.

Todo esto hizo que Gregorio Tagle no le consiguiera la entrevista con el supremo director, ni lo recomendará con las autoridades chilenas. Por lo tanto, su misión no encontró ni el mínimo apoyo. En 1819, Tadeo Ortiz, hace un nuevo intento pero ahora en Chile. Manda un comunicado al diputado del Supremo Gobierno de las Provincias Unidas en sudamérica, pidiéndole le ponga en contacto con su gobierno para exponerle su misión. Un mes después reiteró su petición sin respuesta. (163)

Viajó posteriormente a Londres para solicitar el auxilio deseado permaneciendo ahí tres meses. Visitó además Holanda, Francia y España. En México aparece en 1821 y es comisionado por Iturbide en una misión secreta a Guatemala, según parece con el fin de que ésta no se separara del nuevo Imperio.

Así, Tadeo Ortiz pasó cerca de diez años en peregrinaje constante, sometido a privaciones, persecución y enfermedades. Jamás abandonó su idea de unión americana. En sus cartas muestra un gran espíritu americanista no sólo en lo político sino también en lo económico. Estas ideas se adelantan a los proyectos de formación de un mercado común y pactos comerciales.

Según Timmons, Tadeo Ortiz escribió en 1812 desde Nueva Orleans a "Joaquín Rayón y a Manuel Morelos" para informarles del estado de la Península, de la América del Sur, de la disposición de las potencias europeas a reconocer la independencia de la Nueva España y de la adhesión del gobierno de los Estados Unidos a la

(162) Ibidem., p. 55.

(163) Ibidem., pp. 55-58.

causa de la independencia. Por esto último sugiere se envíe un diputado o plenipotenciario para negociar ayuda para México con Estados Unidos y otros gobiernos extranjeros, ofreciéndose modestamente como posible candidato. Sin embargo, estas cartas fueron interceptadas y nunca llegaron a su destino. Por lo anterior, Timmons afirma que es lógico pensar que las cartas credenciales que presentó Tadeo Ortiz, eran efectivamente falsas, y que sólo sus deseos de servir a la Patria lo llevaron a semejante aventura. (164)

Otro intento hecho por Morelos por allegarse recursos de los Estados Unidos fue en 1813 al enviar a Mariano Tavares y a David Faro con instrucciones de gravar tierras a cambio de ayuda. (165)

Sin embargo, estos fueron detenidos por Rayón, quien pensaba que el único con autoridad para enviar misiones al extranjero era él, o sea el jefe de la Suprema Junta Gubernativa de Zitácuaro. Así, queriendo manejar la política exterior a su manera, "extendió una credencial el 5 de abril de 1813 en favor de Francisco A. Peredo para negociar con los Estados Unidos relaciones de Alianza y Comercio con reciprocas ventajas para ambas potencias." (166)

(164) TIMMONS, p. 145. Efectivamente, si se leen las cartas, Tadeo Ortiz se está presentando a través de ellas a los caudillos y, como le fueron interceptadas, nunca llegaron éstas a su destino por lo que es imposible que fueran cartas credenciales legítimas.

(165) "En una carta que escribió el 17 de febrero de 1813, Morelos le reveló a uno de sus oficiales que había considerado que la situación era tan grave en 1811 que estaba dispuesto a cederle la provincia de Texas a los Estados Unidos a cambio de ayuda." TIMMONS, pp. 141-142. (Se tomó de la carta de Morelos a Ignacio Ayala, Yanhuitlan, 17 de febrero de 1813, que está en Hernández y Dávalos colección IV p. 859).

(166) NORIEGA, p. 175. Estas cartas credenciales pueden encontrarse en el pie de página de RIVA PALACIO, pp. 399-400.

En estos documentos, se nota nuevamente la gran falta de conocimiento de las formas usuales y de la organización del gobierno norteamericano. Peredo, por conducto del Obispo de Baltimore debería gestionar además el reconocimiento de la Santa Sede.

Para estos efectos Rayón decidió poner un nombre mas rimbombante a la Junta de Zitácuaro, y la bautizó con el nombre de Supremo Congreso Nacional Gubernativo de los Dominios de esta América Septentrional con sede en Tlalpujahua. Rayón instruyó a Peredo para que pasara a Estados Unidos en forma oculta y con la mayor discreción posible para evitar las desgracias anteriores. Pero como el Sr. Peredo pecaba de indiscreto todo el mundo se enteró de su misión y el objeto de ésta. (167)

No existe un acuerdo entre los diversos autores sobre si Peredo cumplió o no su misión. Autores como J. Ward, Noriega y Carreño sostienen que existen pruebas de que Peredo tuvo un éxito parcial, ya que llegó a Boston en compañía del padre Manuel Gutiérrez Solana, quien enfermó en Boston, y Peredo siguió solo hasta Filadelfia. Después, ambos volvieron a México con un buque de fusilería y desembarcaron en Nautla el 17 de junio de 1813. Más tarde, sin embargo, fue muerto por las tropas de Calleja el 25 de septiembre de 1814 en la toma de Zacatlán. (168)

Sin embargo, Zorrilla, Jorge Flores y Riva Palacio, entre otros, afirman que nunca salió del país pues fue antes asesinado. (169)

Otro personaje que contribuyó a la causa de la independencia como diplomático fue Peter Ellis Bean, quien llegó a México como miembro de la malograda expedición de Philip Nolan que entró a Texas en 1800.

(167) Idem.

(168) Cfr. FLORES, op. cit., pp. 90-91, NORIEGA, pp. 177-178 y CARREÑO, pp. 133-141.

(169) Cfr. FLORES, p. 10, ZORRILLA, p. 40, RIVA PALACIO, pp. 399-400.

Capturado y encarcelado por las autoridades españolas, Bean escapó cuando Morelos entró en el área de Acapulco, se unió al ejército insurgente y con sus conocimientos de la manufactura de la pólvora ayudó inconmensurablemente a los revolucionarios... Bean permaneció con Morelos hasta 1814, cuando lo enviaron a los Estados Unidos a obtener ayuda para la causa insurgente." (170)

Bean cuenta que partió en 1814 de Oaxaca hacia Tehuacán con dos mil pesos, pero en Tehuacán le dieron diez mil más y luego llegó a Nautla donde junto con Humbert, Juan Pablo Anaya y otros partió a Nueva Orleans donde había una gran tensión y se hacían preparativos contra una posible invasión británica. Además, las rivalidades y egoismos que existían entre los negociadores "anularon gran parte del esfuerzo por obtener ayuda para la revolución..." (171) Las actividades de los insurgentes mexicanos y extranjeros en Nueva Orleans quedaron suspendidas con el desembarco de las fuerzas británicas, pero rápidamente se reanudaron después de la victoria norteamericana el 8 de enero de 1815. Bean, Anaya y Toledo (que se habían unido) empezaron a cooperar para realizar un plan en favor de la revolución.

Toledo pidió a Bean que regresara a México y que estableciera contacto con el Congreso Mexicano para dar a conocer sus planes y regresara con noticias, dinero y un agente diplomático con experiencia y facultades para realizar un tratado con Estados Unidos. (172)

Bean partió de Nueva Orleans y llegó a reunirse con el Congreso encontrando a Morelos en la Hacienda de Puruarán donde éste le dió veinticinco mil pesos y acordó enviar a un embajador.

(170) TIMMONS, pp. 56-57.

(171) Ibidem., p. 148.

(172) Ibidem., pp. 148-149.

Después, en 1815, el Congreso de Chilpancingo nombró a varios diplomáticos, entre ellos José Manuel de Herrera, Ortíz de Zarate, Juan Nepomuceno Almonte y otros. Herrera era hombre letrado y cura de profesión. Fue diputado electo en el Congreso de Chilpancingo por la provincia de Tecpan, hoy Guerrero. Herrera tenía grandes capacidades, llegó a presidir el Congreso de Chilpancingo, y seguramente a él le tocó dictaminar sobre las propuestas de Alvarez de Toledo enviadas desde Nueva Orleans con Bean, para que estableciera relaciones diplomáticas con el gobierno norteamericano o con cualquiera otra nación de Europa que pudiera ser adicta a la independencia.(173)

En la correspondencia de Alvarez de Toledo a Morelos, aparece el tratamiento de Presidente de los Estados Unidos de México y el título de República Mexicana (tal vez por la influencia norteamericana). Esta correspondencia "tuvo consecuencias importantes, ya que incitó a Morelos y a los diputados a tomar medidas dirigidas a dar personalidad internacional a la insurgencia."(174)

Caso extraño el de Alvarez de Toledo, quien sin ser enviado diplomático de México, ofreció sus servicios y se interesó por estas cuestiones. Dió muchos dolores de cabeza a Luis de Onís por lo mucho que escribía contra Fernando VII y por su participación con Gutiérrez de Lara en la insurrección de Texas. Además, en 1814 aparece relacionado con Robinson, con el francés Humbert y con el mexicano Anaya.(175). Alvarez de Toledo aconsejaba a los insurgentes ser más prácticos, más categóricos en el manejo de su vocabulario, y que se olvidaran de representar a una facción beligerante y se alzaran como autoridad legal de un Estado perfectamente constituido. Sugiere además la utilización de una terminología política adecuada a las instituciones

(173) NORIEGA, p. 185.

(174) Ibidem., p. 127.

(175) LEMOINE, p. 124.

políticas norteamericanas. Agrega un instructivo especificando los requisitos que habría de llenar el enviado diplomático y la conducta que debería seguir en el desempeño de su comisión. (176) Sugiere que se den amplias facultades al plenipotenciario, que se apruebe una bandera nacional y se de bastante dinero a este. Se deberán explicar además las causas que han dado lugar a la revolución y al cambio de gobierno. Todos estos consejos fueron seguidos por Morelos.

Herrera escribió a Ponce de León, ministro del tribunal, para que estudiara la forma de los despachos que debían ser redactados para remitir a Estados Unidos. Herrera es elegido para ir a Estados Unidos por lo que se embarca en Boquilla de Piedras, Veracruz, junto con Almonte y otros hacia Nueva Orleans, donde desembarcó el primero de noviembre de 1815. Poco después éste escribe su primer informe al supremo gobierno mexicano. (177)

Herrera llegó con el carácter de embajador del Congreso mexicano ante el gobierno norteamericano; llevaba sus cartas credenciales extendidas en la debida forma así como una carta de Morelos dirigida a Madison y una copia de la nueva Constitución. (178) Herrera buscaba confirmar a los norteamericanos que los insurgentes dominaban la mayoría del país.

Sin embargo, Herrera no pudo continuar hasta Washington, como tenía instrucciones, por la infinidad de obstáculos que encontró, pero escribió a James Madison, presidente de los Estados Unidos sobre las credenciales que tenía. Nunca recibió respuesta. (179)

En Nueva Orleans, Herrera estableció muchos contactos, entre ellos, con representantes revolucionarios de otros países, como Comodoro Patterson, que puso a su disposición el Fire Brand para llevar la co-

(176) Ibidem., pp. 125-126.

(177) NORIEGA, pp. 191-200.

(178) RIOS, Eduardo Enrique. El historiador David Robinson y su aventura en la Nueva España. México, Ed. Porrúa, 1939, p. 42.

(179) TIMMONS, p. 151.

correspondencia de él y Toledo a México. (180)

Herrera y algunos filibusteros elaboraron un plan para tomar Tampico o cualquier otro puerto para mantener un puerto abierto para las comunicaciones. Sin embargo, esto no se logró.

"Entre los años de 1815 y 1816, Herrera envió correspondencia a Morelos por medio de emisarios y es sabido que entre sus instrucciones figuraba la de negociar la venta o cesión de Texas a cambio de ayuda, como consta en la declaración que rindió Morelos durante su cautiverio y proceso en la capital del virreinato." (181) Mucha de esta correspondencia cayó en manos realistas, pues Morelos había sido capturado y muerto desde Noviembre de 1815.

Herrera trató de organizar una compañía mexicano-norteamericana para el comercio y aprovisionamiento de armas, "e hizo traducir el manifiesto de las naciones al inglés y francés y también el decreto constitucional para la liberación de la América mexicana mismo documento que el Mariscal Anaya había hecho circular y logrado [según Herrera] que se publicara en algunos periódicos." (182)

Herrera era optimista en sus informaciones y hacía hincapié en la importancia de un comportamiento decoroso, para que infundiera respeto el nombre mexicano, con ésto logró que se adhirieran mas simpatizantes a la causa. Este y sus acompañantes sufrieron hambre pues duraron en Nueva Orleans casi un año. Finalmente, en noviembre de 1816 regresa Herrera a México y es recibido por Bustamante en San Andrés Chalchicomula. Posteriormente, se une a Iturbide en Iguala, quien lo nombró capellán mayor del Ejército Trigarante; y después ministro de relaciones, siendo uno de los pocos insurgentes que recibieron distinciones de Iturbide.

(180) RIOS, op. cit., p. 14.

(181) FLORES, p. 10.

(182) NORIEGA, p. 209.

En fin, no se lograron ni tratados, ni reconocimiento, ni ayuda oficial. Sus actividades se limitaron a comprar municiones y fusiles que parece lograron fletar a Nautla donde fueron recibidos por los insurgentes.(183)

Otro intento hecho por los insurgentes fue enviar a Carlos María Bustamante a los Estados Unidos como diplomático. El proyecto de Bustamante era de tipo militar, diplomático y religioso lo que lo inclinaba al fracaso. En lo religioso pensaba en ponerse en contacto con el Arzobispo de Baltimore quien podría dar solución a los problemas de México. Sin embargo, hizo varios intentos para irse a los Estados Unidos, y al fin, ya embarcado, fue hecho prisionero durante trece meses y después al llegar el decreto de amnistía de las cortes de Cádiz fue comprendido en él y libertado. Más tarde, Bustamante hizo otros intentos, pero nunca logró nada.(184)

"Por último, don Vicente Guerrero despachó a fines de 1819 al inglés Daniel Stuart que llegó a Chile y pudo hablar con los directores del gobierno de este país, aunque hasta la fecha se desconozca el tenor de los convenios que haya tratado de propalar en provecho de los insurgentes mexicanos."(185)

2.3. Diplomacia española: Luis de Onís.

En el American State Paper, Foreign Relations, los papeles demuestran que Luis de Onís fue enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos desde octubre de 1809 hasta el primero de mayo de 1819.(186)

(183) ZORRILLA, p. 41.

(184) MEDINA ASCENCIO, p. 24.

(185) FLORES, p. 11.

(186) MANNING, William Ray. Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concerniente a la independencia de las naciones latinoamericanas. Versión castellana: Pedro Capo R., Buenos Aires, Ed. La Facultad, 1922, p. 22 (pie de página).

Luis de Onís llegó a Nueva York y de 1809 a 1815 no se le reconoció como agente diplomático. Durante estos años busca lograr el reconocimiento de la Junta Central de Aranjuez primero y luego del gobierno de las Cortes; además se dedicó a protestar por las usurpaciones territoriales de la Florida, a evitar que los Estados Unidos ayudasen y reconociesen a las colonias españolas que se habían levantado en armas y en general a defender los intereses españoles en América. (187)

"Al presentar sus credenciales Onís en 1815, se le planteó el problema de la posesión de las dos Floridas, la que ya tenían los Estados Unidos y la que ambicionaban; el vital de la delimitación de la frontera oeste de la Luisiana y los que continuamente surgían con motivo de las guerras de independencia de Iberoamérica. Todos se trataron, estudiaron y discutieron al mismo tiempo, ya que España quiso sacar partido de la pérdida de hecho de la Florida Occidental, aceptando perderla de derecho para obtener una posición más favorable en la frontera de la Nueva España. [Sin embargo,] los Estados Unidos por conducto de su ministro de Estado John Quincy Adams, insistían en que se reconociera la frontera de la Luisiana en el río Bravo, comprendiendo Texas y porciones de las provincias de Nuevo Santander y Coahuila, a más de la cuenca hidrográfica del río Mississippi que debería abarcar todas las tierras cuyas aguas desembocan en el río." (188)

"Onís insistió en que Texas era una provincia de la Nueva España ostentando poblaciones y misiones españolas de más de un siglo de fundadas, hasta en la misma margen oriental del río Sabinas considerado generalmente como su límite, frente a Natchitoches de la Luisiana..." (189)

(187) DE ONIS, Luis. Memorias sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América.

México, Editorial Jus, 1966, pp. 3-5.

(188) ZORRILLA, p. 18. Ver también VAZQUEZ y MEYER, p. 16.

(189) ZORRILLA, pp. 18-19.

"Si bien Onís pretendía colocar la frontera de Texas al oriente del río Sabinas, estaba dispuesto a reconocer este río como su límite. Pero en 1818, los Estados Unidos invadieron la Florida oriental, con el pretexto de atajar actividades de piratería, posesionándose de ella ilegalmente. España se concretó, como en otras ocasiones, a protestar por medio de su ministro y a pedir la salida de los invasores."(190)

Poco después, Onís recibió instrucciones del ministro de Estado José Pizarro, para ceder la Florida, "a condición de obtener ventajas en Texas y de que los Estados Unidos no reconocieran ni ayudaran a los insurgentes hispanoamericanos."(191) Más tarde, y en vista de los acontecimientos, el nuevo ministro de Estado José Irujo envió instrucciones a de Onís con fecha 10 de octubre autorizándolo a ceder parte de Texas hasta el río Colorado de dicha provincia; se le autorizaba igualmente ceder las Floridas pero no ceder más en Texas.

Entre otras de las quejas o peticiones que hizo de Onís a James Monroe tenemos las siguientes:

En algunas de sus cartas pidió que se arrestaran y procesaran a las personas (Toledo entre ellas) que habían promovido la insurrección en contra de España y que excitaban a los ciudadanos de Estados Unidos a que se incorporaran a ella. Además, que fueran excluidos de los puertos de los Estados Unidos los pabellones de los rebeldes; petición que fue negada pues Monroe decía "no habiendo tomado parte alguna en las diferencias y convulsiones que han perturbado a esos países, aviéndose a los principios de justicia, así como de los intereses de los Estados Unidos, recibir en sus puertos a los buques de todos los países...los Estados Unidos también han prohibido a sus ciudadanos tomar parte alguna en la guerra y a los habitantes de las colonias y otros extranjeros relacionados con ellos se les ha prohibido reclutar fuerzas en los Estados Unidos con tales propósitos."(192)

(190) Ibidem., p.19.

(191) Idem.

(192) MANNING, op.cit., pp. 23-24.

El 25 de julio de 1816, de Onís reclama a los Estados Unidos por la ayuda que presta el gobierno norteamericano a los insurgentes de las colonias. Hace notar que según carta recogida a los insurgentes, éstos son recibidos cordialmente por los empleados y autoridades norteamericanas quienes ayudan a la causa revolucionaria. Entre las personas que menciona de Onís como más comprometidas a favor de la revolución de México están los señores Bean, East, Livingstone, Paine y otros.(193)

Otra afirmación hecha por de Onís, fue que el gobierno de Luisiana tenía órdenes de proteger a los revolucionarios mexicanos y que el Comodoro Patterson, al mando de las fuerzas navales, ayudó con el barco de guerra Fire Brand a llevar correspondencia a los rebeldes, lo cual fue comprobado, pues se vió este barco en la costa de México, por Boquilla de Piedras que había salido de Nueva Orleans llevando emisarios, armas, y municiones de guerra.(194)

De Onís quería demostrar al gobierno de los Estados Unidos que había violado la neutralidad que habían manifestado y avalaban sus leyes, por lo que pide que estos cabecillas sean castigados. A pesar de lo anterior, los Estados Unidos no hicieron mucho caso de las reclamaciones españolas.

Más tarde, se quejó de que los Estados Unidos reforzarán buques cuyo destino era ayudar a las colonias. Al respecto Monroe contestó en julio de 1816, que solamente detectó uno en el puerto de Baltimore, pero se efectuó inmediatamente su arresto y detención. Su tripulación quedó detenida bajo un auto expedido por el juez de la Corte del Distrito de Virginia, habiéndose dado órdenes de perseguir a los propietarios por violación de nuestras leyes; e indicó que se haría lo mismo siempre que la información que fuese proporcionada resultara correcta.(195)

(193) CARREÑO, p. 169.

(194) Ibidem., pp. 169-170.

(195) MANNING, pp. 42-43.

Onís afirmaba además, que los Estados Unidos deseaban anexionarse México. Esto quedó confirmado, según Carreño, por el reconocimiento de las provincias internas de Nueva España hecho por Pike, Lewis y Clark y la expedición militar de estos oficiales norteamericanos para realizar planos y levantamiento de lugares que podían ser más tarde utilizados por los Estados Unidos.

En carta de James Monroe a Luis de Onís el 20 de marzo de 1816 dice: "he tenido la honra de recibir su carta anunciándome la continuación de un bloqueo de la costa española en la América del Sur...y que cualquier buque...será aprehendido y condenado como presa...me dice usted también que los puertos de Santa Marta y Portobello se dejan abiertos a los neutrales...tengo que manifestar a usted que esta proclamación...repugna evidentemente al derecho de gentes, por varias razones y particularmente porque declara en estado de bloqueo una costa de centenares de millas, y porque autoriza el apresamiento de buques neutrales a una distancia injustificable de la costa. No hay máxima del derecho de gentes mejor establecida que la de que el bloqueo debe limitarse a ciertos puertos, y que en cada uno de ellos debe estacionarse una fuerza capaz de mantenerlo. La fuerza debe ser estacionaria, y no un escuadrón en movimiento..."(196) Esperando que se modifique el bando de manera que se ajuste al derecho de gentes.

En medio de tantos escollos resulta admirable, después de todo, la gestión de Luis de Onís. Al fin, tras largas negociaciones, se firmó el Tratado del 22 de febrero de 1819 entre España y los Estados Unidos llamado Onís-Adams.

Lo que trataba de Onís era defender los intereses españoles en América y asegurar la paz y la buena amistad entre los dos países así como el arreglo de las quejas principalmente por cuestiones fronterizas.

(196) Ibidem., pp. 29-30.

3. Distintas posiciones ante el movimiento independentista.

La situación internacional en la época que nos ocupa es la que va definiendo las distintas posiciones de los diferentes países ante el movimiento independentista. Aunque las cabezas del movimiento intentaron obtener ayuda de diversas potencias extranjeras los resultados no fueron satisfactorios. Por eso podría afirmarse que fueron las condiciones del medio internacional, reflejadas en los intereses propios de cada país, las que determinaron que las distintas potencias desoyeran los llamados de los insurgentes.

En un principio, cuando Napoleón invadió España, las potencias europeas, principalmente Inglaterra y Francia, rivales desde hacía tiempo, se aprestan a tomar el codiciado botín. Sin embargo, no podían olvidarse de los Estados Unidos ni del Destino Manifiesto. Así, estos países van a ir actuando con cautela, pues a pesar de que las colonias rebeldes representan para ellos una oportunidad de aumentar su comercio, influir en ellas, etc., las circunstancias los limitan y los intereses son encontrados, por lo que deben asumir actitudes ambiguas y, en algunos casos, contradictorias al desplegar sus políticas oficiales.

3.1. Posición francesa.

Francia, metida por una parte a invadir España, no quería entablar algún otro conflicto con otros países. Al mismo tiempo, no deseaba que Inglaterra o Estados Unidos aprovecharan la situación y se apoderaran de las colonias españolas o de que pudieran obtener privilegios especiales de ellas para sí.

Por otra parte, aunque Francia estaba interesada en la independencia de las colonias, tenía una alianza ofensiva y defensiva con España (1796) por virtud de la cual debía mantenerse neutral. Sin embargo, Napoleón envió numerosos espías a las colonias insurrectas

para ganarse la simpatía de sus habitantes. Napoleón pensaba que en caso de actuar a favor de éstas, contaría con la alianza tácita de Estados Unidos, por la hostilidad de éstos con España, y por su interés en Florida; sin embargo, no se decidió a actuar directamente, sino a instar a las colonias a que reconocieran a José Bonaparte como soberano. (197)

Napoleón quería ganarse la simpatía de los sudamericanos, por lo que convocó al Congreso o Junta de Bayona, que se reunió de mayo a junio de 1808, con españoles e hispanoamericanos que creían en los ideales de la Revolución Francesa aplicados por Napoleón, y en la cual debía elaborarse una Constitución, misma que debía estipular que los reinos o provincias españolas en América gozarían de los mismos derechos que la metrópoli. "Dicha junta tuvo representantes de la Nueva España, de La Plata, Nueva Granada, Venezuela y Guatemala. El 12 de diciembre de 1809, Napoleón anunciaba ante el Cuerpo Legislativo de Francia, que daría la independencia absoluta a los países hispanoamericanos para ganarse su adhesión, a condición de que suspendiera el comercio con Inglaterra." (198)

Francia dió a conocer a los Estados Unidos, a través de su embajada en ese país, cual sería su posición si dicha nación entrara en guerra con España, dejando asentado que tomaría parte, junto con España, en cualquier disputa que pudiera tener ésta con los Estados Unidos. Pronto abandonaron éstos, su proyecto de entrar en guerra con España.

Parece ser entonces que la posición de Napoleón salvó a la Nueva España de una invasión norteamericana y a España de la pérdida de sus colonias en América mucho antes de lo que la Historia les tenía destinado. (199)

(197) CUE-CANOVAS, Agustín. Hidalgo, el libertador y su época. 3a. edición. México, Libromex, 1960, p. 201.

(198) ZORRILA, p. 24.

(199) WARD, p. 88.

En un informe de Serurier, ministro plenipotenciario de Francia en Estados Unidos, acusa a estos últimos de haber ayudado a España contra Francia y de haber ayudado a lo insurgentes hispanoamericanos, a pesar de ser neutrales. Avisa además, "que los insurgentes han obtenido muchos éxitos [y]...que atiende [Estados Unidos] a unos enviados que vienen de parte de aquellos para conocer sus peticiones, ofrecimientos y situación." (200)

En carta de Quincy Adams al ministro francés en Estados Unidos, fechada 27 de enero de 1818, le dice: "Sábase que la política de todas las potencias europeas y en particular la de Francia, ha sido la misma" que la de Estados Unidos, es decir, la neutralidad. Sin embargo, estos esfuerzos no han logrado éxito completo, pues los ocupantes de la Isla Amelia fueron algunos de nacionalidad francesa y otros de nacionalidad norteamericana. (201) Esto demuestra que tanto los Estados Unidos como Francia, a pesar de ser neutrales, no pudieron evitar la participación de algunos de sus ciudadanos en el conflicto.

Más tarde, al proclamarse el Plan de Iguala, el señor Menou, ministro francés, informa a su gobierno sobre los acontecimientos en México diciendo que en ese país las tropas y sus habitantes estaban en favor de los principios proclamados por el General Iturbide por lo que la causa de éste está ganada..." (202)

Como puede verse, Francia no ayudó directamente a los insurgentes, pero sí estuvo manejando la situación de tal manera que impidió que otros países lo hicieran y sacaran provecho de ello. Sin embargo, aunque oficialmente no existió ayuda alguna, sabemos que algunas personas de nacionalidad francesa participaron de alguna manera en favor de los insurgentes, así esa intervención no fuese importante.

(200) TORRE VILLAR, E. de la. Edición y traducción de la correspondencia diplomática franco-mexicana, 1808-1839. México, El Colegio de México, 1957, p.5.

(201) MANNING, p. 63.

(202) TORRE VILLAR, Edición y..., op. cit., p. 7.

3.2. Posición inglesa.

Hombres de estado ingleses, como Toyed, tuvieron la idea de ayudar a la insurrección en las colonias españolas. El deseo de tener relaciones comerciales irrestrictas con las colonias era un motivo poderoso. Pero como Carlos IV de España había realizado un tratado con Francia en 1795 y puesto, por el mismo hecho, en desequilibrio de fuerzas a Inglaterra, ésta última se ve impulsada a pactar con España, a modo de que no cediera ningún territorio americano a Francia. De esta manera, Inglaterra también se vió orillada a ayudar a España en contra de Francia y a no reconocer otro rey que el de España como monarca de la misma España y de sus colonias en el Nuevo Continente. Todo ello llevó a los ingleses a ver con malos ojos la revolución en América, de modo que cuando llegaron a Inglaterra algunos emisarios de Caracas, éstos no recibieron más proposición que la mediación.(203)

La política inglesa consistía en evitar cualquier acción que favoreciera la independencia de la América española y en ayudar a la revolución sólo en el caso de que Francia triunfara en su invasión de la Península Ibérica.(204) En realidad, Inglaterra buscó siempre un término medio entre la legitimidad como bandera y el comercio como razón, es decir, España podría reestablecer su poder político pero dando libertad a las colonias en lo comercial con respecto al mundo entero.(205)

Después de la batalla de Trafalgar, protagonizada por Inglaterra, Francia y España, "las esperanzas de Francisco de Miranda y de los demás conspiradores criollos que se hallaban en Inglaterra renacieron, porque ésta decidió atacar las colonias sudamericanas

(203) WARREN HARRIS, p. 2. Ver también CUE-CANDVAS, op.cit., p. 196.

(204) WARREN HARRIS, p. 2.

(205) MANNING, p. 85.

para debilitar a España, aunque no precisamente para independizarlas, sino para agregarlas a su Imperio, de ser posible.(206) Fueron varios los intentos de tomar Buenos Aires, mismos que terminaron en el fracaso.

Cuando Poinsett llegó a Buenos Aires, encontró gran oposición y vió frustradas sus esperanzas de negociar un tratado con los argentinos, pues Inglaterra a nivel diplomático gozaba de gran prestigio a esas alturas. "Los insurgentes mexicanos realizaron negociaciones con Gran Bretaña, pero su mayor esfuerzo lo dirigieron a los Estados Unidos; aunque este país estuvo luchando con Gran Bretaña desde junio de 1812 hasta diciembre de 1814...[por lo que] el periodo de actividad diplomática más intenso de los insurgentes en busca de ayuda fue en la época en que el movimiento de Morelos declinaba rápidamente."(207)

Según afirma Gutiérrez de Lara, algunos ingleses ofrecieron ayuda que fue rechazada. Asimismo expresaron sus buenos deseos al ministro ruso y a un agente francés.(208)

En agosto de 1812, Morelos trató de establecer negociaciones con un capitán inglés llamado Holmes Coffin, que tenía su fragata anclada cerca de la Isla de los Sacrificios, afirmándole que los insurgentes pagarían en efectivo las armas que les fueran proporcionadas. Recibió la respuesta del capitán inglés el 13 de diciembre donde le decía que no tenía autorización de su gobierno para negociar un tratado de venta de armas, por lo que sólo ofreció sus buenos oficios.(209)

De junio de 1812 a enero de 1815, Gran Bretaña estuvo en guerra con Estados Unidos, por lo que es lógico pensar que en esta época estos dos países estuvieran demasiado ocupados para prestar atención a las

(206) ZORRILLA, p. 23.

(207) TIMMONS, p. 141.

(208) WARREN HARRIS, p. 10.

(209) TIMMONS, p. 42.

peticiones mexicanas.(210) "Morelos declaró en 1815 que otro capitán británico, se había puesto en contacto con él para comunicarle una proposición de su gobierno. Inglaterra le daría tropas y armas si Morelos pagaba varios millones de pesos que los comerciantes de Cádiz, Veracruz y la Ciudad de México le debían a la Gran Bretaña." (211)

Pero, como era muy difícil que Morelos pudiera comprometerse a semejante proposición, sus esfuerzos siguieron dirigiéndose hacia Estados Unidos, país con el cual estaba procurando hacer un arreglo comercial para intercambiar granos y otros productos por armas. Parece ser que no logró su propósito."

Como ya mencionamos antes, Tadeo Ortiz fue a Londres, pero no se sabe nada sobre el resultado de sus gestiones.

3.3. Posición norteamericana.

"Al finalizar el siglo XVIII,...la consigna que Jefferson establece para la política exterior anglo-americana en materia continental es: vigilar que el imperio español en América no vaya a sucumbir antes de tiempo. Un derrumbamiento prematuro acarrearía intervenciones extrañas y seguramente duraderas. Las etapas premonroístas y monroístas tienden a impedir intervenciones de potencias extracontinentales en los asuntos de América; la etapa post-monroista habrá de llevar a cabo esas intervenciones por cuenta propia." (212)

Como ya mencionamos en el primer capítulo, desde que los Estados Unidos se independizaron, se empezaron a manifestar en distintas formas las ideas expansionistas de sus políticos. "En 1801, Jefferson considera

(210) ZORRILLA, p.38.

(211) TIMMONS, p. 143.

(212) FUENTES MARES, Jorge. Joel Poinsett, historia de una intriga. 4a. edición. México, Editorial Jus, 1964, p.34.

seriamente la posibilidad de una expansión norteamericana hacia el Istmo de Panamá, y a este respecto pudo escribir a Monroe: "Aunque nuestros actuales intereses nos restrinjan dentro de nuestros límites, es imposible dejar de prever lo que vendrá cuando nuestra rápida multiplicación se extienda más allá de dichos límites, hasta cubrir por entero el continente del Norte, si no es que también el del Sur".(213)

El problema de España y sus colonias significó para Jefferson "la posibilidad de conseguir las siguientes ventajas: a) la anexión de los territorios españoles adyacentes que habían sido objeto de su infructuosa diplomacia con España y Francia desde la compra de Luisiana; b) la apertura permanente de las colonias españolas al comercio norteamericano; c) la expulsión de la influencia europea del Nuevo Mundo..." (214)

Esta nueva situación advirtió a los dirigentes de Estados Unidos que debían utilizar nuevas tácticas en su actividad diplomática en Hispanoamérica. "El gobierno de los Estados Unidos principió a considerar la conveniencia de enviar agentes confidenciales a los centros más importantes de la rebelión...tales como México, Buenos Aires, La Habana y Santiago de Chile. Con fecha 22 de octubre de 1808,...el gobierno del presidente Jefferson acordó dar instrucciones a dos agentes...con el propósito de sondear el delicado problema del momento."(215)

"La diplomacia norteamericana siguió la línea cautelosa que marcara el primer presidente y evitó mezclarse en los problemas europeos e hispanoamericanos; de esa manera se vendieron armas y se estimularon los sentimientos independentistas por medio de agentes informales que traían propaganda y distribuían la Constitución de los Estados Unidos."(216) Lo que preo-

(213) Ibidem., pp. 34-35.

(214) Ibidem., p. 35.

(215) Ibidem., p.36.

(216) VAZQUEZ Y MEYER, p. 19.

cupaba realmente a los Estados Unidos era que estos territorios pudieran pasar a manos de otro poder europeo. A través de varias cartas de Quincy Adams a sus ministros en Rusia, Gran Bretaña y otros países, se dejan ver por un lado los deseos de no tomar parte en el conflicto pero a la vez favorecer la independencia o, en último caso, evitar que otros países la obstaculizaran.

Estados Unidos quería mantener relaciones amistosas con España, por lo que no externaba sus buenos deseos hacia los movimientos de emancipación, a fin de sacar la mayor ventaja en las negociaciones que llevaba con ella, (las Floridas) cosa que logró a la postre. Por estas razones, los Estados Unidos se concretaron a declarar la más estricta neutralidad. (217)

"Ya desde el año de 1811, el Departamento de Estado había enviado a la frontera de Luisiana y Texas dos agentes secretos, con el fin de que lo mantuvieran constantemente informado de los planes y actividades de los insurgentes mexicanos. Ni el Dr. [John] Robinson ni William Shaler, que fueron los agentes mencionados, jamás (sic) recibieron instrucciones para entrar en arreglo con los jefes independientes. Robinson, que llegó hasta el cuartel general de Morelos en Michoacán, se abstuvo siempre de iniciar relaciones formales, limitándose a cumplir sus funciones de espía." (218)

Más tarde, sin embargo, John Hamilton Robinson fue comisionado por Monroe para discutir con Nemesio Salcedo algunos medios para impedir la depredación por algunas bandas de indios que infestaban las tierras consideradas "de nadie" y para establecer relaciones comerciales con las provincias españolas. Sin embargo, después de fallar en su intento con Salcedo, Robinson se puso en franco contacto con los insurgentes mexicanos. (219)

(217) ZORRILLA, pp. 19-20. Ver también MEDINA ASCENCIO p. 6.

(218) FLORES, p. 10.

(219) CARREÑO, pp. 155-157. Ver también WARREN HARRIS, p. 39.

En Chihuahua, algunos representantes de la Junta Revolucionaria de Guanajuato le pidieron hiciera un llamamiento a su gobierno con base en el humanitarismo y a cambio de privilegios comerciales. Pero Monroe ya había dejado de utilizar sus servicios en vista de su fracaso con Salcedo.(220)

William Shaler era marinero con experiencia y se le comisionó en Veracruz como agente de comercio y marino. Estas visitas sólo sirvieron para aumentar las sospechas hacia Estados Unidos y para que Robinson se convirtiera en un filibustero.(221) Robinson, ya de regreso en Nueva Orleans, estuvo en contacto con Alvarez de Toledo y con Juan Pablo Anaya, éste último encargado de traerlo de regreso a México.(222)

Otro norteamericano espía, aparentemente comisionado por varias compañías de comerciantes para ver si era conveniente abrir negociaciones con el gobierno revolucionario, fue Guillermo David Robinson, quien desembarcó en Boquilla de Piedras en marzo de 1816, y quien se puso en contacto con José Ma. Villapinto, quien a su vez le escribió a Victoria para ponerlo en antecedentes.(223) Robinson se entrevistó con Victoria y más tarde con Mier y Terán, con quien elaboró un plan conjunto para tomar Coatzacoalcos y ahí recibir algunas armas. En Tehuacán conoció también a Bustamante y a John H. Robinson. Salio de Tehuacán hacia Coatzacoalcos, siendo hecho prisionero por los realistas, no obstante haber invocado el indulto.(224) Robinson escribió varias veces al virrey para que lo soltaran pues le había sido prometido el indulto, pero nunca se le hizo caso.

A pesar de ésto, el 30 de septiembre de 1817, llegó un boxer con John Porter como capitán, quien exigió la libertad de Robinson en nombre de las autoridades

(220) Ibidem., p. 157.

(221) WARREN HARRIS, pp. 10 y 42.

(222) RIOS, p. 18.

(223) Ibidem., p. 15.

(224) RIVA PALACIO, p. 517.

de su país. Pero el Gobernador Hevia le informó que para libertarlo necesitaba la orden del virrey. Después de varios cambios de cárcel llegó a Cádiz el 21 de febrero de 1819, donde se le permitió tener a la ciudad por cárcel, pero al saber Robinson que había la orden de apresarle de nuevo, olvidando su palabra de honor se puso a salvo y se embarcó hacia los Estados Unidos. (225)

Desde 1793, durante la guerra entre Inglaterra y Francia, el acta de neutralidad prohibió a los ciudadanos americanos participar ayudando a cualesquiera de los contendientes proveyéndolos de armamento o cualquier otro tipo de ayuda. Desde lo sucedido en España existió la preocupación en Europa de cuál sería la postura norteamericana con respecto a las colonias españolas. Entonces Robert Smith, Secretario de Estado, escribió a su ministro en Francia John Armstrong el 10. de mayo de 1809 diciendo: "...este gobierno se regirá en este particular, como invariablemente se ha regido siempre, por las leyes de la buena fe y por las reglas que le prescribe su carácter de neutral." (226) Se esperaba que el jefe español apreciara debidamente esta posición.

Los Estados Unidos manifestaron que en el conflicto entre España y sus colonias, ninguna recibiría un trato especial, pues aparte de ser neutral, el gobierno norteamericano había considerado la lucha como una guerra civil, en que las partes eran iguales. (227)

"Los suramericanos poseen derechos que las demás potencias están en obligación de respetar, tanto como los derechos de España [sobretudo] después de haber admitido por una neutralidad declarada la existencia de esos derechos." (228) Los agentes que hemos enviado solo son para recabar información sobre comercio, forma de gobierno, nombre y carácter de los hombres prin-

(225) RIOS, p. 39.

(226) MANNING, p. 4.

(227) Ibidem., p. 50.

(228) Ibidem., p. 77.

cipales.

A través de la correspondencia de la época entre Estados Unidos y sus ministros, así como entre el gobierno de Estados Unidos y el ministro de Unis, podemos detectar la reiterada posición norteamericana ante el conflicto entre España y sus colonias americanas.

Quincy Adams, Secretario de Estado de los Estados Unidos, deja claramente establecido lo que para ese país implicaba la neutralidad diciendo: "los principios de neutralidad que consideramos aplicables al caso [son]: Primero que con respecto a las Naciones Extranjeras las partes tienen iguales derechos y están llamadas a gozar, en cuanto sea dable, de igual e idéntico tratamiento. Segundo, que mientras la contienda sea sostenida por ambas partes con alguna razonable perspectiva de éxito eventual, sería una infracción de la neutralidad el reconocer, ya la supremacía por la que lucha España, ora la independencia sostenida por los suramericanos. Indudablemente el reconocimiento de ambas cosas equivaldría a apoyar a ese partido en la precisa cuestión que se discute entre ellos...Por esta razón, los comisionados de los gobiernos suramericanos "no han sido recibidos o reconocidos en su carácter oficial...pero ha habido comunicaciones con ellos...verbales como escritas libremente y sin simulación." (229)

Sin embargo, Quincy Adams en una carta a su ministro en Rusia, del 3 de junio de 1819, reconoce que Estados Unidos ha sido neutral con cierta inclinación hacia la libertad de América del Sur y Europa hacia la autoridad de España. (230) Esto se debió entre otras cosas a que la prensa influyó en la opinión pública en Estados Unidos, así como en el ánimo de los directores de la política norteamericana para que se acercara más al problema de las colonias españolas. (231)

(229) Ibidem., p. 100.

(230) Ibidem., p. 125.

(231) RIOS, p. 10.

Como era sabido por todos, Nueva Orleans era centro de subversión y allí contaban los rebeldes con gran número de simpatizantes, incluyendo las autoridades de Luisiana, a pesar de las protestas de Luis de Onís y la proclama de Madison. Los barcos piratas de los hermanos Lafitte iban y venían de Nueva Orleans a Boquilla de Piedras y a Nautla.

Buenos Aires en 1816 es la primera colonia en declararse independiente y le siguen Venezuela y Nueva Granada, después Chile y también México. Ante esta situación, Estados Unidos empieza a analizar la posibilidad de reconocer a estos pueblos.

"Sin precipitaciones, midiendo cada uno de sus pasos con aplomo singular, el gobierno de los Estados Unidos prepara el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias españolas. Sólo que primeramente se informa por todos los medios a su alcance; sondea opiniones nacionales e internacionales, buscando asegurar el éxito de sus planes." (232)

"En los sondeos nacionales e internacionales...se destaca la labor de Quincy Adams...Entre el 30 de julio y el 20 de agosto de 1818, Adams se dirige a los ministros de los Estados Unidos acreditados ante los gobiernos de Londres, París y San Petersburgo...preguntándoles cual sería la actitud final que cada uno de estos gobiernos adoptaría respecto de la lucha armada entre España y sus colonias y, sobretodo, inquiriendo cuál podría ser su reacción ante el hecho del reconocimiento por parte de los Estados Unidos... Las respuestas recibidas consiguieron desterrar los temores del gobierno, pues el 23 de mayo de 1822, Adams notificó a Manuel Torres que lo recibiría como encargado de negocios de la República de Colombia." (233)

Para justificar su acción, los Estados Unidos manifestaron que una prueba de la efectiva independen-

(232) FUENTES MARES, op. cit., pp. 27-28.

(233) Ibidem., p. 28.

cia de las colonias españolas era el hecho de que, durante los últimos tres años, España no había enviado una sola compañía de soldados en su contra, ya sea por considerarlas independientes o por falta de poder para oponérseles. "Desde que se constituyó ese gobierno [liberal] no ha tenido ni siquiera el propósito de emplear la fuerza para subyugar las provincias americanas y no ha hecho sino meras recomendaciones de medidas conciliadoras para su pacificación." (234) En el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes queda sentado lo siguiente:

Ahora sólo queda examinar el derecho y la propiedad que puedan tener los Estados Unidos para reconocer la independencia que esas naciones han alcanzado efectivamente. Para este exámen sólo es necesario referirse al derecho que les dan las leyes de la Naturaleza y de Dios a los pueblos de América española para disolver los lazos políticos que les ligan a otro y para asumir entre las potencias de la tierra un puesto separado e igual. "El derecho que posee el Estado de cambiar sus instituciones políticas ha sido indudable e igualmente ejercido tanto por España como por sus colonias; y para que nosotros le negásemos al pueblo de la América española el derecho a la independencia de acuerdo con sólo los principios que la sancionaron aquí, equivaldría virtualmente a renunciar a nuestra propia independencia...El derecho político de esta nación a reconocer la independencia de esos pueblos sin ofender a otros no depende de la justicia que les asiste, sino de su situación actual. Para justificar ese reconocimiento hecho por nosotros, sólo es necesario demostrar...que ...dentro de sus respectivos límites [son] exclusivamente soberanos y, por lo tanto, independientes". (235)

(234) MANNING, pp. 178-179.

(235) Ibidem., p. 175.

"La pregunta de quién es el soberano legítimo no les es permitida a las naciones extranjeras las cuales sólo son competentes para tratar con 'los poderes que existen'." (236)

"Habiendo estudiado la Comisión en todos sus aspectos el asunto que le fue sometido, opina unánimemente que es justo y oportuno reconocer la independencia de las varias naciones de la América española sin ninguna referencia a la diversidad de sus formas de gobierno..." (237)

"Al día siguiente del mensaje del presidente [Monroe] del 8 de marzo [de 1821], en el que se hablaba del reconocimiento a los países latinoamericanos, el ministro español Anduga dirigió a este Departamento una reconvención contra la medida que dicho mensaje recomendó y una solemne protesta contra el reconocimiento de los gobiernos mencionados [entre los cuales estaba México] de las provincias españolas insurrectas de América... El 24 de abril informó que el gobierno español había desaprobado el tratado del 24 de agosto entre el Capitán General O'Donoju y el Coronel Iturbide y negado la autoridad del primero para celebrarlo." (238)

"Las Cortes Extraordinarias españolas adoptaron el 12 de febrero de 1822 el informe de una comisión en el que se propone el nombramiento de comisionados que se dirigirán a la América del Sur a negociar con los patriotas revolucionarios con respecto a las relaciones que han de establecerse en lo adelante cuanto a su conexión con España. Declararán al mismo tiempo nulos e ilegítimos todos los tratados ajustados con ellos antes de esa fecha por los comandantes españoles y que impliquen algún reconocimiento de su independencia, por no haber sido autorizados por las Cortes; y al día siguiente aprobaron tres resoluciones, en la primera

(236) Idem.

(237) Ibidem., p. 181.

(238) Ibidem., pp. 228-229.

de las cuales se anula expresamente el tratado entre O'Donojú e Iturbide."(239)

México fue uno de los más prontamente reconocidos, "ya que después de poco más de un año de haberse proclamado su independencia, los Estados Unidos se apresuraron a reconocerla."(240)

Poco después, el 2 de diciembre de 1823, el presidente Monroe da a conocer un mensaje en el que habla de que el continente americano no podrá ser objeto de futura colonización de ninguna potencia europea y que se mirará "como peligroso para nuestra paz y seguridad cualquier empeño de su parte para hacer extensivo su régimen a cualquier parte del hemisferio."(241)

Según Timmons, la falta de un órgano de voluntad para entenderse con otros países fue la causa por la que las potencias no dieron su pronto reconocimiento, el cual era necesario a su vez para sostener la independencia.(242)

(239) Ibidem., p. 227.

(240) Ibidem., p. 268.

(241) Ibidem., pp. 270-271.

(242) TIMMONS, p. 116.

4. Albores y primeros contactos diplomáticos del México independiente.

4.1. Plan de Iguala y Tratados de Córdoba.

Como ya mencionamos anteriormente, Iturbide decidió pactar con Guerrero después de sufrir algunas derrotas parciales, haciendo a un lado a los conspiradores de la Profesa. Fue así como surgió el Plan de Iguala firmado el 2 de marzo de 1821.

Mediante este plan se unieron las fuerzas de los dos caudillos para consumir la independencia. En su proclama, Iturbide pretende halagar a todos los sectores, incluso a la metrópoli. Los puntos principales del Plan fueron los siguientes: La religión Católica Apostólica Romana como única religión sin tolerancia de otra alguna, gobierno monárquico templado por una constitución, ocuparía el trono Fernando VII, los de su dinastía o de otra casa reinante. Además, todos los habitantes tendrían la categoría de ciudadanos y el derecho de ocupar cargos públicos según sus méritos. Se crearía una junta gubernativa. Pide también la unión para lograr la felicidad de la nación.(243)

El plan de Iguala ofreció garantías a todos: a los insurgentes, por haber luchado por la independencia; a los reaccionarios, pues se ofrecía el trono a monarcas e infantes españoles; a la Iglesia, pues proclamaba el catolicismo como religión del estado; al ejército, pues una armada es reunida con el nombre de ejército trigarante, y se adopta una bandera así, momentáneamente concilió a los contrarios para lograr la independencia, pero después, como era lógico, surgirían las dificultades al tratar de llevar a la práctica lo aquí establecido.

"Al conocerse estos hechos en la capital, los conspiradores de la Profesa decidieron combatir a las

(243) Ver documento en SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, pp. 91-95.

fuerzas combinadas de Iturbide y Guerrero. Depusieron al virrey Apodaca por incompetencia o por no haberse doblegado a sus planes y nombraron para sustituirlo a Francisco Novella el 5 de julio del mismo año de 1821. Pero todo fue en vano, porque los partidarios del Plan de Iguala lo divulgaron rápidamente por todo el país al grado de que al llegar a Veracruz el nuevo Virrey nombrado por las Cortes de España Juan de O'Donojú, vió que lo más conveniente era pactar con Iturbide. Los leales conservaban únicamente a más de la ciudad de México, las capitales de las 5 provincias, y ya se ha visto que su lealtad no era precisamente para España."(244)

Entre Iturbide y O'Donojú se firmaron los Tratados de Córdoba el 24 de agosto de 1821, que confirmaron el Plan de Iguala con algunas modificaciones, entre ellas la de que si no aceptaba el trono el rey español, el Congreso mexicano elegiría al jefe del gobierno y mientras se organizaba el nuevo régimen se nombraría una junta de personas prominentes depositarias del poder.

O'Donojú se comprometió a interponer su autoridad para conseguir una capitulación honrosa de las tropas expedicionarias. Logró que Novella le transpasara el poder de las tropas y arregló luego la salida de las tropas españolas. El 21 y 22 de septiembre evacuaron la capital y el 27 entró a ésta el ejército trigarante con Iturbide a la cabeza. En esta época se unieron a México Yucatán, Chiapas y Centroamérica. El 28 del mismo septiembre se entregó el gobierno a la Junta de Notables.(245)

El país estaba destrozado y descapitalizado, la economía en bancarrota "con una agricultura reducida a la mitad, una minería a una tercera parte, un comercio e industria seriamente dañados y una deuda de más de 76 millones de pesos, puesto que la nueva nación re-

(244) ZORRILLA, pp. 29-30.

(245) JIMENEZ MORENO, pp. 397-398.

conoció la deuda de la larga lucha contra las insurrecciones independentistas." (246) Por si fuera poco, las Cortes españolas, con fecha 9 de febrero de 1822, desconocieron los Tratados de Córdoba y por lo tanto la independencia y O'Donojú, quien murió en México, poco después, fue declarado traidor. Así, el nuevo país se vió obligado a seguir endeudándose para defender su independencia de una España fortalecida con la ayuda de la Santa Alianza y rodeada de las ambiciones norteamericanas, británicas y francesas. Pero la independencia de hecho se había conseguido, siendo reconocida por España hasta el 28 de diciembre de 1836.

La guerra termina, pero como dice Villoro, "resulta evidente que el movimiento de Iturbide nada tiene de común con el que promovió Hidalgo. La proclamación de la independencia en 1821 no concluye la revolución ni, mucho menos supone su triunfo; es sólo un episodio en el que la facción del partido contrarrevolucionario suplanta a la otra. Iturbide no realiza los fines del pueblo ni de la clase media mas que en su aspecto más negativo de descartar a la clase europea de la dirección política...La concepcion de la primera etapa insurgente esta concentrada en la reivindicación de la Constitución Americana y del Congreso de cabildos y, en el terreno religioso, en la aspiración a la apoliticidad del clero, rasgos que no se encuentran en el nuevo movimiento." (247)

Iturbide cometió varios errores. Basó su alianza en elementos contradictorios (liberales y conservadores) y declaró que todos los habitantes de la Nueva España eran ciudadanos iguales de la monarquía, teniendo opción de escoger su trabajo de acuerdo a sus méritos y virtudes. Iturbide estableció la igualdad de todos los hombres frente a la ley por lo que el indio quedaba desprotegido y relegado. Así, desde el inicio de la independencia, se sembraron las semillas del

(246) VAZQUEZ Y MEYER, p. 19.

(247) VILLORO, p. 194.

descontento posterior.(248)

"La junta gubernativa, prevista por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, comenzó a funcionar en seguida. Se instaló el 28 de septiembre. Era un minúsculo parlamento: la componían treinta y ocho individuos elegidos por Iturbide."(249) Entre ellos, había bastantes representantes de la clase media así como adinerados o de mucha ilustración, altos funcionarios, hacendados, militares, nobles, clérigos o profesionales, y la mayoría era muy afecta al generalísimo. Una vez constituida la junta, procedió a designar los miembros de la regencia, prevista también en dichos documentos. Así, quedaba completa la fachada de un régimen constitucional, puesto que a la junta le correspondía ejercer el poder legislativo y a la regencia el poder ejecutivo. Iturbide era miembro de la junta y presidente de la regencia. De los insurgentes más importantes ninguno figuró en la junta ni en la regencia.

La Junta tendría que dictar leyes para la convocatoria y elección del congreso encargado de dar una constitución al país. Pero pronto, la división de partidos en ésta nos revelará la reanudación de la lucha de clases.(250)

El sistema que la junta aprobó para elegir al Congreso Constituyente fue el indirecto con representación de clases, propuesto por Iturbide. Así, conforme a tal sistema, los ayuntamientos debían designar a los electores del partido; éstos a los de provincia y estos a su vez a los diputados, la cual era libre en las provincias de población numerosa pues entre los designados tenían que haber un individuo del clero secular, un militar, un juez o abogado, representantes de la nobleza, minería, comercio e industria, lo cual tendería a evitar que el poder político saliera de las clases adineradas o ilustradas. Las elecciones dieron

(248) ALBA, Victor. The mexicans. The making of a nation. 2a. edición. New York, Frederick A. Praeger Publ., 1967, p. 42.

(249) JIMENEZ MORENO, p. 403.

(250) VILLORO, p. 195.

así, un saldo rotundamente contrario al iturbidismo. Eran de clase media, liberales avanzados, republicanos y monárquicos constitucionalistas; por lo que el Congreso se opuso inmediatamente a Iturbide y sus aspiraciones personalistas y autoritarias.

"El congreso constituyente inauguró sus sesiones el 24 de febrero de 1822. Su primer acuerdo consistió en declarar que la soberanía residía en el Congreso y que de los tres poderes en que se dividía el ejercicio de dicha soberanía, el Congreso se reservaba el legislativo,...delegaba el ejecutivo en la regencia y el judicial en los tribunales." (251)

Como las Cortes españolas se negaron a ratificar los Tratados de Córdoba, los iturbidistas trataron de imponer al congreso la proclamación de Iturbide como emperador. Presionado el Congreso por una manifestación callejera y por todos los que favorecían a Iturbide, fue proclamado por el Congreso emperador, prácticamente mediante un golpe de Estado.

El nuevo emperador instaló una corte a todo lujo que no concordaba con la penuria del erario, lo que lo llevó a tomar medidas violentas para procurarse el dinero necesario para su mantenimiento.

"Un complot que tramaban los republicanos para derrocarlo, sirvió de pretexto a Iturbide para arremeter contra el congreso. Sin acusación en forma, con sólo el respaldo de informaciones policíacas, ordenó el arresto de diecinueve diputados (26 de agosto); entre los detenidos se hallaban el Padre Mier, Fagoaga, Tagle, Herrera y Carlos Ma. Bustamante, distinguidas figuras de la política nacional." (252) Hubo grandes quejas y presiones del Congreso, hasta que azuzado por sus partidarios, Iturbide decretó la disolución de este. Así, Iturbide, se convirtió en dictador. En esta época, Iturbide nombró como Secretario de Relaciones Exteriores a José Manuel de Herrera.

(251) JIMENEZ MORENO, p. 406.

(252) Ibidem., pp. 408-410.

Posteriormente, aunque Iturbide quiso dar alguna satisfacción a los liberales estableciendo una junta constituyente, éstos no se aplacaron y decidieron que había que derrocar al emperador. La resistencia de Santa Anna en Veracruz y la acción política de las logias, así como el cansancio de los jefes iturbidistas dieron nuevas perspectivas.

Entre los iturbidistas y Santa Anna se firmó el Plan de Casa Mata el 10. de febrero de 1823, mediante el cual se pone fin a la lucha y se proclama un nuevo congreso. Al adherirse a este Plan las fuerzas armadas, Iturbide se queda solo, por lo que abdica al trono en marzo de 1823, y pide autorización para expatriarse.

Con la abdicación de Iturbide pareció que el imperio se desmoronaba. Centroamérica y Chiapas se separaron y algunos estados se declararon libres y soberanos. Sin embargo, se reunió el Congreso Constituyente y en enero de 1824 promulgó un acta constitutiva provisional, organizando a México como República Federal, con lo que logró mantener la unión, ya que excepción hecha de Centroamérica, el resto del país decidió formar parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución se promulgó el 4 de octubre de 1824, transformándose en la 1a. constitución del país como nación independiente. Sin embargo los problemas no terminaron ahí, empezando por que la Santa Alianza restauraba por la fuerza de las armas, el absolutismo en España, lo que implicaba un inminente peligro para el Nuevo Mundo. (253)

"El Congreso constituyente nombró el 30 de mayo un gobierno provisional que recibió la denominación del supremo poder ejecutivo y estuvo compuesto de tres miembros: Victoria, Negrete y Bravo. Para el despacho de asuntos públicos, el poder ejecutivo designó cuatro subsecretarios, uno de los cuales, el encargado de Relaciones Exteriores, fue Lucas Alamán." (254)

(253) VAZQUEZ Y MEYER, p. 21.

(254) JIMENEZ MORENO, p. 412.

La abdicación de Iturbide y la instalación del Congreso días después, significó un golpe definitivo a las clases altas y un triunfo de la clase media. Sin embargo la burocracia revolucionaria sólo logró "crear una red de instituciones y fórmulas gubernativas que se superponen al orden antiguo dejándolo intacto." (255)

4.2. Un programa de política internacional.

Juan Francisco de Azcárate redactó un documento que habría de influir en el desarrollo posterior de la diplomacia mexicana. Este dictamen titulado Un programa de política internacional, "indudablemente sirvió a Iturbide y a su ministro Herrera para orientarse en materia tan delicada y de tanta trascendencia en los futuros destinos de México." (256)

El plan de política internacional comprende varios capítulos. El primero se refiere a la forma que se ha de tratar a las "naciones de indios bárbaros" que colindan con la frontera septentrional del imperio: apaches, comanches, etc. Es preciso, escribe Azcárate, abandonar todo proyecto de conquista; que el medio mejor es entablar relaciones de comercio y amistad donde no las hay y conservar las que ya existen. Siguiendo este punto de vista, algunas de aquellas naciones enviaron embajadas a la Ciudad de México, en donde fueron atendidas y agasajadas. Alamán como secretario de Relaciones Exteriores en 1823 atendió a los indios cheroques cuando éstos se presentaron en la capital.

El segundo capítulo aconseja la política que hay que seguir con los Estados Unidos, diciendo que el asunto de la cesión de las Floridas por parte de España a los Estados Unidos podría traer conflictos, la venta del territorio español está absolutamente

(255) VILLORO, pp. 241-242.

(256) FLORES, p. 15.

prohibida por sus mismas leyes y por lo tanto, el rey de España carecía de facultad para ejecutarla. En consecuencia el gobierno del imperio tenía que ver el asunto con muchas reservas. Si el gobierno de Washington solicitare la ratificación del tratado del 22 de febrero de 1819 que fija los límites entre México y Estados Unidos deberá tratarse la materia con mucha lentitud para evitar todo rompimiento, pues para organizarse se necesita tiempo, dedicación y dinero. Pero si insisten se tendrá que ratificar.

En su tercer capítulo, Azcárate habla de que Rusia, por entonces limítrofe del imperio mexicano (por los establecimientos que tenía en la costa del Pacífico al norte de San Francisco) resultaba ser un país peligroso y que era absolutamente necesario que se avisara al zar de las Rusias que México era ya un país independiente y listo para reclamar sus derechos. Además, que era necesario celebrar un tratado de límites y que se poblaran las Californias.

En cuanto a Cuba y Puerto Rico, Azcárate habla de que si estas piden auxilio para lograr su independencia se les deberá prestar. Acerca de las relaciones con la vecina Guatemala, afirma que México debe aguardar a que se organice su gobierno, cualesquiera que sea, para fijar los límites de uno y otro territorios.

En este mismo capítulo, habla de la política por seguir con Oriente; "es probablemente el único plan que sobre ese particular haya redactado un funcionario mexicano." (257) Aquí se afirma que la posición de las islas Filipinas y Marianas sería muy conveniente pues la protección de las Californias exigía fuerzas navales que aquí se podrían obtener, por lo que sería necesario saber si estas se hallaban dispuestas a anexarse como lo había hecho centroamérica. México podría así asegurar el comercio con Asia, la defensa de las Californias, así como su colonización con inmigración china.

(257) Ibidem., p. 20.

Existe otro capítulo llamado "Relaciones Exteriores por necesidad" y aquí se habla de la política que conviene seguir con la Santa Sede, ya que el Imperio Mexicano había proclamado a la religión católica como única. Por lo que sugiere se envíe "un representante diplomático a Roma, con caracter permanente, a fin de negociar las nuevas modalidades que han de normar las relaciones entre la Iglesia y el Imperio." (258) Afirma que el Patronato Real que ejercían los reyes de España debería ser transferido a la Nación Mexicana. Azcárate introduce algunas reformas en el status de la Iglesia, cosa singular dadas las costumbres y espíritu de la época.

Indicó además, que era necesario que su Santidad nombrara un Nuncio para que lo representara en México, el cual debería ser mexicano, y que se designaran dos cardenales para el imperio. Once años después de escrito este documento, varias de las reformas indicadas por Azcárate serían incluidas en el programa reformista del presidente Valentín Gómez Farías.

Otro capítulo importante de este documento es el llamado "Relaciones Exteriores por política" y habla de las relaciones principalmente con España, a la cual el Imperio seguirá respetando, por el alto aprecio que le tiene y tendrá preferencia sobre cualquier otro país. Pero si no reconociera la independencia se le debiera hacer la guerra.

Acerca de las relaciones con Inglaterra, Azcárate afirma que México debe observar el tratado de Versalles del 3 de Septiembre de 1783 (en el que se permite a Inglaterra explotar las maderas preciosas y palo de tinte que están en la región entre los ríos Belice y Hondo) como lo hizo con Estados Unidos y Rusia, y deberá participar al gobierno de Londres que México es ya una nación soberana, y la mejor disposición para ratificar el tratado.

La parte final del plan está destinado a los países de la América del Sur y afirma: como es lógico por

tener la misma religión, idioma, parentesco, etc.; son nuestros hermanos y por lo tanto debemos manifestarles nuestra amistad por medio de una estrecha alianza.

Este documento está fechado el 29 de diciembre de 1821, cuando no se habían concretado las ideas de alianza de Bolívar y Monteagudo y se adelanta a la asamblea de Panamá. "La política mexicana hacia los pueblos de la América española, anunciada por Azcárate será observada desde entonces como una norma invariable y firme, a través de todas las vicisitudes internacionales." (259)

4.3. Primeras relaciones de México con el exterior.

"El 4 de octubre de 1821, siete días después de que México inició su vida de nación libre e independiente, la Regencia y la Junta Gobernadora del Imperio procedieron a la organización del gobierno que debería regir sus destinos. Se crearon cuatro secretarías de estado, y la de relaciones exteriores, la encargada de vigilar y cuidar los más altos intereses de la nueva nación, fue confiada a don José Manuel de Herrera", (260) hombre culto, sin carácter y con muy pocos conocimientos del mundo, cosa tan necesaria para el puesto que iba a desempeñar. Es muy probable que su designación se debiera a la deferencia o deseo de Iturbide, y quizá recordando que había estado ya en los Estados Unidos realizando una misión diplomática y que había recibido el indulto virreinal a su regreso a México en 1816. Para auxiliarlo en sus tareas, fue nombrado subsecretario Andrés Quintana Roo.

"La llegada de don Miguel Santa María, ministro plenipotenciario de Colombia, y la del coronel don Jo-

(259) Ibidem., p. 26.

(260) Ibidem., pp. 12-13.

se Morales y Ugalde, enviado diplomático del Perú, dieron motivo para celebrar las primeras recepciones de este carácter que presenciaba la Ciudad de México, con el esplendor y pompa de rigor en los gobiernos monárquicos."(261)

Santa María tuvo problemas por sus ideas republicanas; pero al estallar la revolución en contra de Iturbide, se le revocó la orden de expulsión y se le invitó a regresar a la Ciudad de México.

En el año de 1822 "los hombres de Washington sabían que no podían esperar pues los ingleses tomarían la delantera, como ya lo habían hecho en otras ocasiones...sin embargo no desearon exponerse a los riesgos de un reconocimiento prematuro."(262) Así, siempre cautos, enviaron a Joel R. Poinsett en misión secreta a México. En las instrucciones reservadas que el secretario de Estado Henry Clay dió a Poinsett, estaban las de informar con detalle sobre la situación del nuevo imperio; figuraba además el asunto de Texas. Con la experiencia que tenía Poinsett por la misión desempeñada en Argentina y Chile, le fue fácil realizar sus instrucciones.

Iturbide recibió una carta de Henry Clay, presentándole a Joel R. Poinsett, quien decía estar interesado grandemente en visitar el Imperio. Poinsett arribó en agosto de 1822 y confirmó, como tenía, que los ingleses se habían adelantado a los norteamericanos. Henry Ward, ministro inglés, había sido acreditado ya como encargado de negocios en México para obtener un convenio favorable a la Gran Bretaña.

Poinsett realizó sus primeras pláticas con Juan Francisco de Azcárate, las cuales sirvieron para que el agente norteamericano revelara la frontera que ambicionaba su gobierno y para darse cuenta de la situa-

(261) Ibidem., p. 3.

(262) FUENTES MARES, pp. 121-123.

ción del Imperio. Poinsett visitó a Iturbide y observó el funcionamiento de las instituciones y se interesó en la situación económica y hacendaria. Después entregó sus observaciones y estudios al departamento de Estado norteamericano.

Poinsett regresó satisfecho de su viaje pues logró entre otras cosas impulsar el plan de Esteban Austin para colonizar Texas y la repatriación de los filibusteros presos de la expedición de Long a Texas en 1819. Se percató además de que la caída de la monarquía era inminente por lo que aconsejó a su gobierno retrasar el reconocimiento de México. Sin embargo, fuertes presiones de algunos grupos simpatizadores de la independencia hicieron que Adams decidiera extender el reconocimiento oficial al imperio el 27 de enero de 1823. No se envió ningún ministro hasta 1825 debido a las dudas que todavía existían y a la declinación que hicieron del nombramiento varios candidatos. (263)

Los primeros pasos que dió México para establecer relaciones con los Estados Unidos fueron tomados por José Manuel de Herrera al enviar una carta a John Quincy Adams, secretario de Estado, por medio de Santiago Smith Wilcocks, comerciante norteamericano que se encontraba en México realizando unos trámites. En esa carta "se expresaban los buenos deseos que tenían las autoridades del Imperio de sostener relaciones con los Estados Unidos; y se anunciaba, además, el próximo envío de un ministro que promoviese dicho acercamiento." (264) Wilcocks regresó en agosto de 1822 con una respuesta favorable a los deseos de Herrera, y finalmente el primero fue nombrado cónsul general de los Estados Unidos en la Ciudad de México.

Dadas las circunstancias, México nombró a José Manuel Zozaya Bermudez, cuyo mérito principal consistió en haber sido apoderado jurídico de Iturbide, pero cu-

(263) VAZQUEZ Y MEYER, p. 21.

(264) FLORES, p. 27.

yo conocimiento de la vida en los Estados Unidos era muy pobre. Las instrucciones fueron firmadas por Herrera el 31 de octubre de 1822, las cuales están constituidas por unas de orden reservado y otras de orden general.

De las instrucciones reservadas, la primera de ellas revela la preocupación del gobierno mexicano por la política de Monroe en cuanto a la extensión de los límites de Luisiana y las Floridas y por si los Estados Unidos estaban o no conformes con los tratados celebrados con España. (265) En la tercera de las instrucciones se le autoriza para reconocer el tratado de límites de 1819. Además, en esta misma cláusula se establece "que en los casos de insurrección o rebelión en alguna provincia fronteriza del Imperio, puede el jefe militar de este punto pedir el auxilio que se necesite, al jefe militar de la Provincia o Distrito de la frontera de los Estados Unidos, quien en igual acontecimiento podrá implorar el mismo auxilio del jefe más inmediato del Imperio, quedando así en la obligación de ayudarse y protegerse recíprocamente uno y otro gobierno en las circunstancias ennumeradas." (266) Este punto es increíble, pues abre las puertas al ejército de una nación extranjera para que intervenga en los asuntos internos de México.

Jorge Flores dice al respecto: "mal se iniciaba la diplomacia mexicana, dirigida por hombres de la destreza y capacidad de un Herrera, sacado, acaso contra su voluntad, de un humilde curato de Chiautla o Izucar por el gran Morelos, y cuyo fracaso en Nueva Orleans nunca sirvió de experiencia a los dirigentes de la política mexicana." (267)

Las instrucciones generales incluían también cuestiones de gran importancia. Primero se buscaría el reconocimiento del Imperio y después la negociación de

(265) GARCIA CANTU, p. 28.

(266) FLORES, p. 28.

(267) Ibidem., pp. 28-29.

tratados de amistad, comercio, límites, etc., así como el auxilio en caso de un ataque español.

En la 3a. instrucción se establecen los límites del país de la siguiente manera: "«El Imperio mexicano comprende el Reino conocido con el nombre de Nueva España, incluidas las provincias de Yucatán y Tabasco, los Reinos de Nueva Galicia y Guatemala, y las Provincias Internas de oriente (Coahuila [que abarcaba Texas], Nuevo León y Tamaulipas) y occidente (Sinaloa, Sonora, California, Nueva Viscaya [hoy Durango y parte de Coahuila] y Nuevo México)»..."(268)

El día 12 de diciembre de 1822 fue presentado Zozaya al presidente Monroe con el correspondiente ceremonial. Zozaya entregó sus credenciales, con lo que quedó reconocido y admitido como ministro público y enviado plenipotenciario. Más tarde, Monroe designó al general Andrés Jackson, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en México, el 23 de enero de 1823, cuando ya se tenían noticias del levantamiento contra Iturbide. La abdicación de éste y el rechazo de Jackson del nombramiento dejaron todo en suspenso. Por otra parte el informe de Poinsett no era favorable al reconocimiento de México.(269)

Parece ser que Zozaya, a pesar de la cordial recepción, no tuvo ocasión de dar a conocer al Departamento de Estado sus instrucciones, sin embargo en sus notas se deja ver un profundo recelo y pesimismo. Sus conclusiones y recomendaciones parecen hechas a la ligera y en forma precipitada. Todo esto refleja la improvisación diplomática. Zozaya dice: "La soberbia de estos republicanos no les permite vernos como iguales sino como inferiores; su envanecimiento se extiende en mi juicio a creer que su Capital lo será de todas las Americas; aman entrañablemente a nuestro dinero, no a nosotros, ni son capaces de entrar en convenio de

(268) GARCIA CANTU, p. 28.

(269) FLORES, p. 31.

alianza o comercio sino por propia conveniencia, desconociendo la recíproca. Con el tiempo han de ser nuestros enemigos jurados, y con tal previsión los debemos tratar desde hoy..."(270)

"El 16 de mayo de 1823 recibió Zozaya la noticia de la caída del Imperio y de la instalación del nuevo gobierno, lo que puso en conocimiento del presidente Monroe, junto con el aviso de su retiro, y la notificación de que el secretario Torrens quedaba como encargado de negocios, hasta la llegada del nuevo ministro plenipotenciario."(271) Regresó a México en agosto de 1823.

Mientras tanto, Herrera es sustituido por el diputado por Guatemala José del Valle, hombre de gran cultura, sin embargo ni un mes duró en sus funciones, siendo sustituido por José Ignacio García Illueca como secretario provisional del 21 al 16 de abril de 1823, entregando el puesto en esta última fecha a don Lucas Alamán.

Durante este tiempo, las actividades de la Secretaría de Relaciones Exteriores estuvieron prácticamente paradas y Torrens quedó aislado y sin noticias oficiales hasta agosto de 1823. La primera nota de Alamán dirigida a Torrens tiene fecha 20 de agosto de 1823. En ésta le recomienda vigile el tráfico de comerciantes y aventureros en la frontera y que reclame cualquier violación de ésta.

Torrens por su parte había escrito al secretario manifestándole su inquietud por la publicación en Texas de una ley de colonización. En efecto, como ya mencionamos en otro capítulo, desde 1820 Moises Austin, representante de 300 familias de Luisiana, se presentó con Joaquín Arredondo, comandante de las Provincias internas, para solicitar permiso para colonizar tierras de Texas. Arredondo aprobó dicha solicitud el 17 de enero de 1821. Muerto Moises, su hijo Esteban llevó adelante la colonización entre los ríos Colorado y Brazos. Al lograrse la independencia de la Nueva Es-

(270) GARCIA CANTU, p. 29.

(271) FLORES, p. 34.

paña, Esteban Austin buscó revalidar su concesión por el gobierno de México, y el 11 de marzo de 1823, Andrés Quintana Roo revalidó dicha concesión pero con algunas restricciones. (272) Lo curioso es que cuando Alamán recibió la nota no pareció inquietarle aún por las consecuencias que pudiera acarrear esta colonización por extranjeros en un punto tan estratégico de la República.

Torrens no descuidó los intereses que se le habían encargado y escribió constantemente a Alamán. Lo que es un hecho es que pasó infinidad de privaciones y que debido a esta escasez de recursos no pudo acercarse más a Washington ni a los funcionarios importantes para alternar con ellos. Además, carecía de noticias oficiales sobre la situación, por lo que no podía desmentir ni ratificar noticias que perjudicaban la buena opinión que empezaban a formarse de México, lo que retardaba el reconocimiento de algunas naciones que estaban dispuestas a hacerlo. Por otra parte, no contaba con una cifra que les permitiera, a él y a su gobierno, comunicarse asuntos de carácter delicado.

Torrens comunicó a Alamán que las intenciones de Estados Unidos eran aprovechar el pretexto de la cláusula cuarta del tratado de 1819 para sacar ventaja de nuestra frontera. En esta cláusula se da un plazo de un año para que ambos países (España y Estados Unidos) designasen a los facultativos encargados de fijar materialmente los límites, por lo que los Estados Unidos podrían alegar que caducado dicho plazo, era ya imposible cumplir con el tratado mencionado.

Por otra parte, advirtió con insistencia sobre la ambición existente por obtener Texas. Torrens afirmaba haber oído a Jackson decir que la forma de obtener un territorio era ocuparlo y después de tomar la posesión entrar en tratados, táctica ésta ya aplicada en las Floridas. Por eso decía Torrens, se debe cuidar la

(272) GARCIA CANTU, pp. 33-35.

frontera y establecer algunos puestos de vigilancia pues no sería difícil que Jackson fuera electo presidente y aplicara su máxima.(273) Además se contaba ya al respecto, con las declaraciones de Poinsett sobre los deseos norteamericanos de absorber todo Texas, Nuevo México, Alta California y parte de Sonora, Baja California, Coahuila y Nuevo León.(274)

Parece ser que Alamán no sólo no se interesó por utilizar estos valiosos informes sino que además le notificó con fecha 7 de abril de 1824 el envío de un nuevo plenipotenciario, Don Pablo Obregón; que representaría a México en Washington. Después Torrens es enviado a Colombia.(275)

"Esta forma de disponer de los funcionarios diplomáticos, trasladándolos de un país a otro sin tomar en cuenta la preparación adquirida en cada uno de ellos, ni [las] valiosas relaciones oficiales o personales contraídas...ni el interes de la nación..., es la que han de seguir en lo sucesivo los encargados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, como único sistema en esta rama de sus funciones; y al parecer indiferentes a la necesidad de crear un verdadero servicio diplomático, organizando para ello cuadros oficiales diestros, hábiles y competentes; y desechando toda preocupación o antipatía de facción o de partido."(276) Por otra parte, no existe indicio de que Alamán hubiera comunicado estos informes sobre Jackson a los grupos dentro de la administración del presidente Victoria. Tanto Zozaya como Torrens dieron sus voces de alerta, pero no fueron oídos.

En realidad, si analizamos estas primeras negociaciones del México independiente nos daremos cuenta que están influidas en forma importante por la experiencia anterior a la independencia. Los juicios de Zozaya, el

(273) FLORES, p. 42.

(274) SEPULVEDA, Cesar. La frontera norte de México. Historia y conflictos 1762-1983. 2a. edición ampliada y puesta al día. México, Editorial Porrúa, 1983, pp. 49-50.

(275) FLORES, pp. 42-43.

(276) Ibidem, p.43.

pesimismo y la desconfianza de Torrens y, como dice Sepulveda, hasta el odio debido a las diferencias culturales, de religión, tradición, de historia y además el conflicto de intereses materiales, son una muestra de esta influencia.(277)

Por lo anterior, podríamos afirmar que se nota una continuidad entre lo que sucedió antes de la independencia y las primeras negociaciones del México independiente tanto en los actores como pueden ser Herrera, Torrens y otros, así como en las actitudes seguidas por su anterior experiencia.

Francia por su parte estaba muy pendiente de los acontecimientos. Consumada la independencia el Conde Foucault escribió al Secretario de Estado y Ministro de Negocios exteriores de Francia el 28 de enero de 1822 diciendo "Que convendría realizar en México, los primeros intentos favorables al comercio francés, con el fin de que no lo acaparen anticipándose, otras potencias. Considera [además] que las relaciones existentes entre las Cortes de España y Francia se opondrán al nombramiento en México de un Encargado de Negocios, revestido de un carácter público, pero que extraoficialmente puede designarse un emisario de relaciones comerciales que favorezca el tráfico mercantil, y que ponga todas las fuentes de recursos de aquel país a su disposición, con lo cual podrían aún prestar grandes servicios en el orden político."(278)

Los encargados de negocios franceses en Estados Unidos, informaron constantemente a su país de las noticias que sobre la Nueva España obtenían. En 1823 por ejemplo, informaron de los rumores sobre la posible intervención de alguna potencia extranjera en los asuntos de México.(279)

Gran Bretaña buscó sacar provecho de inmediato, tanto en lo político como económico, de la independencia de los países latinoamericanos. El Reino Unido,

(277) SEPULVEDA, op. cit., p. 49.

(278) TORRE VILLAR, Edición y traducción..., pp. 7-8.

(279) Ibidem., p. 14.

por su gran industrialización y auge económico, otorgó grandes empréstitos a México. Cuando llegó Poinsett ya estaba residiendo en México Charles Ward enviado de Inglaterra.

Inglaterra, aunque participó en un principio en la Santa Alianza, se opuso al intento de ésta de reconquistar América para España, pues no convenía a sus intereses. Por esto Inglaterra vió con buenos ojos a la Doctrina Monroe. El Reino Unido, después de un estira y afloja reconoció a México en 1825 mediante un tratado muy favorable para Gran Bretaña. (280)

(280) JIMENEZ MORENO, p. 418.

5. Juicio sobre la diplomacia de la época.

En este capítulo intento fundamentar la hipótesis planteada respecto a considerar como un hecho la existencia de diplomacia durante la época de la independencia.

Para ello, es menester analizar los hechos históricos planteados en capítulos anteriores, mismos que van desde la conquista hasta la consumación de la independencia de México, para referirlos a un marco jurídico y llegar a un término concluyente.

Cabe entonces hacer los siguientes planteamientos:

¿Fueron legítimas la donación hecha por el Papa Alejandro VI al trono de Castilla y la consiguiente conquista?

¿Fue la Nueva España una provincia o un estado, vistos los principios del Derecho Español tradicional y el pacto entre conquistadores y los reyes de España como consta en la leyes de Indias?

¿Tenían las Colonias derechos iguales a los tenidos por las demás partes que integraban el Reino?

¿Es reconocible el movimiento independiente como una facción en lucha?

¿Es legítimo que una facción ejerza la diplomacia como lo establecen los principios de las Constituciones de Cádiz de 1812 y de Apatzingán, así como los que corresponden al Derecho Internacional y que rigen y sancionan a los beligerantes?

5.1. Bases jurídicas de la conquista y Derecho Colonial.

Según el Derecho español tradicional, la Nueva España era un reino igual a los de la península y sometido, como estos últimos, al trono común, posición asumida por los primeros insurgentes.

En el momento del descubrimiento de América, España tenía una unidad dinástica, mas no nacional, considerado el aspecto político, dado que, a pesar del matrimonio entre Isabel de Castilla y Fernando de Ara-

gón, ambos reinos continuaban regidos por un estatuto de independencia, es decir, tenían personalidades políticas y administrativas propias. Es bien sabido que Navarra se incorporó posteriormente al reino de Aragón, pero preservando su condición de Estado soberano e independiente.

"Estas circunstancias, unidas al hecho de que fuera Isabel la que patrocinase los proyectos descubridores de Colón, explican historicamente que los territorios de las que se llamaron Indias occidentales quedarán incorporadas políticamente a la Corona de Castilla, y que fuera el derecho castellano...el que se proyectase desde España sobre estas comarcas del Nuevo Mundo, modelando originariamente la vida de sus instituciones."(281)

Afirma el gran internacionalista Antonio Gómez Robledo: "América no fue...una colonia, sino una porción viva del Imperio Español,"(282) posición apegada estrictamente al Derecho. Al ser fundados, los reinos de Indias pasaban a ser patrimonio real, en un régimen jurídico semejante al de propiedad transmitida por herencia, por lo que pertenecían al rey y no a sus habitantes, quienes quedaban sujetos a su autoridad. Por tanto, los reinos americanos eran dependientes de la Corona en la misma relación que los peninsulares y no existía, en rigor, más relación entre ellas que la de estar bajo dicha Corona, estatuto diametralmente opuesto al de los siglos XVIII y XIX, en que el territorio extracontinental estaba sometido a una nación extraña.(283)

Esta toma de posesión merece verse en detalle por cuanto que no se apegó a lo esperado: "El título jurídico que sirvió de base a toda expedición de descubrimiento o nueva población, fue la capitulación o con-

(281) OTS CAPDEQUI, Jose Ma. El Estado Español en las Indias. México, El Colegio de México, 1941, pp. 9-10.

(282) RODRIGUEZ LAFUENTE, p. 212.

(283) Ibidem., pp. 212-213.

trato otorgado entre la Corona y sus representantes y el jefe de la expedición proyectada. En estas capitulaciones se fijaban los derechos que se reservaba la Corona en los nuevos territorios a descubrir y las mercedes concedidas a los distintos participantes en la empresa descubridora."(284)

El haber sido las expediciones de orden privado en su mayoría, hizo que "la capitulación se convirtiera en un verdadero título negociable y fuera objeto de diversas operaciones jurídicas: ventas, traspasos, permutas, contratos de propiedad, etc."(285) En el afán de recompensar los riesgos de la expedición se concedían privilegios extraordinarios como los de ser jefes vitalicios o hereditarios, facultad para repartir tierras e indios, etc. Los reyes no escucharon las quejas sobre las dificultades políticas y sociales que causaba este sistema, puesto que les proporcionaba bastantes economías que no querían perder.

"Las consecuencias jurídicas originadas por este sistema privado fueron importantes. La fuente primera y principal del nuevo derecho en los territorios de nuevo descubrimiento, la constituyeron las capitulaciones. Tuvo así este derecho, en sus orígenes, un carácter particularista, porque cada capitulación constituyó el código fundamental...en el territorio a su amparo descubierto."(286)

En las capitulaciones también se especificaban los fines espirituales y políticos de la conquista así como el trato a los indios. Se dispuso que figurasen en las expediciones clérigos para el mejor cumplimiento de los fines espirituales y oficiales reales para la administración y defensa de los intereses de la colonia.

"Fue así como la vieja Edad Media castellana, ya superada o en trance de superación en la metrópoli se

(284) DTS CAPDEQUI, op. cit., pp. 15-16.

(285) Ibidem., p. 16.

(286) Ibidem., pp. 16-17.

proyectó y se continuó en estos territorios de las Indias."(287) Poco a poco, la burocracia profesional que prestó tan buenos servicios en la etapa de la conquista "se convirtió pronto en una rémora para el desarrollo biológico y normal de estos pueblos."(288)

Pasada la lucha por la conquista, el gobierno español quiso aprovechar en lo posible las organizaciones existentes, para ponerlas al servicio de la política colonizadora. Así, los monarcas españoles decretaron "que se respetase la vigencia de las primitivas costumbres jurídicas de los aborígenes sometidos en tanto éstas no estuvieran en contradicción con los intereses supremos del Estado Colonizador, y por este camino, un nuevo elemento, el representado por los indios sometidos, vino a influir en la vida del derecho y de las instituciones económicas y sociales de los nuevos territorios de ultramar incorporados al dominio de España."(289)

"Un tercer elemento, que al cabo hubo de prevalecer sobre...[el Derecho Castellano y las costumbres jurídicas aborígenes que no estuvieron en contra del derecho español fueron] las exigencias ineludibles del nuevo ambiente geográfico, económico y social, [que] hicieron prácticamente inaplicable, en muchos aspectos, el viejo derecho castellano para regir la vida de las nuevas ciudades coloniales. Hubo necesidad de dictar desde la metrópoli, y aún por las propias autoridades coloniales, con aprobación de los Monarcas, normas jurídicas especiales que regulasen los problemas surgidos a impulsos de una realidad siempre apremiante y cada vez más alejada de los viejos módulos peninsulares. El conjunto de estas normas constituyó lo que se llamó específicamente derecho indiano."(290)

(287) Ibidem., p. 17.

(288) Ibidem., p. 49.

(289) Ibidem., p. 11.

(290) Ibidem., pp. 11-12.

El derecho indiano propiamente dicho, presentó pronto algunos rasgos característicos como el casuismo, una tendencia asimiladora y uniformista, una gran minuciosidad reglamentarista y un hondo sentido religioso y espiritual (pues estas leyes fueron dictadas mas bien por teólogos y moralistas que por juristas).

Gracias a la fórmula se acata pero no se cumple el derecho colonial pudo tener cierta flexibilidad ante la tendencia centralizadora de los monarcas. Por otra parte, "frente al derecho propiamente indiano, el derecho de Castilla sólo tuvo en estos territorios un carácter suplementario; únicamente a falta de precepto aplicable en la llamada legislación de Indias, podía acudir a las viejas fuentes del derecho castellano peninsular...[sin embargo] jugó este derecho castellano un papel preponderante en lo que se refiere a la organización jurídica de la familia y al derecho de sucesión."(291) En el ámbito del Derecho Público, predominaron las leyes de Indias. En lo institucional, el gobierno de los conquistadores fue sustituido por el del Real y Supremo Consejo de Indias. Este desarrollaba por delegación del rey, una actividad legislativa, judicial y administrativa. Preparaba las ordenanzas y decretos que el rey promulgaba para el gobierno de Indias. "En lo judicial actuaba como tribunal de apelación en causas criminales y civiles de determinada cuantía y en primera instancia en litigios de especial importancia. Y sus departamentos de gobierno, atendían a todo lo relacionado con la administración de los territorios americanos y manejaban ingresos de la real Hacienda provenientes de ellos. A estos departamentos correspondía, v. gr. proponer al rey los nombramientos de virreyes, gobernadores... y demás altos funcionarios..."(292)

(291) Ibidem., pp. 14-15.

(292) RODRIGUEZ LAPUENTE, pp. 215-216.

Además, existía "una cámara que ejercía el Real Patronato para las Indias, o sea el conjunto de facultades de que disponía el rey en materia eclesiástica." (293)

Para regular y controlar el comercio con las Indias se creó la Casa de Contratación de Sevilla, corporación integrada por los comerciantes, que estaba dotada de autoridad suficiente para impedir la violación de los privilegios que tenían. Este monopolio fue perjudicial.

Cuando el absolutismo real empezó a dictar toda una serie de disposiciones que desvirtuaban las leyes fundamentales, el principio genuino del Código de Indias quedó materialmente extraviado dejando de ser el Consejo de Indias un parlamento americano para convertirse en un sujeto de dependencia de los europeos.

Gobernar unilateralmente trajo en consecuencia que "El derecho internacional relativo a la Nueva España ...[tuviera]...que descansar, necesariamente, sobre una base de monopolio y aislamiento."(294) Los puertos estaban cerrados al comercio con las demás naciones y aún con España se restringió, primero a Sevilla y después a Cádiz. Para reforzar esta posición de control, se prohibió la entrada a los extranjeros que no cubrieran una gran lista de requisitos, si bien no pudo evitarse la constante infiltración de los mismos (principalmente ingleses) a través de las fronteras tanto norte como sur.

En resumen, el derecho indiano sustituyó al derecho castellano porque así lo exigía la fuerza de los hechos. Los territorios de ultramar presentaban entornos, circunstancias y personalidades propias que los constituían en entidades diferentes a la metrópoli y, en estricto sentido, libres. De principio, las instituciones se apegaron al derecho indiano, pero las imposiciones burocráticas posteriores intentaron evitar

(293) Ibidem., p. 216.

(294) ESTEVA RUIZ, Roberto A. El derecho público internacional en México. Su evolución desde la época virreinal hasta nuestros días. México, Tipográfica, 1911, p. 11.

que la libertad de las colonias se hiciera realidad. En 1808, lo que se buscaba era encontrar el origen de esta legislación, y, al vacar el trono español en ese mismo año, el derecho de América, como cualquier estado independiente, a darse la forma de gobierno y a ejercer la diplomacia que mejor se apegaran a sus intereses.

5.2. Derecho Internacional de la Epoca.

5.2.1. Derecho Internacional. Derecho de beligerantes.

Desde sus inicios, el Derecho internacional se ocupó por el problema de las guerras, por lo que no es raro que Gentili en su obra De jure belli, pilar del Derecho Internacional, discuta la justicia o injusticia de las mismas.

A partir de entonces, el Derecho Internacional ha evolucionado, sin perjuicio de la permanencia hasta la fecha de muchos de sus conceptos originales. El desarrollo del Derecho Internacional en los siglos XVI y XVII estuvo muy limitado por los pocos contactos entre los estados. Así, se puede decir que el sistema de este derecho no adquiere su forma hasta fines del siglo XVIII y principios del XIX. "Sólo entonces queda firmemente establecida la doctrina de la neutralidad y determinada la medida de los derechos de los beligerantes. Sólo entonces la doctrina y la práctica del reconocimiento de los Estados y de los gobiernos queda elaborada y es aplicada." (295) En esta época también queda formulado el principio de la libertad de los mares así como el trámite de ratificación de los tratados, que pasa a ser esencial.

"El Derecho de gentes del siglo XVIII no era un sistema de principios jurídicos más o menos precisos

(295) SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacional Público. 2a. reimpression. México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 72.

que se pensase en imponer por medio de jueces y policías; era un conjunto de reglas de sabiduría y humanidad que se proponía impedir los abusos de la fuerza en las relaciones entre Estados, esos abusos que, como queda demostrado por la Revolución ocasionan mayor quebranto a los Estados que los cometen que aquellos que los padecen. [Así,] esas reglas de humanidad y sabiduría no era necesario imponerlas a los Estados por medios coercitivos...[sinó]...que todo gobernante digno de poder debía aplicar esas reglas espontáneamente, por deber de autorreglamentación, porque al hacerlo así sabía que ello redundaba en el interés de su Estado a la vez que en el de los otros Estados..." (296)

Había "una aspiración moral al reinado de la sabiduría, de la lealtad, de la humanidad en las relaciones entre los pueblos y Estados, (...) Esa aspiración moral que se hallaba oculta en el fondo del derecho de gentes del S. XVIII, fue la que encendió los espíritus y con ello contribuyó en 1814 a dar a Europa el valor y la inteligencia que necesitaba para salvarse. El derecho de gentes del siglo XVIII siempre había recomendado a los gobernantes mezclasen lo menos posible las pasiones violentas --odio, venganza, codicia, perfidia, crueldad-- a las operaciones bélicas y a las negociaciones de paz; que cuando ganasen una guerra, fuesen a un tiempo generosos y perspicaces con el vencido, que guidaran más del futuro y de la consistencia de la paz que de las ventajas inmediatas." (297) En 1814, los aliados aplicaron esos sabios preceptos.

"Uno de los principios fundamentales del derecho público del siglo XVIII era que la ocupación del territorio y la conquista no podían conferir la soberanía aún cuando durasen cien años: el conquistador sólo podía adquirir la soberanía si el soberano precedente se la cedía según un tratado." (298) De aquí se sigue

(296) FERRERO, Guglielmo. Reconstrucción. Talleyrand en Viena (1814-1815). Traducción del Dr. Raimundo Sala Blank. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1943, p. 121-122.

(297) Ibidem., pp. 122-123.

(298) Ibidem., p. 124.

que los territorios anexionados sin cesión no habían dejado de pertenecer en ningún momento a los antiguos soberanos.

"El Derecho Internacional del S. XIX es el derecho de gentes del Antiguo Régimen aunque resecaado en los hornos de la Codificación y la jurisprudencia." (299)

Mediante el Congreso de Viena se buscó establecer el sistema europeo regido por el derecho de gentes y garantizado por tratados. Finalmente, "el 9 de junio se suscribió el gran tratado: punto fijo al cual quedaron sujetos para un siglo todos los hilos...del derecho público..." (300)

"Se puede sostener que el sistema de Derecho Internacional no llegó a su completa madurez hasta la Paz de Viena en 1815. En lo que se refiere a reglas de carácter meramente técnico, sólo en ese año...se estableció un orden en la cuestión del rango de los diplomáticos." (301)

Uno de los escritos más importantes de la literatura de Derecho Internacional es la Emerich de Vattel con su *Le Droit des gens* de 1758 que fue un manual práctico usado durante un siglo por los hombres de estado. Aquí "se puede reconocer el sistema del Derecho Internacional, tal como lo entendemos ahora." (302)

Después de estas aclaraciones pertinentes, podemos afirmar que el Derecho Internacional que regía en los años de la independencia es muy similar al actual por lo que respecta a considerar o no beligerantes a las facciones en un conflicto. El Derecho Internacional establece en relación a las colonias, que la soberanía tanto interna como externa radica en el país metropolitano, lo que implica que colonias y metrópoli forman una unidad. Sin embargo, esto "no significa que los pueblos dependientes no tengan derechos protegidos por

(299) Ibidem., p. 121.

(300) Ibidem., p. 373.

(301) SORENSEN, op. cit., p. 73.

(302) Idem.

el Derecho Internacional o que no tengan la capacidad para asumir obligaciones dentro de ese derecho." (303)

Al analizar la conducta seguida por los funcionarios estadounidenses ante la situación de la Nueva España al comienzo del siglo XIX, la neutralidad que manifestaron en diversos documentos es prueba cabal de --que se basaban en las normas del Derecho Internacional, dando validez por el mismo hecho a la beligerancia de las facciones que se originaron en las colonias hispanoamericanas.

Dado que aun existen diversos grados de autonomía para los territorios de ultramar de las metrópolis, un delito internacional de una colonia no constituye una fuente de responsabilidad para el país metropolitano al cual ella pertenece, pero sólo hasta el punto en que la colonia tenga capacidad para asumir obligaciones que normalmente son asumidas por un Estado soberano. Así, las colonias pueden hacerse destinatarias de las normas del Derecho Internacional y por tanto se convierten en sujetos del mismo. (304)

"La insurrección de una parte de la población de cualquier estado contra el gobierno en él establecido es --y continua siendo-- un asunto puramente interno, hasta tanto el gobierno establecido conserve el poder para dominar la situación y tenga la capacidad de compensar cualquier daño que los insurgentes pudieran causar a otro Estado. Sin embargo, tan pronto como el conflicto toma tales proporciones que el gobierno establecido no está ya en posición de satisfacer cualquier responsabilidad estatal que dicho conflicto pueda originar, surgen diferentes consideraciones que constituyen una preocupación natural del derecho internacional." (305)

"A menudo ocurre que: i) existe, dentro del Estado un conflicto armado de carácter general (en contrapo-

(303) Ibidem., p. 272.

(304) Idem.

(305) Ibidem., p. 274.

sición a uno de carácter puramente local). ii) los insurgentes ocupan una parte sustancial del territorio nacional; iii) conducen las hostilidades de acuerdo con las reglas de la guerra, a través de grupos organizados que actúan bajo una autoridad responsable. En tal caso existe la base necesaria para reconocer el nacimiento de un sujeto de derecho internacional, al cual deben conferirse derechos de beligerante. Este estado de hecho debe, sin embargo, ser formalmente reconocido antes de que pueda surtir efectos entre un Estado y los beligerantes." (306) El reconocimiento de beligerancia es pues, "el reconocimiento otorgado en una lucha armada interna a la parte no gubernamental, y que tiene por objeto reconocer una situación de hecho, tratando a esa parte no gubernamental como Estado durante la continuación de la lucha." (307)

Si faltase alguno de estos elementos, los insurgentes deberían ser desconocidos en estricto derecho y tratados como piratas y traidores. Los efectos del reconocimiento son el no ser tratados como traidores, sino como delinquentes políticos (con derecho a asilarse), capacitarlos legalmente para hacer la guerra civil, pero exigiéndoles el cumplimiento de las normas de derecho de Gentes en la contienda. Además, los otros estados están facultados para realizar tratos con la facción insurgente, y a ésta con aquellos y designar agentes diplomáticos, al igual que el gobierno legalmente constituido o cualquier sujeto de Derecho.

"El reconocimiento de beligerancia, en ciertos autores, aparece como diverso al de insurgencia, y limitado sólo al caso de una guerra entre dos Estados y para los efectos de la neutralidad, derechos de beligerantes frente a terceros, derechos de nacionales de países neutrales y demás relativos. A lo más, lo llegan a aplicar en caso de un movimiento de independencia frente a la madre patria. En otros, que constitu-

(306) Idem.

(307) SEARA VAZQUEZ, Modesto. El Derecho Internacional Público. México, Editorial Porrúa, 1971, p. 80.

yen la gran mayoría, en cambio, se presenta este reconocimiento como una fase o aspecto del de insurgencia, cuando se encuentra equilibrada la lucha entre los insurrectos y el gobierno, y la balanza se empieza a inclinar del lado de aquellos." (308)

Sin embargo, en la práctica, los otros Estados manejan sus relaciones con los insurgentes "de acuerdo con las reglas del derecho internacional que rigen la neutralidad y la beligerancia, convirtiendo así a los insurgentes en sujetos de algunas de las reglas del derecho internacional." (309)

"En cuanto a los modos de conceder el reconocimiento a las partes beligerantes, son o implican actos inequívocos de reconocimiento: 1) una proclamación formal de neutralidad; 2) la declaración de un bloqueo por el gobierno legal. Esto último se considera así porque equivale a una afirmación de los derechos beligerantes que otros Estados están en el deber de reconocer, con la consecuencia de que tales derechos son, en lo sucesivo, disfrutados también por los rebeldes; porque los derechos beligerantes son ejercitables tan solo si hay un antagonista, el cual debe igualmente tener los mismos derechos." (310) De esta manera, el reconocimiento de beligerancia da a las partes derechos y deberes internacionales que las hacen sujetos del derecho de gentes.

El sujeto de Derecho Internacional implica tres elementos esenciales: 1) tener derechos y obligaciones, 2) tener capacidad de reclamar el beneficio de sus derechos, 3) poseer la capacidad para entablar relaciones contractuales, o de cualquier otra índole legal con otras personas jurídicas. (311)

"Dos importantes consecuencias jurídicas se derivan de este reconocimiento: 1) En lo sucesivo, se ha-

(308) SEPULVEDA, Cesar. La teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos. México, U.N.A.M., Facultad de Derecho, 1974, p. 15.

(309) SORENSEN, p. 275.

(310) Ibidem., p. 294.

(311) Ibidem., p. 261.

ce posible aplicar reglas de derecho internacional sobre la manera de conducir las hostilidades, a las relaciones entre el gobierno legal reconocido y las autoridades beligerantes igualmente reconocidas. El conflicto civil se transforma en una guerra regida por el derecho internacional en todos los aspectos, por ejemplo la neutralidad...2) La responsabilidad internacional por los actos de las autoridades beligerantes se transfiera del gobierno legal a ellas."(312)

Por todo lo anterior, y analizando el caso de la insurgencia mexicana, podríamos decir que cumplió con los requisitos de beligerante y por tanto sus enviados pueden ser considerados diplomáticos. Un elemento adicional, ya mencionado párrafos atrás, que confirma lo dicho anteriormente, es la neutralidad declarada por varios países, principalmente de Estados Unidos; acto considerado como inequívoco de reconocimiento de beligerancia.

5.2.2. Constituciones de Cádiz de 1812, de Apatzingán de 1814 y del Estado Mexicano de 1824.

Estudiar estas constituciones aporta el conocimiento de las ideas que tenían los protagonistas de esta etapa histórica con respecto a cuestiones de carácter internacional.

La Constitución de Cádiz tuvo efimera vigencia en nuestro país, toda vez que, siendo de origen liberal, fue derogada con la vuelta al trono del monarca absolutista. No obstante, es interesante conocer los lineamientos que establecía en materia de política exterior.

Primeramente en su título I, art. 30., establece que: "La soberanía reside esencialmente en la Nación. y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta, el de-

(312) Ibidem., p. 294.

recho de establecer sus leyes fundamentales." (313)

Específicamente hablando de los aspectos exteriores, en el artículo 131 (Cap. VII), entre las facultades de las Cortes a este respecto estaban:

Octava: "Conceder o negar la admisión de tropas extranjeras en el reino."

Decimacuarta: "Tomar caudales a préstamo en casos de necesidad, sobre el crédito de la Nación."

Decimoseptima: "Establecer las aduanas y aranceles de derechos."

Además, en el artículo 170 del Título IV, sobre la inviolabilidad del Rey y su autoridad dice así: "La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la constitución y a las leyes."

El artículo 171, refiriéndose a las facultades del Rey expresa:

Tercera: "Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando después cuenta documentada a las cortes."

Decima: "Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, y nombrar los embajadores, ministros y cónsules."

Decimaquinta: "Conceder el pase, o retener los decretos conciliares y bulas pontificias con el consentimiento de las Cortes, si contienen disposiciones generales; oyendo al Consejo de Estado, si versan sobre negocios particulares o gubernativos; y si contienen puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decisión al supremo tribunal de Justicia, para que resuelva con arreglo a las leyes."

Más adelante en su artículo 172, fracción V, que marca las restricciones a la autoridad observa: "No puede el Rey hacer alianza ofensiva, ni tratado especial de comercio con ninguna potencia extranjera sin

(313) TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México (1800-1976). 8a. edición. México, Editorial Porrúa, 1976, p. 60.

el consentimiento de las Cortes;" y en la fracción VI: "No puede tampoco obligarse por ningún tratado a dar subsidios a ninguna potencia extranjera sin consentimiento de las Cortes."

El artículo 236 del Capítulo VII que se refiere al Consejo de Estado dice a la letra: "El Consejo de Estado es el único Consejo del Rey, que oira su dictamen en los asuntos graves gubernativos, y señaladamente para dar o negar la sanción de las leyes, declarar la guerra y hacer los tratados."

Finalmente, el artículo 356 del Título VIII dice: "habrá una fuerza militar nacional permanente de tierra y de mar para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior." (314)

El articulado de la Constitución de Cádiz considera por supuesto a la Nueva España como sujeto de la misma, pero la excluye de toda actividad diplomática, ya que establece que solamente el rey tiene la facultad de dirigir las relaciones de este orden y de nombrar embajadores. Esto descalificaba en apariencia a los encabezadores del movimiento insurgente. No obstante, ha de verse en párrafos subsecuentes que esta Constitución, como ya se mencionó no dejaba de ser un punto de vista de una de las partes actuantes en la época que nos ocupa.

En materia jurídica los insurgentes empezaron a cimentar los criterios internacionalistas de México mediante el manejo de ciertos prolegómenos de validez universal. De esta manera, instrumentos como la Primera Acta de Independencia, del 6 de noviembre de 1813 y la Constitución de Apatzingán de 1814 destacaron el principio de la soberanía nacional e incluso, ésta última --adelantándose jurídicamente de manera visionaria a su tiempo-- invalidaba los títulos de conquista obtenidos por la fuerza y exigía además una respuesta

(314) El articulado anterior fue tomado de TENA RAMIREZ, op. cit., pp. 75-101.

colectiva de las naciones contra el pueblo generador de agresiones. Años más tarde, la Segunda Acta de Independencia reconoció --aceptando los deberes, compromisos y obligaciones que derivan de la convivencia entre los Estados-- uno de los principios que habría de convertirse en una de las constantes mas fielmente observadas y exigidas por México: el respeto por la obligatoriedad del Derecho Internacional." (315)

Con respecto a la Constitución de Apatzingán, en el Capítulo 2o., buscando lograr la unidad y coordinación del movimiento insurgente, así como la desaparición de la anarquía, Morelos creó un Consejo que sería el representante de la soberanía y depositario de la suprema autoridad, que debía ser obedecida por todos aquellos que deseaban la idependencia. Este Congreso, después de peregrinar de un lado a otro se estableció en Apatzingán donde expidió una constitución con el propósito básico de "sustraer al Estado Mexicano de la dominación extranjera y librarse de paso del despotismo monárquico..."

En cuanto a la soberanía, en su Capítulo II, artículo 2o., se define así: "La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía." y en su artículo 3o. agrega: "Esta es por su naturaleza imprescriptible, inenajenable e indivisible."

El artículo 4o. señala: "Como el gobierno no se instituye por honra o intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, esta tiene derecho incontestable a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera." Continúa diciendo en su artículo 5o.: "Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de

(315) DIAZ, Luis Miguel. Historia de las relaciones internacionales de México. Resumen. México, Editorial Porrúa, 1983, p. 2.

diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la Constitución."

Otro artículo al respecto es el 9o., que dice: "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El Título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas y respetar el derecho convencional de las naciones." (316)

Al analizar este artículo, se puede afirmar válidamente "que desde los orígenes de nuestra vida independiente, México alzó la voz en defensa de los principios de 'no intervención' y 'autodeterminación de los pueblos' principios que desde entonces hasta nuestros días han orientado y conducido la vida internacional de México." (317)

Además, al establecerse la supremacía constitucional, los tratados y demás disposiciones deberían regirse de conformidad a los principios y procedimientos contenidos en la constitución.

Con respecto a las atribuciones de la soberanía, nos dice el artículo 11 que son tres: "...la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a los casos particulares." (318) En el artículo 14, de la Constitución de Apatzingán se garantizaron los derechos nacionales y de los extranjeros que obtuvieran carta de naturalización, en caso de profesar la religión católica, apostólica y romana, y de no oponerse a la libertad de la nación mexicana.

En su artículo 44 señala que el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo, permanecerá con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. En el Capítulo VIII se determinaron las atribuciones del Congreso y así el artículo 104 facultó a dicho órgano para nom-

(316) El articulado anterior se encuentra en TENA RAMIREZ, pp. 23-32.

(317) PATINO JAVIER. "México", en El Control Constitucional de la política exterior en América Latina, pp. 13-60. México, U.N.A.M., 1973. (Serie Estudios, 37), p. 17.

(318) TENA RAMIREZ, p. 33.

brar los ministros públicos, que con carácter de embajadores plenipotenciarios u otra representación diplomática hayan de enviarse a las demás naciones. Morelos cumplió con estas disposiciones al enviar a Herrera y otras personas al exterior en misión diplomática.

Conviene señalar que en torno a esta materia, el reglamento de Viena de 19 de marzo de 1815, estableció las siguientes clasificaciones de agentes diplomáticos 1) Embajadores, nuncios y legados pontificios. 2) Enviados extraordinarios, ministros plenipotenciarios e internuncios. 3) Encargados de negocios. (319)

El artículo 108 facultó así mismo al Congreso para "Declarar la guerra y dictar las instrucciones bajo las cuales haya de proponerse o admitirse la paz; las que deben regir para ajustar los tratados de alianza y comercio con las demás naciones, y aprobar antes de su ratificación estos tratados." (320)

Otros artículos importantes en materia internacional son: El 110 que le da atribuciones al Congreso para "conceder o negar licencia para que se admitan tropas extranjeras en nuestro suelo", el 113 que versa sobre: "Arreglar los gastos del gobierno. Establecer ...el método conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes propios del Estado, y en los casos de necesidad tomar caudales a préstamo sobre los fondos y crédito de la Nación" y el 115 que establece entre las facultades del Supremo Congreso lo siguiente: "declarar si ha de haber aduanas y en que lugares." (321)

Al poder ejecutivo, depositado en un triunvirato, se le facultó en materia internacional para ejercer entre otras cosas las siguientes funciones, que se

(319) Tres años después, se modificó en Aquisgrán.

(320) PATIÑO, *op. cit.*, p. 18.

(321) CHAVEZ FERRUSCA, José S. Necesidad de incorporar un capítulo de política exterior a la Constitución vigente. Tesis de licenciatura en Derecho. U.N.A.M., 1978, p. 18.

encuentran en el artículo 159 y que dice así: "Publicar la guerra y ajustar la paz, celebrar tratados de alianza y comercio con las naciones extranjeras, conforme al artículo 102, correspondiéndose con sus gabinetes en las negociaciones que ocurran por sí o por medio de los ministros públicos de que habla el artículo 104, los cuales han de entenderse inmediatamente con el gobierno, quien despachara las contestaciones con independencia del Congreso; a menos que versen asuntos cuya resolución esté en sus facultades, y de todo dará cuenta oportunamente al mismo Congreso." (322)

Conviene aclarar que "de conformidad a los usos y costumbres imperantes en aquella época en materia internacional, la declaración de guerra era un requisito previo para desencadenar las hostilidades; consistía en el acto unilateral por el que un Estado comunicaba a otro su intención de comenzar la guerra. Según la opinión más comunmente aceptada en aquel entonces, la declaración de guerra debería ser hecha por medio de un documento escrito." (323) En cuanto a la terminación de la guerra, el instrumento jurídico es el tratado de paz, que pone fin definitivamente al estado de guerra existente entre beligerantes.

Como complemento del artículo 159 está el 160, que señala sobre las facultades del Ejecutivo lo siguiente: "organizar los ejércitos y milicias nacionales. Formar planes de operación; mandar ejecutarlos, distribuir y mover la fuerza armada a excepción de la que se halle bajo el mando del Supremo Congreso, con arreglo al artículo 47; y tomar cuantas medidas estime conducentes ya sea para asegurar la tranquilidad interior del estado, o bien para promover su defensa exterior; todo sin necesidad de avisar previamente al

(322) PATIÑO, p. 18.

(323) Ibidem., p. 20.

Congreso a quien dará noticia en tiempo oportuno." (324)

Así, al poder ejecutivo se le facultó en materia internacional para celebrar todo tipo de tratados, pero dispuso que éstos deberían ser ratificados por el Congreso, con lo que se hace evidente la continuidad entre esta Constitución y la actual.

La Constitución de Apatzingán decretó entre los sistemas de control constitucional los siguientes: "el primero de ellos se encuentra consignado en la parte final del artículo 237 ya que al tenor del mismo los ciudadanos están facultados para reclamar las infracciones que notaren a la Constitución, y dentro de las cuales cabrían, obviamente, aquellos actos que en materia internacional no se ajustaren a los principios consagrados por el Congreso de Chilpancingo. [Sin embargo,] no se determina ante qué autoridad podría formularse la reclamación ni el procedimiento para tramitarla," (325) pero como se sabe que este precepto se inspiró en el artículo 373 de la Constitución de Cádiz en que se establece que todo español tiene derecho a reclamar la observancia de la Constitución, puede concluirse que ésta podría hacerse tanto ante el Congreso como ante el poder ejecutivo.

Otro sistema de control constitucional lo encierran los artículos 106 y 107, los cuales facultan al Congreso para interpretar la ley y dar resolución a las dudas que tanto de hecho como de derecho surjan sobre las facultades de los supremos poderes.

A continuación, se mencionan algunos de los artículos más importantes que en materia internacional contiene la Constitución de 1824, a modo de establecer claramente la continuidad entre esta última y la Constitución de Apatzingán.

La Constitución de 1824 establece la supremacía constitucional por lo que los estados federales están obligados a no contradecirla y a que los tratados sólo

(324) TENA RAMIREZ, p. 48.

(325) PATIÑO, pp. 21-22.

se celebrarán de conformidad a los principios y procedimientos contenidos en la misma.

La Constitución confirió al Congreso General en materia internacional las siguientes facultades: "arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de indios; dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificación y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación; aprobar los tratados de paz, alianza, amistad, federación, neutralidad armada y cualesquiera otro que celebre el presidente de los Estados Unidos Mexicanos con potencias extranjeras (artículo 50, fracciones IX, XII y XIII)." (326) No le confirió ninguna facultad exclusiva al Senado en materia internacional.

Al poder ejecutivo le confirió las siguientes facultades: "declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previo decreto del Congreso General, y conceder patentes de corso con arreglo a lo que dispongan las leyes; celebrar concordatos con la silla apostólica en los términos establecidos en la fracción XII del artículo 50; dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; más para prestar o negar su ratificación a cualesquiera de ellos deberá proceder la aprobación del Congreso General; asimismo ...para recibir ministros y otros enviados de las potencias extranjeras. (Artículo 110, fracciones XII, XIII y XIV)." (327)

Puede verse que, en materia internacional la Constitución de Apatzingán y la de 1824 coinciden sustancialmente en sus principios; estableciendo que los Estados no podrán entrar en transacciones con las potencias extranjeras ni podrán comprometerse en una guerra salvo en caso de invasión en que el peligro no admi-

(326) Ibidem., pp. 23-24.

(327) Ibidem., p. 24.

tiese dilación; pues el estado federal posee una personalidad única en el campo internacional. (Art. 29).

Si bien la Constitución de Apatzingán es la postura de una facción y, por lo tanto un punto de vista, su validez esta fuera de duda, ya que vino a ser ratificada por la Constitución de 1824, que es la Carta Magna de una nación ya independiente.

5.2.3. Declaración de neutralidad y sus efectos.

"El derecho de la neutralidad es relativamente reciente, puesto que en la antigüedad era desconocida y, en realidad, hasta el siglo XVI no se comienza a elaborar; elaboración que conduce en el siglo XVIII a la aceptación de lo que sería su característica principal: el deber de imparcialidad para los Estados neutrales." (328)

"...el derecho de guerra y el de neutralidad en su forma actual son un resultado, de los hechos y experiencias del S. XIX, principalmente. Aparte de las disposiciones relativas a la protección de las víctimas de guerra, muy pocas adiciones se han hecho al derecho de guerra y de neutralidad establecido en tratados, después de 1914. Entre el S. XIX y la primera mitad del S. XX, ese derecho ha seguido un proceso de codificación parcial por medio de los diversos instrumentos, en especial de las Convenciones de Ginebra y de la Haya." (329)

"La neutralidad es un estado vinculado con la guerra y define la posición de los Estados que no participan en una guerra; tales Estados son neutrales. (...) la neutralidad podría ser definida como la actitud de imparcialidad adoptada por terceros Estados hacia los beligerantes y reconocida por ellos; tal acti-

(328) SEARA VAZQUEZ, *op. cit.*, p. 307.

(329) SØRENSEN, p. 734.

tud crea derechos y deberes entre los Estados imparciales y los beligerantes." (330) Los Estados neutrales tienen el deber de abstenerse de proveer a los beligerantes de ciertas mercaderías o algunos servicios.

En el caso de la lucha por la independencia de la Nueva España, Estados Unidos declaró su neutralidad en los siguientes términos: "En todas la diferentes fases del conflicto, [es decir España y sus colonias,] los Estados Unidos han sostenido una neutralidad imparcial sin auxiliar con hombres, dinero, buques o municiones de guerra a ninguna de las partes. Ellos han contemplado la contienda, no a la luz de una insurrección o rebelión ordinaria, sino como una guerra civil entre partes iguales..." (331)

Quincy Adams, en una comunicación con el ministro de Estados Unidos en Francia (19 de mayo de 1818), dice: "Como partes contendientes en una guerra civil, los suramericanos poseen derechos que las demás potencias están en obligación de respetar, tanto como los derechos de España y después de haber admitido por una neutralidad declarada la existencia de esos derechos...[continúa diciendo:] según los principios observados del derecho internacional, el estado de neutralidad reconoce como justa la causa de los dos partidos contendientes, es decir que prescinde de toda consideración sobre los méritos de la contienda." (332)

Es claro por todo lo anterior, que los agentes insurgentes, sin tomar en cuenta la magnitud de su capacidad o experiencia, llenaron el perfil que marca el Derecho Internacional para ser diplomáticos, habida cuenta que la facción que representaron estaba a lo

(330) Ibidem., p. 769.

(331) MANNING, p. 59. (Monroe al 15o. Congreso de los Estados Unidos).

(332) MANNING, p. 77. Aquí se da a entender que otros países se declararon neutrales.

establecido por dicho derecho para ser beligerante y, por lo tanto, sujeto del mismo, con todos los deberes y privilegios que le correspondían.

A mayor abundamiento, la Constitución de Apatzingán dejó sentadas las bases jurídicas que formalizaban el derecho de los insurgentes a establecer su propia diplomacia.

CONCLUSIONES

Durante los tres siglos de dominación hubo gran inquietud no sólo debido al malestar económico, político y social que prevalecía, sino a ese deseo nacionalista conciente o inconciente, de defender lo propio y lograr órdenes interno e internacional más justos.

Tras el fracaso de todas las tentativas de independencia, que culminaron por cierto en la acción pacífica de 1808, los criollos se vieron orillados a usar la violencia en 1810, iniciándose así el movimiento independentista con un acento positivamente nacional, e internacional, por lo tanto; y que culminaría en 1821. Todo esto significa que el Estado Mexicano no surge a la vida independiente e internacional por mero accidente sino por un antecedente de circunstancias y voluntades. En el seguimiento de los hechos históricos de este período van aflorando los elementos que dan base al análisis jurídico.

Historicamente hablando, queda claro que el movimiento insurgente buscó apoyo internacional por medio de agentes que llamaron diplomáticos y que España, por su parte, tuvo sus propios diplomáticos, entre los cuales destacó Luis de Onís por su labor en defensa de los intereses de la Corona frente al gobierno de los Estados Unidos.

El análisis de las distintas posiciones que adoptaron las grandes potencias ante el movimiento de independencia nos permite ver claramente que sus acciones y actitudes tienen su origen en la situación internacional que prevalecía y que los condicionaba a conducirse de una cierta manera, no necesariamente de acuerdo a sus deseos, por lo que los enviados insurgentes poco podían hacer para modificar este estado de cosas, que buscaba ante todo mantener equilibrada la balanza de poder.

Ya en la fase introductoria de la presente tesis, afirmé que, junto con la inexperiencia de los enviados diplomáticos insurgentes, fueron las circunstancias internas y externas de algunas potencias extranjeras las principales causas de los múltiples fracasos sufridos por dichos agentes. Recuérdese lo expresado en el tercer capítulo en el sentido de que la personalidad de los diplomáticos no fue puesta en tela de jui-

cio en la mayoría de los casos, sino que los compromisos, amenazas u oportunidades internacionales de los países visitados eran condicionantes insalvables a la luz de sus respectivas políticas. Si el resultado fue negativo no fue por motivos accidentales sino de fondo. Inexperiencia no es pues sinónimo de inexistencia y la fuerza de los hechos no tiene nada que ver con lo incipiente de una actividad.

Al finalizar la guerra se inician los primeros contactos del México independiente con el exterior, que son un reflejo de las actividades diplomáticas precedentes; el pesimismo y la desconfianza son una muestra palpable de ello. Se ve clara continuidad e influencia entre lo realizado por los diplomáticos insurgentes y lo que realizaron Herrera y sus enviados en base a la experiencia anterior a la consumación de la Independencia. No olvidemos que Herrera adquirió sus primeras cartas credenciales de manos de Morelos.

En la Constitución de 1824 quedan plasmados los mismos principios de actuación que en la Constitución de Apatzingán, los cuales se encargaron de ponderar los agentes diplomáticos insurgentes ante las naciones en las cuales representaron al movimiento.

Hasta este momento, es la razón histórica la que se encarga de afirmar que nuestra guerra de independencia presencié el tipo de actividades que deben catalogarse como diplomáticas, habida cuenta de que seres humanos, con intereses de grupo o comunidad propios, designaron enviados con carácter específico para negociar ante terceras partes. Doy paso entonces al aspecto jurídico para apoyar con toda fuerza mis afirmaciones.

Amén de las definiciones mencionadas en el prólogo, debe añadirse otro elemento de juicio al presente análisis y que consiste en considerar el hecho de que se trata de facciones en guerra, una llamada insurgente o rebelde y otra llamada autoridad real o institucional. La facción insurgente nombró a sus enviados diplomáticos en uso de la legalidad, si atendemos a tres factores principales, a saber:

1. Según el Derecho Castellano, la Nueva España era una porción del Derecho Español, que, al igual que las demás partes, era independiente en lo político y en lo administrativo, así estuviera unida a un trono común. Al desaparecer el monarca cesaba la existencia de ese lazo de unión y por ende la sumisión a la península, dejándola en libertad para realizar su propia diplomacia de jure y no de facto.

2. De acuerdo al Derecho Internacional, la facción insurgente cumplía con los requisitos de un beligerante y, en consecuencia, tenía la capacidad de enviar agentes diplomáticos a negociar con terceras partes.

3. Al existir declaración de neutralidad de países soberanos con respecto a la guerra que libraban la facción insurgente de la Nueva España y España, quedaba establecida inequívocamente la calidad de beligerantes de ambas partes.

Hoy por hoy, el anhelo de justicia internacional de nuestros próceres es el sello característico de nuestra postura internacional, labrada con nuestra experiencia como nación que surgió al orden internacional por virtud de nuestra guerra de independencia.

Tanto en la diplomacia que ejerce nuestro país, como en nuestra actual Constitución es evidente una continuidad, es decir, ciertos principios permanecen inalterables y, más que nunca, vigentes. De Apatzingán a nuestros días, la diplomacia mexicana y nuestra Carta Magna son una misma e indisoluble realidad.

BIBLIOGRAFIA

ALAMAN, Lucas. Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independecia en el año de 1808 hasta la época presente. México, Imprenta de J.M. Lara, 1849. 5 Tomos.

ALBA, Víctor. The Mexicans. The making of a nation. 2a. edición. New York, Frederick A. Praeger Publ., 1967, 268 p.

ALTAMIRANO, Ignacio M. Historia y Política de México (1821-1882). 2a. edición. México, Empresas Editoriales México, 1958. (Colección El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y en Acción, 4), 241 p.

AUTORES VARIOS. Historia General de México. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1977. Tomo 2.

_____. Historia mínima de México. México, El Colegio de México, 1977.

BEMIS, Samuel Flagg. La diplomacia de Estados Unidos en América Latina. México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

BENDIMER, Elmer. The virgin diplomats. New York, Alfred A. Knopf, 1976.

BRAVO UGARTE, José. Historia de México. México, Editorial Jus, 1962. Tomo 3.

CARRERO, Alberto Ma. La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos, 1789-1947. México, Editorial Jus, 1951.

_____. México y los Estados Unidos de América. Apuntaciones para la historia del acrecentamiento territorial de los Estados Unidos a costa de México desde la época colonial hasta nuestros días. Con prólogo de Francisco Sosa. 2a. edición. México, Editorial Jus, 1962, 422 p.

CLINE, Howard F. The United States and Mexico. Massachusetts, Harvard University Press, 485 p.

CUE CANOVAS, Agustín. Hidalgo, el libertador y su época. 3a. edición. México, LibroMex, 1960, 166 p.

_____. Historia social y económica de México, 1521-1810. México, América, 1946, 236 p.

CHAVEZ FERRUSCA, José Salvador. Necesidad de incorporar un capítulo de política exterior a la Constitución vigente. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho en la U.N.A.M. México, 1978.

DE ONIS, Luis. Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América. Introducción y notas de José Bravo Ugarte. México, Editorial Jus, 1966. (Colección México Heróico, 46), 192 p.

DEPETRE, José Lion. Derecho Diplomático. México, Textos Universitarios, 1974.

DIAZ, Luis Miguel. Historia de las relaciones internacionales de México. Resumen. México, Porrúa, 1983, 224 p.

_____. México y las comisiones internacionales de reclamaciones. México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983. (Serie de Historia del Derecho Internacional Público, 6).

El mundo de Franklin y Jefferson. Folleto. Exposición del Museo Nacional de Antropología de la ciudad de México, del 16 de abril al 15 de junio, 1977. Charles y Ray Eames, 1977, 32p.

ESQUIVEL OBREGON, T. México y los Estados Unidos ante el Derecho Internacional. México, Herrero Hermanos Suers., S.F.

ESTEVA RUIZ, Roberto A. El Derecho Público Internacional en México. Su evolución desde la época virreinal hasta nuestros días. México, Tipográfica Vda. de F. Díaz de León, 1911, 84 p.

ESTRADA, Genaro. Episodios de la diplomacia en México. México, Imprenta de la S.R.E., 1928, 111 p.

_____. "El primer diplomático de la revolución de independencia". Revista Mexicana de Derecho Internacional, T.I. número 2. México, Imprenta Victoria, 1919.

FABELA, Isidro. Los precursores de la diplomacia mexicana. México, S.R.E., 1926. (Archivo Histórico Diplomático, 20).

FERRERO, Guglielmo. Reconstrucción. Talleyrand en Viena (1814-1815). Traducción del Dr. Raimundo Sala Blank Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1943, 383 p.

FLORES D., Jorge. "Apuntes para una historia de la diplomacia mexicana". Publicación eventual del Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 8-62. México, U.N.A.M., 1972. (Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, 4).

FOMENTO CULTURAL BANAMEX. Das revoluciones México y Estados Unidos. México, Editorial Jus, 1976, 222 p.

FUENTES MARES, Jorge. Joel Poinsett, historia de una intriga. 4a. edición. México, Editorial Jus, 1964, 328 p.

GARCIA CANTU, Gastón. Las invasiones norteamericanas en México. 4a. edición. México, Ed. Era, 1983. (Serie popular Era, 12), 362 p.

HERNANDEZ Y DAVALOS, Juan E. Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821. México, J.M. Sandoval Impresor, 1877-82. 6 volúmenes.

JIMENEZ MORENO, Wigberto et al. Historia de México. México, Editorial Porrúa, 1967, 573 p.

KAUFMANN, William. La política británica y la independencia en América Latina, 1804-1828. Venezuela, Universidad Central de Venezuela, 1963.

LEMOINE VILLICANA, Ernesto. Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época. México, U.N.A.M., Publicaciones de la Coordinación de Humanidades, 1965, 715 p.

LOPEZ ROSADO, Diego. Historia y pensamiento económico de México. México, U.N.A.M., Instituto de Investigaciones Económicas, 1968. 4 tomos.

MANCISIDOR, José. Hidalgo, Morelos, Guerrero. 2a. ed. México, Editorial Grijalvo, 1970.

MANNING, William Ray. Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concerniente a la independencia de las naciones latinoamericanas. Versión castellana: Pedro Capo Rodríguez. Buenos Aires, edición La Facultad, 1922. 6 volúmenes.

MEDINA ASCENCIO, Luis. La Santa Sede y la emancipación mexicana. Guadalajara, Jal., Gráfica, 1946. (Colección de la Revista "Estudios Históricos", Cuadernos, 4-6), 223 p.

MEXICO EN LAS CORTES DE CADIZ. Documentos. México, Empresas Editoriales, 1949.

MIRANDA, José. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820. México, Instituto del Derecho Comparado, 1952, 362 p.

MONTENEGRO, Walter. Introducción a las doctrinas político-económicas. México, Fondo de Cultura Económica, 1969. (Breviarios, 122).

MONTIEL Y DUARTE, Isidro Antonio. Derecho Público Mexicano. Compilación. México, Imprenta de Gobierno, 1871, Tomo 1.

MORRIS, Richard, VAZQUEZ, Josefina Zoraida, TRABULSE Elias. Las revoluciones de independencia en México y en los Estados Unidos. México, Secretaría de Educación Pública, 1976. (SEP Setentas, 247). 3 Tomos.

NICOLSON, Harold. La diplomacia. 4a. edición. México, Fondo de Cultura Económica, 1967. (Breviarios, 3), 210 p.

NORIEGA, Raúl. Tiempo al tiempo.... México, Cuestiones históricas y de política institucional, 1971.

OTS CAPDEQUI, José María. El Estado Español en las Indias. México, El Colegio de México, 1941, 172 p.

OTS CAPDEQUI, José María. El siglo XVIII Español en América. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociales, 1945. (Jornadas, 30), 145 p.

PARKES, Henry Banford. A history of México. New York, Houghton Mifflin, .

PATINO, Javier. "México" en El control constitucional de la política exterior en América Latina. Selección y recopilación de ensayos de Daniel de la Pedraja. México, U.N.A.M., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1973. (Serie Estudios, 37), pp. 13-60.

PEDRAJA, Daniel de la. (Selección y recopilación de ensayos de). El control constitucional de la política exterior en América Latina. México, U.N.A.M., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1973. (Serie Estudios, 37), 158 p.

PLANO, Jack C. y Roy Alton. Diccionario de Relaciones Internacionales. México, Editorial Limusa Wiley, 1971, 465 p.

POTEMKIN, V.P. y otros. Historia de la Diplomacia. México, Grijalbo, 1966. Tomo I.

QUIRARTE, Martín. Visión panorámica de la historia de México. 4a. ed., México, Editorial Libros de México, 1974. 271 p.

RENOUVIN, Pierre. Historia de las Relaciones Internacionales. España, Editorial Aguilar, 1969. Tomo II.

RIOS, Eduardo Enrique. El historiador David Robinson y su aventura en la Nueva España. México, Editorial Porrúa, 1939, 206 pp.

_____. Robinson y su aventura en México. México, Editorial Jus, 1958.

RIVA PALACIO, Vicente. México a través de los siglos. México, Editorial Cumbres, 1974. Tomo II.

RODRIGUEZ LAPUENTE, Manuel. Historia de Iberoamérica. Barcelona, Ramón Sopena, 1968, 679 p.

SALADO ALVAREZ, Victoriano. La conjura de Aaron Burr y las primeras tentativas de conquista de México por americanos del Oeste. México, Talleres de Imprenta y Fotograbado del Museo Nacional, 1908.

SEARA VAZQUEZ, Modesto. La política exterior de México. La práctica de México en el Derecho Internacional. México, Editorial Esfinge, 1969, 254 p.

_____. El Derecho Internacional Público. México, Editorial Porrúa, 1971, 399 p.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. México en Testimonios. México, Departamento Editorial, 1976, 444 p.

SEPULVEDA, Cesar. La teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos. México, U.N.A.M., Facultad de Derecho, 1974, 142 p.

_____. La frontera norte de México. Historia y conflictos 1762-1983. 2a. edición ampliada y puesta al día. México, Editorial Porrúa, 1983. 222 p.

SIERRA, Catalina. El nacimiento de México. México, U.N.A.M., 1960.

SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacional Público. 2a. reimpresión. México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 319 p.

TEJA ZABRE, Alfonso. Morelos, el libertador del Sur. México, Editorial Novaro, 1959.

TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes fundamentales de México (1800-1976). 8a. edición. México, Editorial Porrúa, 1976.

TIMMONS, Wilbert H. Morelos: Sacerdote, soldado, estadista. Traducción de Carlos Valdés, sección de obras de historia. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 187 p.

TORRE VILLAR, Ernesto de la. Edición y traducción de la correspondencia diplomática franco-mexicana 1808-1839. Selección, prólogo, texto y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, El Colegio de México, 1957.

_____. "Dos proyectos para la Independencia de Hispanoamerica: James Workman y Aaron Burr". Revista de Historia de America, numero 49 (junio de 1960), pp. 1-83. Mexico, I.P.G.H., 1960.

_____. Labor diplomática de Iadeo Ortíz. México, S.R.E., 1974. (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 3a. época, Obras monográficas, 4).

_____, Moises González Navarro, Stanley Ross. Historia documental de México. México, U.N.A.M., 1964. (Instituto de Investigaciones Históricas, serie documental número 4), Tomo 3, 678 p.

TREVELYAN, George. Historia política de Inglaterra. México, Fondo de Cultura Económica, 1943.

VAZQUEZ, Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980. México, El Colegio de México, 1982, 235 p.

VAZQUEZ, Ma. del Carmen. La España de Carlos III de 1764 a 1776 según los embajadores austriacos. México, U.N.A.M., 1963.

VILLORO, Luis. El proceso ideológico de la revolución de independencia. 2a. edición. México, U.N.A.M., Coordinación de Humanidades, 1977, 250 p.

_____. La revolución de independencia. México, U.N.A.M., 1953, (Consejo de Humanidades, Serie conmemorativa del bicentenario del nacimiento de Hidalgo).

VINCENT, André O.P. Derecho de los Indios y desarrollo en Hispanoamérica. Madrid, Ediciones Cultura Hispanica, 1975, 189 p.

WARD, Robert J. "Los Estados Unidos y sus intereses en las colonias españolas". Publicación eventual del Instituto de Investigaciones Históricas. pp. 63-93. México, U.N.A.M., 1972. (Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, 4).

WARREN HARRIS, Gaylord. The sword was their passport: a history of american filibustering in the mexican revolution. New York, Kennikat, 1972, 286 p.

ZAVALA, Silvio. El mundo americano en la época colonial. México, Editorial Porrúa, 1967. (Biblioteca Porrúa, 40), Tomo 1.

ZORRILLA, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1800-1958. México, Porrúa, 1965, (Biblioteca Porrúa, 29-30), 2 volúmenes.